

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

TERCERA AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025, REFERIDA EN LA CONVOCATORIA 1/2025 PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA “LA INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES POR FALTA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, MATERIA DE ANÁLISIS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2024 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

HUGO AGUILAR ORTIZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA
IRVING ESPINOSA BETANZO
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LENIA BATRES GUADARRAMA
GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

AUSENTE: SEÑORA MINISTRA:

**LORETTA ORTIZ AHLF
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

(SE ABRIÓ LA AUDIENCIA A LAS 12:25 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: (Mensaje en lengua originaria).

Buenos días, hermanas y hermanos, les acabo de dar un saludo en lengua Mixteca del Estado de Oaxaca, y les estoy agradeciendo su presencia por estar el día de hoy en esta tercera jornada de la audiencia pública con personas con discapacidad, gracias a todas y a todos por hacer un espacio en su tiempo, en su agenda diaria, para venir a conversar con nosotros ese tema de gran importancia.

Para las Ministras y Ministros de la Nueva Suprema Corte, es un gusto, es un honor recibirlos aquí en la Casa de la Justicia del Pueblo.

Es nuestro tercer día consecutivo y, pues, vamos a seguir la misma mecánica que hemos seguido en los días anteriores. En un primer momento, vamos a presentarnos todos los Ministros y Ministras que integramos la Nueva Suprema Corte y, posteriormente, voy a pedirle a la Ministra Lenia Batres, quien es la ponente en la acción de inconstitucionalidad que dio origen a estas audiencias públicas, para que nos centre el tema que está a discusión y que es motivo de la intervención que pedimos a cada uno de ustedes.

Pues bienvenidas nuevamente, bienvenidos nuevamente a esta Casa de la Justicia y vamos a iniciar nuestra actividad.

Empezamos, por acá, con el Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.

SEÑOR MINISTRO GUERRERO GARCÍA: Le agradezco mucho, Presidente. Y también saludar a todas las Ministras y Ministros presentes, naturalmente, a los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan, como nos han estado acompañando en días previos, a todas las personas que el día de hoy se dan cita a este momento y este suceso histórico en el cual esta Nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación, abre las puertas, precisamente, para llevar a cabo audiencias públicas, y, entonces, resulta fundamental.

Al igual que ayer, de manera muy breve, señalar tres puntos, que, desde mi punto, resultan relevantes, antes de iniciar esta audiencia pública, lo hemos señalado, más bien a título, como ponencia ha sido señalado en el debate que hemos tenido en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en tanto que, como criterio, estamos a favor de que la Corte estudie de oficio lo relativo al derecho a la consulta para las personas con discapacidad, ese el primer aspecto, y esta audiencia pública, precisamente, o con motivo de esta audiencia pública se pretende desarrollar una metodología a efecto de determinar de qué manera se cumple con el mandato establecido en el artículo 4 punto 3 de la Convención, y,

adicionalmente, la Observación General Número 7, ese es el primer aspecto.

El segundo, precisamente, que existe un mandato constitucional establecido en el artículo 4, establecido en la propia Convención, que ya lo hemos citado 4.3, y observación número 7, Observación General Número 7. Y tercero, reiterar siempre esta expresión en la que se señala que nada, nada sobre ustedes, sin ustedes, nada sobre nosotros, sin nosotros. Muchísimas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro. Tiene la palabra el Ministro Giovanni Figueroa.

SEÑOR MINISTRO FIGUEROA MEJÍA: Gracias, Ministro Presidente. Muy buenas tardes. Quiero darles una muy calurosa bienvenida a las personas con discapacidad que nos acompañan el día de hoy, en el tercer día de esta audiencia pública. Estoy convencido de que lo que escuchamos, lo que hicimos en conjunto tanto el día lunes, martes, como hoy, ha sido un ejercicio democrático, realmente provechoso, escuchar esta retroalimentación sobre el trabajo que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sido también un diálogo constante, abierto con ustedes, y en verdad, espero que rinda frutos todo el esfuerzo que han hecho para llegar hasta aquí, para alzar la voz y defender sus derechos.

Por mi parte, tengan por seguro que he escuchado y seguiré escuchando con atención sus puntos de vista, tan necesarios para fortalecer la sentencia que, en su momento, emitiremos y también cada uno de sus justos reclamos que queden plasmados en ella. Ya lo decía ayer aquí Ricardo Robles: nosotros podemos ser especialistas en derecho como Ministras y Ministros, los especialistas en discapacidad son ustedes. Sean todas y todos, bienvenidos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro. Tiene la palabra la Ministra Lenia Batres.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas, a todos. Nos da mucho gusto recibirles en esta Suprema Corte abierta ahora a los problemas de nuestra población, muy pronunciadamente para los grupos vulnerables de nuestro país. Los saludo con afecto.

Han sido días muy intensos, de mucho aprendizaje, de mucho diálogo y de mucha ilustración también y nos da... y esto lo quisiera recalcar, nos da mucho gusto que esta Corte, que este espacio sirva para plantear el tema que hemos estado discutiendo respecto de la invalidez de leyes o de normas generales por falta de consulta, específicamente a personas con discapacidad, y también

para plantear las diversas problemáticas que, obviamente, pues nuestro país todavía no supera, no les permite a ustedes tener las condiciones de igualdad aún que debieran tenerse para poderse desarrollar de manera plena. Nos da gusto que sea un espacio también para plantearlo, para recordarle a la sociedad, para generar el eco indispensable que estas problemáticas deben tener en nuestro país.

Ahora, después del saludo, pues estaremos ya puntualizando el tema a discusión. Yo aprovecho para comentarles a las personas con discapacidad visual que somos nueve Ministros, Ministras y, en el caso de su servidora, pues soy una persona de estatura media, de cabello oscuro, rizado, recogido, tez morena y llenita de complexión y, por supuesto, visto con mucho orgullo huipiles mexicanos, casi siempre bastante coloridos. Dejo este saludo y espero en un momento explicar el tema discusión. Mucho, mucho gusto de estar con ustedes en este tercer día.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Tiene la palabra la Ministra Yasmín Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Hoy termina una enriquecedora jornada de tres días, las puertas de la Casa de la Justicia se han abierto para nunca más cerrarse. Es un ejercicio inédito, hemos tenido la oportunidad de

escuchar, pero, sobre todo, de aprender de todas y todos ustedes, este ha sido para mí, y estoy cierta que también para mis compañeros, un camino de enorme aprendizaje sobre la discapacidad, sobre algunas de las barreras o muchas que enfrentan día a día; pero, sobre todo, la fortaleza, la valentía, la resolución con las que ustedes se abren paso. He visto personas muy preparadas, conocedoras de sus derechos, un buen número de abogadas, abogados entre ustedes, activistas, padres, madres, personas cuidadoras decididas que con profunda convicción emprenden la defensa de sus derechos.

En estos muros, donde José Clemente Orozco plasmó la lucha eterna entre la justicia y el poder, hoy nos corresponde mantener viva esa reflexión, escuchando las voces que dan sentido a la ley y a nuestro actuar, los murales que nos rodean nos recuerdan que la justicia no es un concepto estático, ésta solo cobra vida cuando se abre al diálogo con el pueblo.

La justicia se siente cuando se escucha al otro, hoy abrir este espacio de diálogo, damos color a esa misma esperanza, “escuchar antes de decidir”, ese ha sido el compromiso de quienes integramos esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. No debemos olvidar que este ejercicio fue convocado, precisamente, para eso, para que de la mano de ustedes tomemos una decisión justa, acorde a su realidad a los clamores de la justicia que, frente

a nosotros nos han planteado. No tomaremos decisiones antes de escucharlos, esta Nueva Suprema Corte, no puede, ni debe ser otra que el respeto al primordial derecho que les asiste, garantizar el goce y disfrute de todos sus derechos. Pretender restringir o siquiera, modular este derecho, es contrario al mandato constitucional, convencional y ético.

Ese fue el compromiso que asumimos, elaborar un proyecto solamente después de escucharlos, corresponde, ahora, honrar nuestra palabra, con una profunda sensibilidad y con la promesa de que no daremos un paso sin ustedes. Nos han exigido respetuosamente ser escuchados en todas y cada una de las decisiones que tome el Estado y que afecten su vida, nos han pedido garantizar que no haya ley sobre ustedes, que no se apruebe ninguna porque debe haber un diálogo previo con las personas con discapacidad. Esta consulta previa.

La justicia se siente cuando se escucha a los demás y escuchar antes de decidir, deber ser nuestro primordial aspecto a dilucidar. Por ello, este diálogo no termina aquí, en esta tercera audiencia, cada palabra, cada testimonio, cada reflexión en estos días, deberá encontrar eco en nuestras deliberaciones, sobre todo en nuestras decisiones, detrás de cada persona con discapacidad, debe estar el Estado, incluidos nosotros, los que estamos aquí en la Suprema Corte, cumpliendo los deberes constitucionales y convencionales

que protestamos. Toda visión institucional debe tomar consciencia de que existe hoy un nuevo modelo que integra a todas las personas de la sociedad plural, abierta, para que tengan voz y, decidir, porque la justicia que escucha es una justicia que transforma. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Tiene la palabra, la Ministra María Estela Ríos.

SEÑORA MINISTRA RÍOS GONZÁLEZ: Buenas tardes, a todos y todas. Realmente, qué bien, qué bueno que estemos aquí, todos y todas, para tratar un tema tan importante como el que hoy nos ocupa, creo que todos y todas vamos a actuar con responsabilidad y con sensibilidad, para hacer prevalecer los derechos que a ustedes les corresponde. Ese es nuestro compromiso y, créanme, vamos a cumplirlo con imparcialidad, con rectitud y con convicción.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Tiene la palabra, Ministro Irving Espinosa.

SEÑOR MINISTRO ESPINOSA BETANZO: Gracias, muy buenas tardes a todas, todos y todes, sean bienvenidas, bienvenidos. Para las personas con discapacidad visual, les comento, soy una persona de estatura media baja, ocupo lentes, tengo cuarenta y nueve años y, sin lugar a duda, este momento es significativo. Hoy

concluimos este ejercicio de audiencia pública, que es parte de nuestra visión de construir una nueva Corte, el diálogo, el intercambio de experiencias y el acto de escucharnos mirando el rostro de quien nos habla, generan avances sociales y fortalecen la convivencia.

Este espacio, representa también un ejercicio de coherencia de la visión de una Suprema Corte de puertas abiertas, la Casa de la Justicia, que es su casa, la del pueblo de México. Estas audiencias, no solo es un evento, es un paso hacia una sociedad más justa, más humana, más equitativa. Gracias por estar aquí, por alzar la voz, es una afirmación clara: en México todas las personas, tienen el mismo valor y todas, sin excepción, tienen derecho a una justicia que las vea, las escuche y las atienda. Un diálogo respetuoso y una escucha atenta, son caminos que conducen al entendimiento y a la dignidad. valores que deben guiar toda búsqueda de justicia. La dignidad implica diálogo, y el diálogo sustenta la democracia.

Hay que decirlo: este ejercicio es gracias a ustedes, que nos han permitido realizar estas audiencias, muchas gracias. Los hemos escuchado con atención, con respeto, así lo seguiremos haciendo y sean bienvenidos. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tiene la palabra, la Ministra Sara Irene Herrerías.

SEÑORA MINISTRA HERRERÍAS GUERRA: Muchas gracias, Ministro Presidente. Quiero agradecer a todas las personas que durante estos días han compartido su voz, su experiencia, su tiempo. Cada testimonio que escuchamos nos recuerda que la igualdad se construye cada día, desde la realidad y las vivencias de cada persona. Es por eso que esta audiencia pública representa esta justicia constitucional viva, una justicia que escucha, que aprende y que se transforma al escucharlas a todas y a todos.

El derecho a la consulta de las personas con discapacidad no está en duda, está el derecho a la consulta y está el deber del Estado a realizar la consulta, solo estamos construyendo cómo hacerla efectiva. No corresponde a las personas con discapacidad probar su exclusión, sino al Estado garantizar su inclusión desde el origen, y es por eso que estamos aquí.

Les agradezco, una vez más que se hayan tomado el tiempo y todo el esfuerzo para estar aquí, para poder nosotros aprender de ustedes, cómo hacer la mejor resolución, que sea en beneficio de todas y todos ustedes. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Pasamos ahora a la explicación de la temática que dio origen a esta audiencia pública, la temática que estábamos abordando en la

acción de inconstitucionalidad, y que dejamos suspendido, con tal de abrir este espacio de diálogo, que hemos venido construyendo por tres días. Voy a pedirle a la Ministra Lenia Batres que, nos haga el favor de centrar el tema que estamos abordando en estos tres días de audiencia pública. Adelante, Ministra, por favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Muchas gracias, Ministro. Les voy a comentar, miren. Primero, quisiera partir del contexto del cual nace esta discusión y es una acción de inconstitucionalidad la 182/2024, en la que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, promovió justamente este juicio, para buscar la invalidación de un decreto publicado en el Periódico Oficial de Michoacán el once de noviembre de dos mil veinticuatro, con motivo (esa fue la causa que alegó la comisión) de vicios en el procedimiento legislativo, que le dio origen, específicamente la falta de consulta a las personas con discapacidad, entre otros elementos.

Esta reforma, este decreto publicado el once de noviembre de dos mil veinticuatro, se trataba o se trata de visitas que está incrementándose dentro de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán. Visitas que debe realizar la propia Comisión a orfanatos, asilos, hospicios, instituciones y organismos asistenciales; así como, hospitales psiquiátricos.

A partir de esta discusión, es que vino, retomamos este tema que ha sido en realidad motivo de discusión anterior, muy intensa, en esta Corte. Retomamos la discusión y se votó en el Pleno de la Corte una primera resolución, por ocho votos a favor, uno en contra, para abandonar el criterio que se había tenido aquí en la Corte, de invalidar de manera automática toda ley que no hubiese sido consultada hacia las personas con discapacidad.

Partimos, pues de varios supuestos, entre otros, el propio contenido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 4°, el 4 punto3, contiene la obligación inequívoca de las autoridades para consultar a las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de la legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y otros procesos de adopción de decisiones, sobre cuestiones relacionadas con las propias personas con discapacidad.

Y, ese mismo artículo, en su punto 4 punto 4, dice textualmente: “Nada de lo dispuesto en la presente Convención, afectará las disposiciones que puedan facilitar en mayor medida el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y que puedan figurar en la legislación de un Estado parte, o en el derecho internacional en vigor, en dicho Estado”.

Entonces, tratando de compaginar (es decir), armonizar estas... (estas) dos disposiciones de la propia Convención, es que toma la Corte el siete de octubre, una primera resolución y, abrimos a partir de ese momento una discusión respecto del criterio sustituto, que es justamente el que no hemos todavía aprobado, elaborado, y apenas, su servidora le planteó al Pleno una primera (un primer), ejercicio que sirviera de punto de partida, entre otras cuestiones, para podérselos (incluso), platicar a ustedes, que quedara muy claro, pues una que ha sido nuestra preocupación común, y es que, no se entendiera que alguno de los Ministros o Ministras está... pues, pensando siquiera, que no es obligación del Estado Mexicano realizar la consulta.

En realidad, toda la modulación que podemos hacer respecto de un nuevo criterio tiene que partir necesariamente de allí, esa es un acuerdo absoluto.

Y, lo que estamos discutiendo, tiene que ver con el esquema que quienes están aquí presentes, podrían ver y quienes no puedan verlo, se los voy a describir. Es un esquema que justamente explica lo que está a discusión. Este esquemita nos dice que, quienes están sujetos al derecho (o más bien), lo que está sujeto al derecho a la consulta, como dice la Convención, son actos administrativos (es decir), del Gobierno y actos legislativos (es decir), leyes que

emergen de los Congresos de los Estados o del Congreso de la Unión.

Los actos legislativos, las leyes pueden ser de varios tipos; hay leyes o normas sustantivas y hay normas secundarias. Las normas sustantivas están en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las normas, (y en la Convención misma), sobre los derechos de las personas con discapacidad, y las normas secundarias, pues son leyes de diverso tipo, leyes generales, leyes federales, leyes estatales y contienen medidas instrumentales, (algunas de estas leyes), para aterrizar, para hacer posible algún derecho de las personas, son normas orgánicas (es decir), indican qué órgano del Estado es el responsable de realizar o de instrumentar esas medidas que contiene la ley o son normas procesales (es decir), nos indica cómo, el procedimiento por el cual se alcanzan esas medidas que tienen obligación de realizar las autoridades.

¿Por qué las separamos? Porque hay un tipo de normas que no son sujetas de impugnación en nuestro régimen jurídico mexicano, y eso lo confirmó el Constituyente Permanente, que se compone por el Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados, lo confirmó el año pasado. Las normas constitucionales no son impugnables, ese es, ese es un absoluto, ni por juicio de amparo ni por acción de inconstitucionalidad, por ningún medio, ese...

eso... eso... quedó muy claro en nuestra Constitución y, además, pues quedó también así en la propia Ley de Amparo, no son impugnables.

Las normas de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad tampoco son impugnables. Los Estados, como el Estado Mexicano, los suscribe y está obligado a aplicarlos.

Entonces, estas normas al no ser sujetas de acción de inconstitucionalidad o de ningún medio de defensa, pues tampoco lo son para su reproducción, es decir, lo que contenga la Constitución, aún y cuando aterriza hacia otras legislaciones, se entiende que tampoco es sujeta de impugnación y tiene que ver con esta misma disposición de la Convención, que nos dice que nada de lo dispuesto en la propia Convención puede hacer perder derechos que ya tienen las personas con discapacidad y se entiende fundamentalmente en la Constitución y en la propia Convención.

Y esto tiene relación porque el punto a debate en esta nueva referencia, en este nuevo criterio que estamos formulando, guarda relación con qué tipo de normas o cuáles normas son motivo de consulta obligatoria automática, o sea, hicimos esta diferencia porque sí hay normas en nuestro sistema jurídico que no son impugnables y, dos, el otro punto a definición por esta Corte tiene

relación con una propuesta específica que yo incluí en la primera propuesta que estamos haciendo de tesis probable, que se refiere a que los cinco sujetos que actualmente pueden presentar la acción de inconstitucionalidad ante la Corte, es decir, las demandas, son el Poder Ejecutivo, puede impugnar cualquier ley, las acciones de inconstitucionalidad son impugnaciones de leyes, puede impugnar cualquier ley; las minorías legislativas de los Congresos también lo pueden hacer; las Comisiones de Derechos Humanos, estatales y nacional en lo que se refiere a derechos humanos; los partidos políticos, cuando se trata de normas electorales; y la Fiscalía General de la República, cuando se refiere una ley a asuntos o temas de carácter penal.

Hasta ahora, nada más esos cinco entes o cinco sujetos pueden presentar las acciones de inconstitucionalidad, pueden promover las demandas. ¿Qué proponíamos inicialmente? que solamente pudieran hacerlo a solicitud de personas con discapacidad y podíamos tener un primer criterio aplicando la acción colectiva. Eso hemos observado y por supuesto que somos absolutamente, pues, receptivos en esta impresión que les ha dado a más de un colectivo que han venido ayer y antier con nosotros. Nos han planteado de múltiples formas, inconformidad sobre este punto particularmente, porque han entendido que se les está pasando una carga y no una facilidad, porque hasta ahora el criterio de la propia Comisión de Derechos Humanos no importaba porque pues impugnaba y les

facilitaba, pues esa acción específicamente a cualquier colectivo, persona con discapacidad. Entonces, recogemos esa inconformidad o esta apreciación que se ha hecho por diferentes personas, la recogemos. Sepan, así como lo afirmamos ayer, sepan ustedes que este punto particularmente lo vamos a reconsiderar, si es que se piensa una carga, pues no es esa la idea. Al contrario, la idea era reconocer que quien tiene la personalidad jurídica no es la Comisión de Derechos Humanos, o las minorías legislativas, o la Presidencia de la República, o los partidos políticos o la Fiscalía, sino las personas con discapacidad, quien tiene el interés, la legitimidad, el problema son las personas con discapacidad. Entonces, buscábamos más bien reconocer ese derecho también frente a la autoridad jurisdiccional, pero vamos a reformularlo porque, efectivamente, pues no se trata de trasladar ninguna carga y vamos a seguir considerando o pidiéndoles a ustedes que opinen, digo, hemos oído múltiples intervenciones, ustedes son absolutamente libres de plantear el tema que tienen, se han presentado en el primer día 34 intervenciones o estaban inscritas 34, en el segundo día 30 y en este tercer día están inscritos 38.

Nosotros vamos a escuchar con atención el planteamiento que tengan, pero si opinaran sobre estos dos puntos pues nos ayudan más a tomar la definición, porque la audiencia pues es justamente para escuchar sobre estos temas que sirvan a la Corte pues a

tomar una decisión, un criterio mucho más acertado, que además pues le sirva a quienes debe servir, que es finalmente a las personas con discapacidad de nuestro país.

Entonces, dejo la palabra para las intervenciones y pues esperemos que este tercer día sea igualmente fructífero, como han sido los otros dos días, de un rico e interesante y necesario diálogo entre pues estas personas que estamos aquí platicando de un tema fundamental para nuestro país. Muchísimas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Pues vamos a pasar ahora sí ya la palabra a quienes tenemos en la lista para intervenir el día de hoy.

Quero brevemente decirles que cada uno, cada una, tendrá hasta cinco minutos en la intervención, nuestro Secretario General de Acuerdos maneja ahí un relojito que tenemos aquí al costado derecho de esta mesa y también, visualmente, los que estén aquí les voy a levantar esta tarjetita cuando falte un minuto para que cierren su intervención, a fin de no cortarles la palabra. A los que están en línea, nuestros compañeros le van a enviar un mensajito “que está a punto de concluir su tiempo”, para que todo transcurra con normalidad.

Dicho esto, vamos a dar la palabra a Alejandra Pacheco Pérez.

C. ALEJANDRA PACHECO PÉREZ: Honorables miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Presidente, Hugo Aguilar Ortiz, Ministras Lenia Batres Guadarrama, María Estela Ríos González, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf y Sara Irene Herrerías Guerra, Ministros Irving Espinosa Betanzo, Arístides Rodrigo Guerrero García y Giovanni Azael Figueroa Mejía.

Es un honor dirigirme hoy a ustedes. Soy Alejandra Pacheco Pérez, vivo en la Ciudad de México y pertenezco a una asociación de madres y padres de infantes con Síndrome de Down, denominada “Familias Extraordinarias”.

Pero hoy me presento a título personal, no solo como ciudadana comprometida con la democracia, sino como madre que vive en carne propia la experiencia de la discapacidad infantil.

Reconocemos que esta audiencia pública es un acto de justicia histórica y reconocimiento para millones de personas con discapacidad en México.

Sus resoluciones aquí tendrán un impacto directo y profundo, no solo en nuestras vidas, sino en la construcción de una sociedad más digna, equitativa y justa para todas y todos.

Quiero comenzar manifestando que la discapacidad es una realidad que se comprende a plenitud cuando se vive. Por eso, desde mi experiencia personal valoro profundamente la intención de esta Suprema Corte de velar por nuestros derechos consagrados en nuestra Constitución y en tratados internacionales, como la Convención Sobre Derechos del Niño y la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que México ha adoptado y ratificado con compromiso firme.

Me permitiré hablar sobre la educación inclusiva, que no debe ser un ideal vacío ni una promesa incumplida, es la herramienta fundamental para formar adultos libres, autónomos y conscientes de sus derechos, capaces de defenderlos y ejercerlos sin obstáculos. Y ésta es y ha sido una lucha que día a día vivimos.

Como madre he aprendido que se necesita más que leyes, se necesita voluntad política, sensibilidad humana y capacitación a personas servidoras públicas, recursos adecuados y, sobre todo, reconocimiento real de nuestra dignidad y capacidades. La inclusión debe estar en el centro de la toma de decisiones, nuestras voces deben ser escuchadas no solo hoy, sino cada día, porque llevamos décadas luchando para estar aquí (refiero a las que me anteceden también), para no ser invisibles, para dejar de ser víctimas de discriminación y exclusión. Es fundamental que esta Corte Suprema continúe avanzando para garantizar que las

personas con discapacidad no solo estén protegidas, sino que formen parte activa y protagonista del proceso judicial, educativo y social.

Honorables Ministras y Ministros, les agradezco esta oportunidad en esta audiencia pública, un espacio sin precedentes en la historia de nuestra Suprema Corte, reconozco el valor de sus resoluciones y el impacto que tienen en la vida de personas con y sin discapacidad. Quiero expresar nuestro profundo respeto y esperanza ante el reciente voto a favor en el Pleno de esta Corte, que reafirma la importancia de la consulta pública a personas con discapacidad para la creación y revisión de leyes que nos afectan directamente; este voto significa un paso fundamental para asegurar que no se hagan políticas sin nosotros, porque el lema es claro: “Nada sobre nosotros, sin nosotros”.

La consulta pública garantiza que el ejercicio del derecho a la consulta sea genuino, incluyente y vinculante, respetando nuestra voz y nuestra autonomía. Como madre que ha visto el camino difícil que implica vivir con la discapacidad infantil, les pido que esta decisión sea solo el comienzo, que continúen defendiendo nuestro derecho a la educación efectiva e inclusiva, que forme adultos capacitados para participar plenamente en la defensa de sus derechos, que nuestro derecho a ser personas escuchadas no sea solo un breve discurso, sino una realidad permanente que guíe la

justicia, la política y la sociedad mexicana, que en ninguna norma, ninguna ley, ni ningún procedimiento nos dejen fuera o nos invisibilicen.

Ministra, reconozco y valoro profundamente su intención y compromiso por apoyarnos, un grupo vulnerable y deslegitimado de nuestra sociedad; sin embargo, considero que para garantizar una participación real y trascendente de las personas con discapacidad en la vida pública, es fundamental ofrecer herramientas adecuadas que incluyan: educación, adecuaciones razonables y, como este tema lo amerita, mecanismos efectivos de consulta y participación, evitando la imposición de normas que podrían afectar la plena inclusión y desarrollo. A través de estas acciones, se podrá asegurar que su voz no solo se escuche, sino que tenga un impacto significativo en las decisiones públicas. Podemos caminar juntas hacia un México donde la justicia sea verdaderamente para todas y todos, fortalezcamos el derecho que tantos años nos ha costado conquistar, el derecho a ser escuchadas y escuchados y otórguenos esa legitimidad. Muchas gracias por su atención.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, Alejandra. Tiene la palabra Ana Karemy Lopez Cortes.

C. ANA KAREMY LÓPEZ CORTÉS: Ministros y Ministras, agradezco profundamente la apertura de este espacio de diálogo ... que hoy estemos aquí escuchando a diversas voces, es en sí mismo un acto que dignifica. Este tipo de ejercicios deberían replicarse en todos los niveles de Gobierno, y también en la sociedad en general. Me presento: soy Ana Karemy Lopez Cortes, mujer autista, psicóloga, activista, enlace de la Costa e Istmo de Oaxaca del Movimiento de Personas con Discapacidad e integrante del Programa Mujeres Mexicanas con Discapacidad.

Como parte de una comunidad que ha luchado por mucho tiempo para ser escuchadas, vuelvo a recalcar lo que se ha mencionado, la consulta no es solo un requisito procesal, es un derecho ganado a través de una lucha colectiva, una lucha que no nació del Estado, sino de la misma comunidad de personas con discapacidad. Esta lucha tiene historia y tiene nombre. Entre quienes han impulsados quiero reconocer el trabajo de Judith Heumann, una mujer que dedicó su vida a exigir igualdad de derechos, impulsando el movimiento, replicando el lema que tanto hemos escuchado: “Nada sobre nosotros, sin nosotros”, el cual más tarde inspiró a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este lema no es solo una consigna bonita, es un principio de justicia y de reconocimiento. Por eso resulta preocupante en el análisis de acción de inconstitucionalidad 182/2024 se haya planteado que la

falta de consulta podría quedar en segundo plano si la norma beneficia a las personas con discapacidad. ¿Quién define qué nos beneficia si no se nos consulta? Y más grave aún, pretender que, si la consulta no se realiza, la responsabilidad de impugnar recaiga sobre las propias personas con discapacidad. Agradezco también que nos hayan comentado que se va a reformular lo que tal vez se entendió, porque eso, además de injusto, refleja el capacitismo estructural que seguimos enfrentando, porque el capacitismo no es una actitud individual, sino un sistema que valora los cuerpos y las mentes según “ideas sociales de normalidad” (entre comillas), inteligencia, productividad y deseabilidad. Un sistema profundamente arraigado en la anti-negritud, la eugenesia, la misoginia, el colonialismo y el capitalismo.

En este mismo sistema, el que decide quién merece ser escuchado ¿Quién es competente y quién no? Y, precisamente, por eso, es peligroso dejar la consulta fuera, porque al hacerlo perpetuamos la misma estructura de exclusión que decimos querer transformar. Solo quienes identificamos esas barreras sociales, culturales y legales podemos señalar con claridad dónde se sigue operando ese capacitismo. La consulta no es un trámite ni un obstáculo, es un ejercicio de dignidad, participación y reconocimiento, porque no basta con legislar para las personas con discapacidad, si no se legisla con ellas, no basta con abrir espacios si no se garantiza que sus voces sean escuchadas y tomadas en cuenta. Hablar de

justicia es hablar de participación plena, de respeto a la autodeterminación y de asumir que todas las personas tenemos el derecho de incidir en las decisiones que impactan nuestras vidas. La verdadera transformación no está solo en modificar leyes, sino en cuestionar el sistema de poder que sigue creyendo que nuestras vidas valen más que otras, y mientras ese pensamiento siga arraigado, la consulta será indispensable. Que este espacio sea un precedente, un ejemplo de lo que ocurre cuando se abre el diálogo y se escucha la experiencia vivida. Porque el futuro de una sociedad justa no se mide por cuántas leyes promulga, sino por cuántas voces se reconoce como legítimas para decidir, por eso: “Nada sobre nosotros, sin nosotros”. Gracias.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, Ana Karemi. Tiene ahora la palabra Daniel Alonso Toxqui Aquino.

C. DANIEL ALONSO TOXQUI AQUINO: Buen día, agradezco el espacio que se brinda hoy para que todas, todas, todes nosotres podemos verter nuestras opiniones sobre este punto que claramente es importante para las personas con discapacidad en México. Si bien ya se ha establecido que se reconoce el derecho a la consulta y que eso no está en tela de juicio, sí parece que se pretende imponer un obstáculo ¿no? esto es, al depositar la carga

en las personas con discapacidad para que seamos nosotras quienes solicitemos a las Comisiones de Derechos Humanos locales o la nacional, la impugnación de la norma ¿no? esto es claramente desproporcional si tomamos en cuenta que, por ejemplo, en Puebla, donde yo vivo ¿no? 4.56% (cuatro punto cincuenta y seis por ciento) de la población vive con discapacidad, y 148 municipios, de los 217 que hacen a Puebla, dos de cada tres tienen un porcentaje de personas con discapacidad mayor al promedio nacional y estatal.

También de estos 148 municipios, 52 son municipios de alta y muy alta marginación, y 41 de estos, tienen población indígena superior al 40% (cuarenta por ciento). Si bien, ya sabemos que las personas con discapacidad por el hecho de vivir con discapacidad, enfrentamos obstáculos y barreras, si, además, sumamos estas otras circunstancias, el ser una persona indígena, de pueblos y comunidades indígenas o vivir en entornos de marginación, eso dificulta aún más que podamos llegar a plantear estas inconformidades ¿no? solicitar las impugnaciones a nuestras comisiones locales o a la comisión nacional.

Por eso, es importante tener en cuenta ello. También 90 de estos 148 municipios en Puebla tienen menos de diez mil habitantes, lo cual refuerza la marginación que viven las personas con discapacidad en estos municipios.

Si bien ha habido en Puebla de manera reciente ejercicios de consulta para leyes que tocan los derechos de las personas con discapacidad, cuando menos, la ley para educación a partir del proceso de constitucionalidad de la ley general y la ley local, que también al ser armonizada, también fue declarada inconstitucional ¿no?, también la Ley de Movilidad que se mencionó el día de ayer, y de manera más reciente, la Ley de Salud Mental.

Y, si bien en estas, al menos en estas tres leyes, se hizo consulta, en dos de ellas las consultas no fueron lo suficiente eficientes. Por ejemplo, en la Ley de Educación, la ley que derivó de la consulta mantiene el concepto de la educación especial, aun cuando los comentarios y las observaciones del Comité sobre Derechos de Personas con Discapacidad a los informes presentados por el Gobierno Mexicano han mostrado su preocupación por que se mantenga la estrategia de educación especial e, invita al gobierno mexicano a transitar hacia una educación inclusiva, incluso, la ley general confunde la educación especial con educación inclusiva, cuando claramente son dos estrategias y dos abordajes distintos, lo mismo sucede con la Ley Local de Educación en Puebla.

Respecto a la Ley de Movilidad, en donde yo participé en estas dos consultas, algo sobre lo que insistimos muchas personas con

discapacidad, en lo individual y en lo colectivo, fue que la reforma a las Leyes de Movilidad establecieran el punto de inicio para la mejora y la actualización del transporte público en Puebla. Esto es, reconociendo que la movilidad personal y la accesibilidad son derechos claves que permiten a una persona con discapacidad llegar a la escuela, al trabajo, a un centro de salud o, incluso, a salir a divertirse como cualquier otra persona; sin embargo, la ley que surgió luego de la consulta, no estableció estos principios, no estableció estos puntos de inicio para dar la transición a un transporte público accesible para todas las personas con discapacidad, es decir, aun cuando se hicieron consultas, las consultas no lograron transmitir las opiniones de las personas con discapacidad.

Entonces, si bien es cierto, la consulta es importante, es necesaria y es útil, es importante verificar que la consulta sea útil; y, entonces, un criterio propuesto es que en las leyes que toquen a las personas con discapacidad se demuestre que hubo consulta previa y que esta consulta previa sea trasladada a la ley que se está reformando o promoviendo, si no, entonces, la consulta, aun cuando continúe como mecanismo será de poca utilidad. Eso es al menos lo que ha pasado en Puebla y preocupa que pudiera pasar en otros Estados de la República.

Porque, recordemos, y a riesgo de ser insistente, “nada de nosotras sin nosotros” las personas con discapacidad, nosotras sabemos lo que vivimos, nosotras sabemos, somos expertas en nuestra experiencia y merecemos ser tomadas en cuenta en función de ello. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Daniel. Toca ahora la participación de María Milagros Castro Rocha. Adelante, María, ¿estás en línea? Adelante, María.

C. MARÍA MILAGROS CASTRO ROCHA: Buen día, honorables Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mi nombre es María Milagros Castro Rocha y mi presencia aquí no es la de una jurista sino la de una ciudadana.

Vengo como mujer con discapacidad y traigo conmigo la voz y el eco del “Movimiento de Personas con Discapacidad del Estado de Sinaloa”. Estoy aquí para defender el pilar sobre el que se construye toda nuestra dignidad, el derecho a ser escuchados. Un derecho que se resume en un lema que no es una petición sino una exigencia “Nada sobre nosotros sin nosotros” o, mejor aún “nada sin nosotros”.

He estudiado con atención el proyecto que hoy nos convoca, la acción de inconstitucionalidad 182/2024, y lo que encuentro en sus

páginas no solo me preocupa, me alarma. Se propone un cambio de criterio que en la práctica devalúa la consulta de las personas con discapacidad tratándola como un mero trámite opcional. El proyecto sugiere que la consulta puede omitirse si una ley parece beneficiosa, y aquí reside el núcleo del retroceso que se nos propone. Yo les pregunto ¿beneficiosa para quién? ¿Bajo qué criterios? ¿Quién tiene la autoridad moral y vivencial para decidir qué es bueno para nosotros sin nosotros? Las intenciones no bastan, las leyes construidas desde un escritorio sin la experiencia de quienes vivimos la realidad día con día no solo fallan, discriminan. La consulta no es un obstáculo para gobernar, es la única herramienta para gobernar con justicia y eficacia, negarla no es una simplificación administrativa, es un acto de profunda exclusión.

Si esta Suprema Corte valida este criterio estará enviando un mensaje devastador a más de seis millones de mexicanas y mexicanos, el mensaje de que nuestra voz, nuestra experiencia y nuestra participación son prescindibles, que somos objetos de política y no sujetos de derecho. Hacerlo sería debilitar la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un tratado que irónicamente México no solo firmó, sino que impulsó con orgullo ante el mundo. Les pido, por favor, que honren ese legado. No se puede proteger a un pueblo silenciándolo, la verdadera protección, la única protección real es

garantizarnos un lugar en la mesa donde se decide nuestro presente y nuestro futuro.

La consulta previa, estrecha y culturalmente adecuada no es un capricho ni una concesión, es la materialización de nuestro derecho humano a existir y participar en la vida pública de este país. Es la llave maestra para dismantelar las barreras y construir una sociedad donde la inclusión sea la norma y no la excepción.

Por todo esto, les pido con el máximo respeto que este recinto merece, pero con toda la firmeza que nuestra causa exige, que rechacen este proyecto y protejan la integridad de nuestro derecho a la consulta, no decidan por nosotros, decidan con nosotros, no den un solo paso atrás en esta lucha por la dignidad que ya hemos avanzado. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, María, gracias. Tiene la palabra Rodolfo López Espinoza.

C. RODOLFO LÓPEZ ESPINOZA (VÍA INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS): Muy buenos días, Ministras y Ministros. Agradezco profundamente la apertura en este Pleno. Yo son Rodolfo López Espinoza, soy una persona sorda, usuaria de lengua de señas mexicana y representante de la “Unión de Sordos de México” o la “Unión Nacional de Sordos de México, A.C. (UNSM)”.

Señor Ministro Presidente, usted ha defendido la cultura indígena frente a las barreras que sufren las personas, en este caso, indígenas, de igual forma nosotros tenemos una cultura sorda propia con un idioma oficial que enfrenta una barrera sistemática, esta barrera no es sólo social, es jurídica la omisión de la consulta accesible, mi intención se centra en la acción de inconstitucionalidad de 182/2024, sobre la invalidez de normas por falta de consulta, la base de la invalidez es la falta de consulta para la comunidad sorda, la falta real se materializa en la inaccesibilidad comunicativa.

Los documentos que ustedes utilizan, incluyendo la Ley de Notariado de Yucatán y la Ley de Inclusión de Sonora, evidencian un patrón de errores que anulan nuestra participación, por ejemplo, la terminología ilegal e incorrecta. La Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Sonora, a pesar de mencionar la capacitación en lengua de señas mexicana, en otras disposiciones utiliza el término “lenguaje de señas”, es un uso incorrecto e inadmisibles, la legislación correcta reconocida por la ONU es “lengua de señas mexicana”, el uso del término “lenguaje” minimiza su estatus como lengua nacional y debilita las obligaciones y provisiones y accesibilidad, la sentencia que emita este Tribunal debe corregir y fijar ese criterio para todo el país.

También está el caso de conceptos inexistentes, la inclusión de conceptos como “lengua”, “dactilológico”, en otras leyes muestra un desconocimiento de lo que es realmente, este concepto no existe ni está reconocido en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad ni en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, reconocer esto hace que, entonces, las leyes en México estén de acuerdo con lo que estas leyes internacionales y también la ley nacional exige, no existe un lenguaje dactilológico y, además, hay un error de simulación, la Ley de Educación de Durango, aunque menciona la lengua de señas, al no usar su profesionalización real conforme al artículo 61, de la Ley General de Educación, convierte la consulta en un invento vacío o intento vacío, la misión de ajustes razonables de comunicación e impresión terminológica demuestran que la consulta es un ejercicio simulado y, por lo tanto, la norma es inconstitucional por vicios de forma.

Ministras y Ministros, la sentencia que ustedes dicten debe ser un mandato que obligue al Poder Legislativo a un verdadero estándar de inclusión, este estándar debe integrar explícitamente la perspectiva de los derechos de la niñez sorda, conforme a los artículos 61 y 68 de la Ley General de Educación, para garantizar su desarrollo pleno en su propia lengua. También los estándares

de la Federación Mundial de Personas Sordas, la WFD, como buena práctica internacional.

La consulta debe ser un proceso de doble vía, donde la información se provea en Lengua de Señas Mexicana y las respuestas se reciban también en Lengua de Señas Mexicana. Permítanme ilustrar por qué es vital que las personas con discapacidad tengamos el derecho a reclamar y que nuestra voz sea escuchada.

Existe un problema en la ley del ISSSTE que niega pensiones de orfandad a personas con discapacidad si estas han estado casadas. Mi madre sorda cuidó a mi abuela hasta los cien años de edad. Ella tiene derecho a casarse, pero la ley le castiga por ser sorda y casada, negándole la pensión.

Una ley que prohíbe el derecho a formar una familia y la protección social es una ley hecha sin consulta, la consulta no es solo un trámite, es la herramienta esencial para evitar estas profundas injusticias. Para finalizar, quiero comentar que, como representante de la Unión Nacional de Sordos de México, pido al Pleno que su sentencia no solo declare la invalidez por falta de consulta, sino también ordene un mecanismo futuro que sea ejemplar.

Nuestra comunidad sorda, con su cultura y su idioma, requiere un trato especializado; por ello, solicitamos que la próxima acción que

este Tribunal haga sea convocar una sesión de consulta única y específica para la comunidad con discapacidad auditiva. Esta sesión debe garantizar la participación de los líderes sordos, sí, y la Unión Nacional de Sordos de México, además una modalidad virtual. Además, quiero comentar que también cuando ustedes ya dicten la sentencia final deben entonces respetar la manera en que nosotros hagamos esto, que la hagan válida y comience el respeto de nuestra lengua.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, muchas gracias. Tiene ahora la palabra María Guadalupe Treviño Hernández.

C. MARÍA GUADALUPE TREVIÑO HERNÁNDEZ: Hola, buenas tardes. Soy Malú Treviño, presidenta y fundadora de Puentes Neurodivergentes y Regiostea, originaria de Nuevo León. Soy autista, dislexia, TDH y altas capacidades y mamá de los jóvenes autistas, uno de ellos no hablante. Soy abogada, psicóloga, maestra de educación especial, estudiante de pedagogía y en la Universidad de Londres y miembro honorario ante el Congreso de mi Estado.

Honorable, magistrados y honorables Ministros y Ministras. Comparezco hoy ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el propósito de aportar elementos jurídicos, técnicos y humanos en torno al análisis de la invalidez de normas generales

por falta de consulta a personas con discapacidad, materia de la acción de inconstitucionalidad 182/2024, promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este debate no se limita a un análisis formal de la constitucionalidad de una ley, lo que está en juego es el principio democrático y reconocimiento efectivo de la igualdad sustantiva, pilares de nuestro Estado constitucional de derecho. Cuando el Estado omite consultar a las personas con discapacidad antes de aprobar leyes que las afectan y que nos afectan, no solo incumple una obligación procedimental, niega la voz y la participación de un grupo históricamente excluido, reproduciendo estructuras de discriminación.

La Constitución mexicana, en su artículo 1°, establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y el artículo 133 incorpora los tratados internacionales como parte del parámetro de la regularidad constitucional, por tanto, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es de aplicación directa y obligatoria.

En su artículo 4, punto 3 dispone que los Estados deben de realizar consultas estrechas y colaborativas con las personas con discapacidad y las organizaciones que la representen. La Observación General Número 7 de la del Comité de la Convención

Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad nos aclara que estas consultas deben ser previas, libres, informadas y efectivas, garantizando que las opiniones expresadas realmente incidan en el resultado final. Cuando esto no ocurre, la norma nace viciada de origen porque fue elaborada sin participación legítima de los sujetos a quienes regulan.

En la acción de inconstitucionalidad 182/2024, la Comisión Estatal de Derechos Humanos evidenció que diversas normas locales fueron aprobadas sin consulta alguna a personas con discapacidad, esta misión vulnera tanto la norma como el fondo de este proceso legislativo, formalmente porque incumple un requisito esencial del procedimiento democrático, materialmente porque priva de legitimidad a la ley, perpetuando una visión paternalista y ajena a las realidades de las personas con discapacidad. Este Tribunal ya ha reconocido en la acción de inconstitucionalidad 41/2013 relativa a pueblos indígenas, que la falta de consulta es causa de invalidez constitucional, aplicar ese mismo razonamiento al ámbito de la discapacidad no es una extensión arbitraria sino una exigencia de coherencia y de igualdad ante la ley.

Desde mi vivencia, como persona autista, puedo afirmar que esta omisión tiene consecuencias reales, se dictan leyes sobre autismo sin participación autista, políticas educativas, sin la voz de quienes vivimos la neurodivergencia y programas de inclusión que no

consideran nuestras formas de comunicación, incluyendo la comunicación aumentativa y alternativa para autistas no hablantes y poco hablantes, procesamiento sensorial o autonomía. Esta exclusión, no solo nos invisibiliza, nos deshumaniza jurídicamente. Invalidar las normas emitidas sin consulta no es sancionar al legislador, sino restablecer el equilibrio constitucional y reconocer que la consulta es una reparación jurídica y social.

La participación autista y de todas las personas con discapacidad, deben ser un componente estructural de diseño normativo, no una opción discrecional; por ello, formulo un llamado respetuoso a esta Suprema Corte, para que: número 1. Reconozca la legitimación procesal directa de las personas con discapacidad para promover acciones de inconstitucionalidad y amparos por falta de consulta.

Número 2. Establezca criterios vinculantes que obliguen a todos los Poderes Públicos a realizar consultas accesibles, previas, libres e informadas. Declare inválidas las normas emitidas sin cumplir en este mandato al contravenir el bloque de constitucionalidad, también, número 4. Que garantice accesibilidad universal en los procesos judiciales y legislativos, incluyendo ajustes razonables para personas autistas y neurodivergentes, además, propongo que se impulse una ley general de consulta a personas con discapacidad, que defina con claridad los mecanismos, plazos, formatos y obligaciones de seguimiento, evitando la

discrecionalidad actual. La consulta previa, pues no es un trámite técnico sino una garantía sustantiva de igualdad, de unidad y democracia participativa, su omisión vacía de contenido los principios de justicia social, participación y no discriminar a los consagrados en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales.

Como autista, mamá de Rodrigo y Mateo y orgullosa de pertenecer a mi comunidad y de todos los presentes, sostengo que, “nada sobre nosotros, sin nosotros” debe convertirse en mandato constitucional operativo, no en un lema simbólico, escuchar nuestras voces no solo mejora la técnica legislativa, sino que fortalece el Estado de Derecho, prepara la exclusión histórica y puede dignificar la labor de este Tribunal Constitucional. Muchas gracias, por la oportunidad, y jamás nos vamos a rendir de luchar por nuestros derechos y creaciones de leyes. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, María. Toca, ahora, a Cristian Mendoza Vázquez. ¿Está en línea Cristian? Adelante, Cristian, tienes la palabra.

C. CRISTIAN MENDOZA VÁZQUEZ: Sí, gracias. Buenas tardes Ministras y Ministros; Ministro Presidente, compañeros que están presentes en esta audiencia. Bueno, pues primero agradecer el espacio, me parece muy oportuno el que se nos haya dado voz a

las personas con discapacidad en algo tan interesante e importante para nosotros.

Soy Cristian Mendoza Vázquez, soy licenciado en Derecho de profesión y soy promotor y defensor de los derechos de las personas con discapacidad. Soy el enlace de las personas con discapacidad en el Estado de Guanajuato y para las compañeras y compañeros ciegos y con baja visión, me describo: soy una persona alta, de tez morena, cabello negro y hoy visto una playera con el color del movimiento, que es amarillo fosforescente y, bueno, en este sentido, me gustaría reiterar el agradecimiento y mencionar que ojalá y aunque esta audiencia no se ha anunciado como una consulta, ojalá que nuestras voces sean significativamente presentes en el criterio que se vaya a tomar, porque si bien no se anuncia como consulta, de facto lo es.

El mismo artículo 4 punto 3 de la Convención, además de las cuestiones administrativas y legislativas, también mencionan cualquieres otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. Entonces, en ese sentido, ojalá y no sea un mero acto de escucha, sino que nuestras voces sean tomadas de manera significativa.

Entrando en el asunto, en la materia en cuestión, me voy a tratar de ceñir a lo que planteó el Ministro Figueroa, en la primera sesión

de esta audiencia, que fue el lunes, en donde manifestaba tres importantes puntos para referir la misma y el primero es, cómo entiende actualmente la Suprema Corte de Justicia el derecho a la consulta actualmente.

Bueno, pues actualmente, como ya se ha mencionado, es importante aclarar que, pues este criterio sigue vigente, no ha cambiado de criterio aún, porque, bueno, pareciera y muchos creen eso y no es así. El criterio actual es el que, cuando se presenta una acción de inconstitucionalidad automáticamente se invalida la norma por falta de consulta.

Bueno, los otros dos puntos que mencionaba él, eran que, cuáles son los cambios que propone la Ministra Lenia Batres y qué pasará con nuestros derechos, con estos cambios, si es que se aprueban. Voy a tratar de ir respondiendo ambas preguntas, ambas inquietudes, poco a poco con el transcurso de mi participación.

Bueno, en el proyecto de la Ministra, pues menciona, entre otras cosas, que únicamente las normas generales son las que, perdón, que las normas generales no son susceptibles de consulta a personas con discapacidad, porque no van dirigidas específicamente al sector.

Quiero mencionar que, desde una muy particular perspectiva y con todo respeto para la Ministra, creo que este punto de vista no es apropiado, no es correcto, pues desde el hecho de que las personas con discapacidad somos parte de la misma sociedad, el resto de las personas en ese sentido, pues las normas generales también nos impactan, aunque no estén dirigidas directamente al sector, las normas generales también nos impactan, entonces, en ese sentido, creo que debería de considerarse.

Otra cuestión que se menciona es que, invalidar las normas de consulta únicamente cuando las personas con discapacidad acudamos a los órganos facultados, creo, esto ya se ha mencionado bastante, pero creo que tampoco se ha mencionado y no, creo que no están considerando que esto debería de pasar previo a una reforma constitucional, porque la Constitución faculta a la Comisión, pero nunca menciona que debe ser a solicitud previa de las personas con discapacidad o de algún otro sector.

Entonces, es importante mencionar este punto, además que el 33.2 de la convención, pues y, también, es solo el que mandata al tener este mecanismo dentro de las comisiones de derechos humanos. Aparte, la carga que la revierte hacia las personas con discapacidad, cuando las personas con discapacidad, pues públicamente, en su gran mayoría, gracias a todas las barreras que vivimos o debido, más bien dicho, a todas las barreras que vivimos

se la pasa luchando por su día a día, pensando en sus derechos más básicos y pues es una carga que no nos corresponde a las personas con discapacidad. Esto, lejos de beneficiarnos, nos estaría perjudicando.

Dice la Ministra, o lo menciona, que esto es para que, de una manera, nosotros como seamos los verdaderamente interesados, pero nuestro derecho lo ejercemos, precisamente, dentro de la consulta, nuestro derecho lo ejercemos ahí.

Corresponde a los facultados por la Constitución, el 105, interponer las acciones de inconstitucionalidad, esto no quiere decir que usurpen nuestro derecho, ellos únicamente activan la maquinaria jurisdiccional, para que se invalide la norma y, posteriormente, nuestro derecho de hacerlo valer en las consultas. Es ahí donde hay que poner el foco. Es verdad que la Corte se ha quedado corta, ya que (este) únicamente se invalida por falta de consulta, pero se ha quedado corta, porque no entra al fondo, de entrar al fondo se verían quizás, otros derechos que pudieran ser más relevantes que también se afectan.

Ayer mismo se mencionó que de atender la 182/2024, creo que es la que estamos atendiendo hoy, pues se hubieran dado cuenta de que el problema no es la temporalidad de las visitas, sino la misma institucionalización, y eso hubiera pasado si hubieran advertido una

consulta. Entonces, creo que es importante también tener esto en cuenta. El pensar que la Corte está facultada para decidir qué es beneficioso para nosotros, pues es un pensamiento paternalista y totalmente capacitista, de... perdón, me están diciendo que, que, que el tiempo, pero solicito como ajuste razonable, en razón de mi discapacidad, se me permita concluir.

Este, debemos recordar que el derecho a la consulta surge de la constatación de que históricamente se han tomado decisiones de beneficio, (y lo digo entre comillas) “de las personas con discapacidad sin escucharnos y que muchas de esas decisiones lejos de proteger, pues nos simpatizan, nos aíslan o nos limitan en nuestra autonomía”. Entonces, de ahí nace el derecho a la consulta y, en consecuencia, nadie más que las personas con discapacidad podemos decir, qué cosas nos benefician y qué no.

Y, por último, ya para finalizar, pues les contaré algunas propuestas en cuanto a cómo debieran llevarse a cabo las, las... revisiones o qué debería tomar en cuenta en la Corte para el criterio. Pues bueno, matizar este criterio, sin dejar de invalidar por falta de consulta, al no haber consulta, ya es meramente susceptible de invalidez, porque recordemos que no es un acto procesal, es un derecho, y es un derecho llave, un derecho que nos da la oportunidad de opinar para que sean válidos otros derechos hacia otras personas con discapacidad, pero hay que... que entren al

fondo para estudiar qué otros derechos fueron vulnerados, además de la falta de la consulta y se pronuncien en consecuencia.

¿Y por qué no? Creo que sería muy importante, que instaran a los Congresos a través de la Unión, a que hagan una ley general de consulta, eso facilitaría mucho, y los Congresos locales pueden apoyarse... (digamos) consultarnos cómo nos van a consultar, y verán. (FALLA DE AUDIO). Además... (FALLA DE AUDIO).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Cristian, ¿nos escuchas?

C. CRISTIAN MENDOZA VÁZQUEZ: Sí.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Te perdimos en tu parte final, no sé si pudieras repetirlo.

C. CRISTIAN MENDOZA VÁZQUEZ: Sí, perdón, es que me entró una llamada. Este... mencionaba respecto de las, las herramientas que se pueden valer los Congresos para una consulta, puedo entender el acercarse a las personas con discapacidad, tener registros de personas con discapacidad y de organizaciones de personas con discapacidad, para que nos pregunten cómo (reitero), que nos consulten cómo consultar. Y bueno, ya, por último, me despido agradeciendo, el que me excedí bastante tiempo, mencionando que mis aportes de una manera más amplia,

fueron hechos en, a, los hicieron llegar a través de mi coordinadora general del movimiento de personas con discapacidad, Marta García, el primer día de audiencia. Es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, Cristian, pues estaremos gustosos de recibir tus propuestas. Tiene ahora la palabra Alejandro Tonatiuh León Valderas.

C. ALEJANDRO TONATIUH LEÓN BALDERAS: Muy buenas tardes, Ministras y Ministros del pueblo. El hoy aperturarle esta audiencia pública al pueblo organizado y al pueblo con discapacidad es histórico y esto tiene que retumbar en todo el mundo. Soy Presidente del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de México, la entidad federativa más grande de nuestro país, con más de 1.000.000 de personas con discapacidad y con desigualdades sociales impresionantes y lacerantes en los 125 municipios.

Hoy venimos a ratificar el apoyo a la iniciativa de consulta. Se debe de consultar a las personas con discapacidad. Se tiene que tener en el frente a los protagonistas a quienes ellos saben qué son lo que necesitan y cuáles son sus problemáticas y sus soluciones. Este proyecto de la Ministra Batres impacta a muchas familias mexiquenses y en este Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil yo represento a más de 200 organizaciones de la

sociedad civil, que ellos dirigen estas fundaciones, que ellos todos los días sacan adelante a personas con discapacidad, con recursos propios y con el apoyo, sí, del Estado, pero que este apoyo apenas llegó en esta transformación, porque por muchos años fueron invisibilizados.

Por ello, hoy esta intervención judicial tiene que ser, no es un mero trámite judicial, es una exigencia de justicia social, es un mecanismo de ajuste constitucional que impactará a estas familias que hago mención. Por ello, desde las organizaciones de la sociedad civil de COSCEMEX, apoyamos totalmente que se consulte, que no sea un mecanismo nada más de trámite, sino que sea un mecanismo de justicia donde realmente se escuche las voces y que haya sanciones si no se hacen estas consultas, que haya sanciones de parte, a las autoridades que no hagan estas consultas.

El papel ineludible de la sociedad civil organizada, las personas con discapacidad y sus familias, ellos son actores insustituibles y son los vigilantes constitucionales de este proceso. Por ello, su participación en las audiencias y su activismo constante es fundamental, pero eso tiene que tener una garantía constitucional que solamente esta Sala puede darles. Estos mecanismos en el Estado de México sabemos que son promovedores de

accesibilidad, de no discriminación y de corresponsabilidad proactiva.

El verdadero espíritu de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no es invalidar las leyes, sino construir mecanismos de participación directa, continua, efectiva, permanente y constante. La consulta brinda empoderamiento y otorga visibilidad a las personas con discapacidad. “Nada sobre nosotros sin nosotros” no debe de ser un lema de campaña. Debemos despolitizar de los partidos electorales estas garantías que se van a lograr desde el pueblo. Exhortamos respetuosamente al Pleno de la Suprema Corte para consolidar este criterio. Desde la sociedad civil organizada del Estado de México, apoyamos totalmente la consulta. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Alejandro. Toca ahora a Clara Lemoine Escalona su participación.

C. CLARA LEMOINE ESCALONA: Buenas tardes, señor Presidente Hugo Aguilar, licenciada Ministra Lenia Batres, Ministros. Mi nombre es Clara Lemoine Escalona y vengo desde la Colectiva Juana de Asbaje, organización dedicada a la asesoría y capacitación de niñas, niños, jóvenes y personas, adultos mayores y personas con discapacidad para facilitar su acceso a programas sociales y a nivel local, nacional e internacional. Se plantea una

participación enfocada en destacar la importancia de la consulta previa, efectiva y accesible como una herramienta indispensable para la inclusión real de las personas con discapacidad en la toma de decisiones públicas. Nuestra postura parte del reconocimiento de que la falta de consulta a las personas con discapacidad no solo vulnera derechos fundamentales consagrados en la Constitución y en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sino que también limita el impacto y eficacia de las políticas públicas dirigidas a este sector de la población.

La participación directa y sustantiva de las personas con discapacidad es esencial para construir normas y programas verdaderamente inclusivos, acordes con sus necesidades y experiencias de vida. La aportación de nuestra colectiva se orienta, somos varias colectivas, varias organizaciones que estamos trabajando en conjunto, y se orienta y se visibiliza las barreras prácticas y estructurales que enfrentan las personas con discapacidad para participar en procesos de consulta y a proponer mecanismos de participación accesibles, con apoyo en nuestras experiencias, de garantizar la consulta efectiva no solo es un mandato jurídico sino también una oportunidad para fortalecer la justicia social, la equidad y la legitimidad democrática en la elaboración de normas generales.

La pertinencia de esta intervención radica en aportar una perspectiva comunitaria y de trabajo directo con la población con el fin de vincular la dimensión constitucional del derecho a la consulta, con la realidad cotidiana de quienes históricamente han sido excluidos de los procesos de decisión pública.

En nombre de mis más representantes y compañeros que no pudieron asistir a esta reunión y que no pudieron inscribirse, que fuimos muchos, gracias por esta gran oportunidad y hablo en representación de nuestras colectivas, Juana de Asbaje, Juana de Arco, Tlatoani y otras más que todavía no están organizadas y que se están organizando y muchas de las que están organizadas y nunca hemos sido tomadas en cuenta, en nombre de todas esas gentes que no están en este momento, en nombre de todos los ciudadanos discapacitados que representamos, nosotros acompañamos, asesoramos y capacitamos a toda esa gente para que puedan acceder a los programas sociales y ejercer plenamente sus derechos.

Hoy alzamos la voz en nombre de personas con discapacidad motriz, visual, auditiva, intelectual y psicosocial, así como sus familias y cuidadores, quienes enfrentan cada día barreras físicas, sociales, administrativas que limitan su participación en la vida pública.

Queremos expresar con toda claridad que las leyes que benefician a las personas con discapacidad no deben anularse únicamente porque no se haya realizado una consulta previa, sabemos que hay muchas leyes que se han cancelado porque no se tiene esa consulta a nosotros como discapacitados.

Cuando una norma promueve la inclusión amplía derechos y elimina barreras, debe poder autorizarse y aplicarse. Aun así, el proceso de consulta no se cumplió en todos sus términos.

Confiamos en su criterio de ustedes, de cada uno de ustedes, confiamos en ese criterio de ustedes, la preparación de ustedes, la sensibilidad de las Ministras y los Ministros de esta Suprema Corte de Justicia, sabemos que su misión es garantizar la justicia y la verdadera justicia no debe detenerse por una formalidad, la consulta debe de empoderar, no paralizar los derechos, debe servir para fortalecer la participación y mejorar las políticas públicas, no para frenar los avances que tanto esfuerzo y lucha han requerido.

Respaldamos el nuevo criterio de la Corte, que propone analizar caso por caso la validez de las leyes, valorando el fondo, el beneficio real, el impacto positivo, en lugar de anularlas automáticamente por razones formales. Y desde nuestra experiencia como organización social, proponemos acciones concretas para seguir construyendo una justicia verdaderamente

inclusiva, crear espacios permanentes de consulta donde participen directamente personas con discapacidad y sus organizaciones, asegurar que todo proceso público sea accesible, incorporando lengua de señas, braille, lectura fácil, intérpretes y páginas digitales accesibles; capacitar a funcionarios y autoridades en inclusión, accesibilidad y derechos humanos.

Y los que no trabajen y no quieran trabajar, que renuncien; impulsar el liderazgo y la participación activa de jóvenes y adultos con discapacidad en la creación de políticas pública.

Facilitar el acceso a programas sociales y fortalecer la colaboración con organismos internacionales para donaciones y apoyos para esas organizaciones.

Crear una Observatorio Ciudadano, que no existe, de discapacidad, que evalúe el impacto real de las leyes y programas en la vida de las personas con discapacidad, garantizar las decisiones judiciales, protejan los avances logrados y prioricen la inclusión por encima de la formalidad.

Las personas con discapacidad no pedimos privilegios, pedimos igualdad de oportunidades y respeto a nuestra voz, pedimos que la justicia sea un puente, no una barrera. Muchas gracias.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Clara. Toca ahora a Oscar Rodríguez Pescina. Gracias.

C. ÓSCAR RODRÍGUEZ PESCINA: Con su venia, Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Honorables Ministras y Ministros de este Alto Tribunal. Me presento: mi nombre es Oscar Rodríguez Pescina, soy una persona que vive con una discapacidad psicosocial, soy miembro del Parlamento de las Personas con Discapacidad 2025 del Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura, asimismo, pertenezco a los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México. Me refiero a la acción de inconstitucionalidad 182/2024, en la cual, de manera respetuosa, me permito poner a su consideración los siguientes argumentos relacionados con el análisis constitucional que nos ocupa, para ello, planteo el problema constitucional con la siguiente interrogante: ¿El decreto que reforma la fracción XIV, del artículo 13 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, es inconstitucional porque en su proceso legislativo se omitió el llevar a cabo la consulta a las personas con discapacidad? Bien, para responder esta interrogante propongo la aportación, desde mi perspectiva, como persona con discapacidad psicosocial, en relación con el problema constitucional objeto de análisis.

En ese tenor, la porción normativa impugnada se refiere a los hospitales psiquiátricos en donde sus usuarios, en la mayoría, somos personas con discapacidad psicosocial, en ese sentido, las personas con discapacidad psicosocial pertenecemos a los grupos denominados: “vulnerables” quienes hemos sido históricamente discriminados y estigmatizados por la sociedad de manera injustificada, así, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/77/L.77, de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, resaltó, cito: “Reconociendo que las personas con discapacidades psicosociales suelen ser objeto de estigmatización, exclusión social y discriminación y, por tanto, ser víctimas de abusos y violaciones de los derechos humanos”.

Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Ximenes Lopez vs. Brasil, en su sentencia del cuatro de julio de dos mil seis, dentro de sus líneas jurisprudenciales ha enfatizado, abro cita: “Con relación a la salvaguarda de la vida y la integridad personal, es necesario considerar que las personas con discapacidad que viven o son sometidas a tratamientos en instituciones psiquiátricas, son particularmente vulnerables a la tortura u otras formas de trato cruel, inhumano o degradante. La vulnerabilidad intrínseca de las personas con discapacidades mentales es agravada por el alto grado de intimidad que caracteriza los tratamientos de las enfermedades psiquiátricas, que torna a

esas personas más susceptibles a tratos abusivos cuando son sometidos a internación.

En los entornos institucionales, ya sea en hospitales públicos o privados, el personal médico encargado del cuidado de los pacientes ejerce un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. Este desequilibrio intrínseco de poder entre una persona internada y las personas que tienen la autoridad se multiplica muchas veces en las instituciones psiquiátricas. La tortura y otras formas de trato cruel, inhumano o degradante, cuando infligidas a esas personas afectan su integridad psíquica, física y moral, suponen una afrenta para su dignidad y restringen gravemente su autonomía, lo cual podría tener como consecuencia agravar la enfermedad.

Todas las anteriores circunstancias exigen que se ejerza una estricta vigilancia sobre dichos establecimientos, los Estados tienen el deber de supervisar y garantizar que en toda institución psiquiátrica, pública o privada sea preservado el derecho de los pacientes de recibir un tratamiento digno, humano y profesional y de ser protegidos contra la explotación, el abuso y la degradación. Por último, la Corte sigue en la misma línea, menciona que la atención de salud mental debe estar disponible a toda persona que lo necesite; todo tratamiento a personas de personas que padecen de discapacidades mentales debe estar dirigido al mejor interés del paciente; debe tener como objetivo preservar su dignidad y su

autonomía, reducir el impacto de la enfermedad y mejorar su calidad de vida. Pues bien, una vez expuesto la línea jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde responsabilizó internacionalmente a Brasil, me propongo a concluir, desde mi perspectiva, como una persona que vive con la discapacidad psicosocial.

Desde mi perspectiva, todo lo anterior justifica el deber del Estado Mexicano de cuidar, vigilar y supervisar los hospitales psiquiátricos, en virtud de que ahí hemos sido internados para mejorar nuestra salud mental y evitar el deterioro de nuestra calidad de vida. Por esa razón, como persona que vive con discapacidad psicosocial, considero que si bien, en el proceso legislativo del decreto que reforma la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, se omitió el llevar a cabo la consulta a las personas con discapacidad, lo cierto es que, también la porción normativa referida sí es constitucional, toda vez que las visitas reguladas a los hospitales psiquiátricos velan por la protección de nuestros derechos a la salud mental, a la vida y la integridad personal, derechos que están convencionalmente garantizados, pero, además garantiza que el Estado Mexicano cumpla con su deber de cuidado a este grupo de atención prioritaria, al cual yo pertenezco; es decir, las visitas por parte del Ombudsman de Michoacán a los hospitales psiquiátricos, responden a medidas que nos benefician a las personas con

discapacidad psicosocial, pues conlleva una manera de prevenir posibles violaciones graves a derechos humanos en nuestro perjuicio. Es cuanto, Ministro Presidente. Muchas gracias, por escucharme.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, Oscar. Gracias por tus aportes. Ahora pedimos la intervención de Elizeth López Flores y Everardo Pérez Pacheco, van a intervenir de manera conjunta ellos y ella.

C. ELIZETH LÓPEZ FLORES: Buenas tardes, Ministras y Ministros, compañeros y compañeras con discapacidad. Mi nombre es Elizeth López Flores, integrante del Colectivo Tejiendo Redes por la Dignidad. Soy una mujer de talla baja, usuaria de silla de ruedas. Venimos desde Oaxaca. Haré lectura de nuestro documento. Distinguidas Ministras y Ministros de la Suprema Corte de la Justicia. Me dirijo respetuosamente a ustedes para expresar nuestra postura en relación con la obligación de consultar a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan, respecto de normas que les impacten de conformidad con el artículo 4 punto 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para lo cual expongo lo siguiente.

1. La Suprema Corte y las personas con discapacidad nos encontramos ante la oportunidad de construir un criterio progresivo que sea consistente con la Convención sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se estaría ante el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y convencionales.

2, la consulta a las personas con discapacidad y las organizaciones que las representa es una obligación adquirida por el Estado Mexicano, al ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año dos mil siete, y se encuentra establecida en el artículo 4 punto 3 de dicho Tratado; derecho que al ser ejercido por las personas con discapacidad, abre paso a su participación, plena y efectiva, en la vida pública, como lo establece en el artículo 29 del Tratado en mención.

Enseguida, haré referencia a las premisas del proyecto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama, derivado a la acción de constitucionalidad 182/2024, que considera: Uno, resulta constitucional reconocer la validez de una norma que representa un mayor beneficio para las personas con discapacidad, a pesar de que no se haya llevado a cabo una consulta previa. Observaciones: No se puede determinar si una norma benéfica para una persona con discapacidad si no se le ha consultado, porque solo las personas con discapacidad conocemos nuestras necesidades, decidir por nosotras es anularnos, considerarnos que la interpretación del artículo 4 punto 3 restringe el derecho a la

consulta. Dos, que solo las personas con discapacidad a sus organizaciones o pueden hacer valer el derecho a la consulta, pues de lo contrario, se estaría negando la capacidad jurídica plena que les reconoce la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; en consecuencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no puede analizar una violación al derecho de consulta si las personas con discapacidad o sus organizaciones no lo solicitan, ya que ello implicaría suplir su voluntad y vulnerar su autonomía y, entonces sí, estaría actuando de forma paternalista. Observaciones: Les recomendamos que el artículo 12.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad, al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica, aun no nos han proporcionado los apoyos necesarios, hacer recaer esta responsabilidad en las personas con discapacidad constituye una carga desproporcionada.

Cabe mencionar que es primordial que organismos garantes de derechos humanos, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Comisiones Estatales y con la legitimación para interponer acciones de inconstitucionalidad, puedan coadyuvar en la protección de los derechos humanos de este grupo poblacional.

Propuestas para la construcción del nuevo criterio: Que la Suprema Corte de Justicia estudie el fondo de las normas impugnadas por falta de consulta a las personas con discapacidad y de considerar que amplíe derechos, la regrese al legislativo para que realice la consulta a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan. Esto con la finalidad de confirmar que realmente amplía sus derechos. El nuevo criterio deberá establecer los estándares obligatorios que garanticen una consulta que esté en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Observación General Número 7/2018 del Comité para los Derechos de las Personas con Discapacidad, la consulta deberá ser obligatoria.

Ministras y Ministros, recuerden, las buenas intenciones no son suficientes. “Nada sobre nosotros sin nosotros”. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Elizeth y Everardo. ¡Ah! ¿va a intervenir Everardo?

C. EVERARDO PÉREZ PACHECO: Hola, ¿qué tal? ¿Ahí me escucho?, ahí está. Bien, pues, muy buena tarde, saludo a Ministras y Ministros y a compañeras y compañeros con discapacidad. Servidor, Everardo Pérez Pacheco, persona con discapacidad visual, Presidente del Colectivo Tejiendo Redes por la Dignidad, A.C.

Voy a mencionar un ejemplo, el cual nos ayudará a ilustrar por qué es importante y es fundamental la consulta a las personas con discapacidad.

Esta Suprema Corte publicó un formulario para que las personas con discapacidad nos inscribiéramos y participáramos en este ejercicio de participación ciudadana; sin embargo, este formulario no cumplía con los elementos de accesibilidad, y personas ciegas, como un servidor, no nos pudimos registrar de manera autónoma, lo cual viola el principio de autonomía que establece la Convención Sobre Derechos de Personas con Discapacidad, tuve que depender de alguien para poder registrarme, es ahí donde identificamos que en todo momento y desde las primeras fases, las personas con discapacidad hemos de ser consultadas porque, de otra manera, se estarían tomando decisiones por nosotros y eso contraviene lo que hasta ahora tenemos ganado desde el derecho internacional con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y nuestra Constitución.

Queda, pues, ahí todo el material, Ministras y Ministros, con el cual considero que tendrán con qué crear, con qué diseñar un criterio que garantice la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad y no restrinja nuestro derecho a la consulta. Quiero decir que me adhiero, nos adherimos al planteamiento de nuestra

compañera Martha García, del “Movimiento de Personas con Discapacidad”.

Y aprovecho también para preguntarle a las Ministras y Ministros ¿cuándo tendríamos información respecto de lo que vayan a resolver en cuanto a este criterio que se está trabajando? Gracias y que pasen buena tarde.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Everardo. Quizás al final de la sesión podríamos adelantar más o menos una fecha probable, tenemos una agenda más o menos cargada en estos días, pero podríamos adelantar algo. Gracias. Toca ahora a Francisco Alberto. Me informan que no está en la Sala. Él se registró para hacer intervención presencial. ¿Francisco Alberto se encuentra? Muy bien. Vamos a escuchar la última intervención en este segmento y luego hacemos un pequeño receso. Lucía Porfirio Damaso, tiene la palabra.

C. LUCÍA PORFIRIO DAMASO: Hola, buenas tardes. Primeramente, quiero agradecer esta apertura a este evento, creo que es histórico y eso, pues, al final, siempre genera esperanza, siempre hay algo nuevo y eso creo que es un buen principio. Y como lo han comentado mis compañeros y compañeras, bueno, pues que no solo se quede en esta audiencia, en esta experiencia social, sino que yo confío, estoy segura que este nuevo... con

ustedes nuevos Ministros de la Suprema Corte del pueblo, confío en que el cambio será muy diferente.

Y, bueno, de primera instancia me quiero presentar. Mi nombre es Lucía Porfirio Damaso, soy persona con discapacidad visual y, bueno, generalmente no me gusta comentar como lo que he hecho porque, pues no es presunción, porque... pero si me gustaría mencionarlo porque, pues es importante identificar justo desde lo que estamos hablando, que es la consulta.

Yo soy estudiante de promoción y derechos humanos y, bueno, también soy psicóloga, terapeuta familiar y, bueno, como lo comento, tengo discapacidad visual, soy persona originaria de los Nahuatlacas de Guerrero, y pues creo que es muy importante aprender a mirar la discapacidad desde una mirada interseccional, ¿no? porque en muchas ocasiones, tomando el ejemplo del General Motors cuanto pasó lo del movimiento de mujeres negras en Estados Unidos, ¿no? cuando se acercaban a la empresa y decían: bueno, es que a mí me están discriminando por ser negra, por ser mujer, decían: no, es que aquí no discriminamos a las mujeres, pero contrataban a mujeres blancas, y decían: bueno, es que entonces me están... pero, además, por ser mujer me están discriminando por ser negra y decían: no, claro que no, aquí tenemos hombres negros trabajando, pero al final juntando... si no se mira desde esta interseccionalidad, definitivamente caemos en

violaciones a derechos humanos bastante fuertes, en discriminación, ¿no? Y yo, a veces, me he puesto a pensar desde mi propia vida, yo soy mujer y de un pueblo originario y con discapacidad. Me quedo pensando en todo lo que se ha planteado y, efectivamente, si se va a realizar una consulta, tiene que ser una consulta accesible, que haya los medios, que se tenga el lenguaje adecuado, los canales adecuados, porque si no tampoco tendría mucho sentido.

También quiero aprovechar desde esta iniciativa de la Ministra Lenia, que a pesar de que no estoy a favor de la propuesta, la felicito porque se ha atrevido a mover algo, yo no sé si desde antes ya se había planteado hacer esta consulta, pero si fue a partir de esto, yo siempre considero que a veces le tenemos miedo a decir para no moverle, pero las controversias generan nuevas cosas ¿no?, Y si esto es un buen principio para realizar consultas para esta audiencia y que, de alguna manera, además de nosotros y nosotras como personas con discapacidad, también se consulte a las diferentes poblaciones, porque somos un pueblo muy diverso, de verdad creo que es un buen principio, yo confío que eso sea.

Y finalmente, bueno, también quiero comentar que es muy importante respetar la autonomía de cada persona, que no decidan por nosotras, por nosotros, porque eso nos roba la dignidad, esto sucede muy frecuente, muy cotidianamente en las calles, incluso,

en las cosas tan cotidianas, como cuando voy con alguien y le preguntan a mi acompañante: ¿Qué va a comer? ¿no?, desde ese principio, yo sé que lo hacen desde una buena fe, desde una intención, pero creo que tenemos que abrir más como la mente, mirarnos más como seres humanos desde el respeto, no desde esta posición paternalista, porque eso no nos ayuda a crecer.

Y, entonces, yo invitaría a que se formulen, a que se planteen políticas públicas para la educación inclusiva, para el trabajo inclusivo, consultándonos y justamente también en la movilidad ¿no?, que yo sé que, a veces, desde la parte política dicen, ¡ah! voy a hacer esto para el beneficio de, como se plantea un poco en la ley ¿no?, si es algo que les beneficia a las personas con discapacidad, pues no pasa nada, pero ¿quién dice o quién sabe qué es lo que nos beneficia?

También comenté un poco de mi trabajo que es desde la parte familiar, podemos equiparar justo desde una familia ¿no? cuando un papá, una mamá le dice al hijo: esto lo hago por tu bien, yo decido por ti, por tu bien, ¿no? Parece que a veces queremos ser buenos padres, buenas madres, aunque tengamos hijos infelices o anulados ¿no? También trabajo mucho en el área de la salud mental, que sin duda es muy cruel la situación donde a veces familiares, organizaciones que, además, tampoco están supervisados, pues de repente recluyen a las personas con algún

tipo de discapacidad psicosocial y cuando se les pregunta, bueno, ¿y te preguntaron? No, pero ya no dices nada, no, porque hay una desesperanza perdida.

Entonces, yo creo que no le tengamos miedo a la diversidad, yo sé que a veces implica tiempo, pero confío en la disposición y en la voluntad, para que tengamos un mejor mundo, un mejor país, un país de respeto, de empatía, que cuando hay una sociedad empática, baja el nivel de violencia, baja el nivel de la discriminación y se respetan más los derechos humanos. Les agradezco mucho, y estoy muy contenta de estar aquí, de participar, agradeciendo también a las aportaciones de mis compañeras y compañeros de lucha, ¡ah! no me gusta la palabra lucha, más bien de movimiento, pues, para generar algo, recordando, de antemano, que la mirada de interseccionalidad siempre está en movimiento, que lo que hoy puede ser adecuado a lo mejor dentro de un año puede surgir algo mejor, tampoco le tengamos miedo al movimiento. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Lucía, muchas gracias. Hacemos una breve pausa de unos siete minutos, y regresamos con Mónica Herrera Villavicencio.

(SE DECRETÓ UN RECESO A LAS 14:20 HORAS)

(SE REANUDÓ LA AUDIENCIA A LAS 14:40 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Pues muchas gracias por continuar con nosotros. Retomamos la audiencia del día de hoy y tiene la palabra la diputada federal Mónica Herrera Villavicencio. Adelante, por favor.

C. MÓNICA HERRERA VILLAVICENCIO: Gracias. A las compañeras y compañeros con discapacidad, a nuestras familias, al personal de apoyo, a las Ministras y Ministros de la Nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación y al público en general, muy buenas tardes. Quiero expresar mi agradecimiento antes que nada por haberme considerado entre las participantes cuyas voces serán escuchadas por el Pleno de este Máximo Tribunal Constitucional. Ser parte de este momento histórico no solo es un honor, sino también es una gran responsabilidad que asumo con el corazón y con la voz de una mujer con discapacidad.

Saludo con aprecio a las Ministras y los Ministros, en especial a la Ministra Yasmín y al Ministro Arístides, con quienes hemos tenido oportunidad de platicar estos temas. Ministro Hugo Aguilar, muchísimas gracias, mi reconocimiento por hacer visible el espíritu del humanismo en el ejercicio de sus funciones y por su disposición a escucharnos a quienes durante tanto tiempo hemos anhelado ser tomados en cuenta. A mi querida Ministra Lenia Batres, le agradezco su sensibilidad humana y política por haber abierto este

espacio de diálogo y por buscarnos, por escucharnos y por hacer posible esta audiencia pública que marca un antes y un después en la historia de nuestro país, sobre todo, en materia de justicia.

Hoy somos testigos de un hecho verdaderamente histórico, por primera vez la nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante un acuerdo permanente, realiza una audiencia pública, derivada de nuestra solicitud de las personas con discapacidad. Nunca antes en la historia de nuestro país, un Poder constitucional había respondido con tanta prontitud y apertura a petición de nuestro colectivo, y eso hay que reconocerlo, este gesto no solo honra a la nueva Corte, sino que reafirma su compromiso con la inclusión, con la justicia y con los derechos humanos.

Es importante subrayar que una audiencia pública no es lo mismo que una consulta pública, mientras que la consulta busca recabar opiniones amplias antes de elaborar una norma, la audiencia es un espacio formal de diálogo donde la ciudadanía puede expresar directamente ante la autoridad, nuestras solicitudes, nuestras propuestas y también nuestras preocupaciones, en este caso, nuestras intervenciones quizá no sean vinculantes, pero sí tienen un profundo valor moral y político para el fallo que este Pleno emitirá respecto a la acción de inconstitucionalidad 182/2024, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Michoacán.

Esta audiencia tiene un profundo significado para mí, como mujer con discapacidad, me permite alzar la voz con libertad y con dignidad para expresar no solo mi opinión sobre esta acción de inconstitucionalidad, sino también sobre las múltiples formas de discriminación estructural que históricamente hemos enfrentado las personas con discapacidad.

Durante décadas, muchas políticas públicas fueron diseñadas sin considerar nuestras realidades, se dictaban desde escritorios lejanos, sin vivir ni comprender lo que significa tener una discapacidad y sin escucharnos, sobre todo, pero con la llegada del ciclo político de la cuarta transformación, el humanismo mexicano ha comenzado a permear las acciones de gobierno y hoy lo vemos reflejado en este Máximo Tribunal, que, por primera vez, abre un espacio de reflexión y diálogo genuino con nosotros, las personas con discapacidad. Este momento no surge por casualidad, es fruto del trabajo constante de visibilización y sensibilización, pero también de concientización que miles de personas con discapacidad históricamente hemos realizado desde nuestras trincheras, con esfuerzo, convicción y con mucha esperanza. Un ejemplo histórico de cómo la participación activa de las personas con discapacidad transforma la política pública, lo encontramos en la creación en el 2011 del Programa Nacional Para El Desarrollo Y La Inclusión De Personas Con Discapacidad, por primera vez dicho

programa se elaboró con intervención directa de organizaciones civiles y personas con discapacidad de todo nuestro país, lo que permitió que la política pública influyera de manera transversal, temas como la accesibilidad, la educación inclusiva, el empleo digno y los ajustes razonables, ese precedente marcó un antes y un después en la forma en que el Estado debe de escucharnos e incluirnos antes de legislar o diseñar programas que nos vulneren y hoy, en esta audiencia pública, se sigue ese mismo camino, el de reconocer que no hay inclusión, sin escucha ni derechos sin participación.

En cuanto al motivo que nos convoca, el Congreso del Estado de Michoacán, reformó la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, otorgándoles facultades para realizar visitas de supervisión en Centros de Detención, Internamiento y Reinserción Social, aunque esta modificación no constituye un retroceso, tampoco exime al Estado de su obligación internacional, establecido en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de consultarnos previamente en toda decisión que impacte directa o indirectamente nuestros derechos.

La ausencia de esa consulta dio origen a la acción de inconstitucionalidad 182/2024, que hoy nos reúne. (Termino, Presidente.) Por ello, mi propuesta es clara y constructiva (y espero que así la tomen) propongo que se realicen los ajustes razonables

legislativos y administrativos necesarios para crear un protocolo nacional de consultas a grupos en situación de vulnerabilidad, que garantice nuestra participación efectiva, accesible y oportuna en todos los procesos de elaboración de leyes políticas públicas, este protocolo debe establecer reglas claras, modos y medios de participación incluyendo el uso de tecnologías de la información y plataformas digitales accesibles, así como mecanismos de difusión que permitan a todas las personas con discapacidad, sin excepción alguna, que podamos enterarnos y participar activamente en los procesos que nos conciernen y, asimismo, generar mecanismos de sanción, para quienes lo incumplan, y que la Suprema Corte nos apoye a sancionar.

Solo así haremos realidad el principio fundamental de la Convención de “nada sobre nosotros, sin nosotros” o “sobre nosotras, sin nosotras”, con esta medida el Estado podrá avanzar hacia una actualización constante de los derechos de todas y todos los mexicanos, en especial las personas con discapacidad, evitando que futuras reformas que buscan beneficiarnos terminen siendo invalidadas por falta de una consulta previa. No podemos permitir que este requisito concebido como un instrumento de participación, se convierta en un obstáculo, utilizado por intereses que se resisten a un progreso legislativo y social y sobre todo de justicia.

La consulta, no debe ser un pretexto para detener los avances, sino una herramienta para fortalecerlos, confío profundamente en la sensibilidad, la sabiduría y el compromiso de esta Nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación, que una vez más demuestra ser garante de los derechos fundamentales de las personas, y en especial de quienes históricamente hemos sido invisibilizados, las personas con discapacidad y nuestros cuidadores. Gracias por este espacio de reflexión, por su apertura al diálogo y por permitirme ser parte de las decisiones en materia de justicia social que transforman nuestro país. Me da mucho orgullo decirles de frente que me siento muy orgullosa de haber podido participar en esa nueva reforma para elegir al Nuevo Poder Judicial.

Desde mi perspectiva, como mujer con discapacidad, seguiré generando acciones en favor de las mujeres con discapacidad, desde mi trinchera como Diputada Federal con discapacidad, seguiré legislando para que pueda lograr la garantía de nuestros derechos y como persona con discapacidad, seguiré levantando la voz para cumplir el principio de “nada de nosotras, sin nosotros” y “nada de nosotros sin nosotros”. Es cuanto, Presidente, Ministras y Ministros de la Nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, diputada. Toca ahora la intervención, para que se prepare Evelyn Rubí Rojas Navarrete.

C. EVELYN RUBÍ ROJAS NAVARRETE: Buenas tardes. Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación. Comparecemos ante ustedes como personas Hipoacúsicas, somos usuarias de auxiliares auditivos e implantes cocleares, con comunicación oral y visual, pertenecientes a la diversidad auditiva.

En México más de 4.2 millones de personas, vivimos con pérdida auditiva y barreras de comunicación, usamos tecnología para escuchar, pero seguimos enfrentando falta de accesibilidad en espacios públicos, trámites, plataformas digitales y servicios de justicia.

Durante décadas hemos sido invisibilizadas en las discusiones sobre discapacidad, no encajamos del todo en todos los modelos existentes, no oímos lo suficiente para ser considerados no oyentes, pero tampoco se nos reconocen los apoyos específicos que requerimos. Esta ambigüedad nos ha dejado fuera de la mayoría de las políticas públicas dirigidas a personas con discapacidad sensorial.

Vivimos un doble reto: no encajamos plenamente en el mundo oyente, pero tampoco somos representadas por quienes han monopolizado la agenda pública de lo auditivo. De esta necesidad nace la comunidad mexicana de hipoacúsicos, la omisión de nuestras necesidades ha derivado en falta de subtitulación y transcripción en tiempo real, ausencia de apoyos texto visuales en audiencias públicas y privadas, desconocimiento del esfuerzo cognitivo y la fatiga auditiva, imposibilidad de participar en consultas y procesos legales de igualdad en condiciones.

México ha suscrito tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Tratado de Marrakech y el reciente Tratado de Amán, Berlín 2025, que establece el derecho y la consulta previa, libre e informada, en formatos accesibles y comprensibles para todas las personas con discapacidad.

La Asociación Hipoacusyqué, asociación civil, de la cual formo parte, fue testigo del respaldo a México en este último tratado, por ello, lo que exigimos no es nuevo, ni es imposible, está en la ley, solo falta voluntad para implementarlo. La participación de las personas con discapacidad no puede ser simbólica. Una consulta solo es válida si incluye toda la diversidad de discapacidad y adapta sus mecanismos de acceso.

No puede hablarse de consulta libre e informada cuando una persona hipoacúsica no tiene los subtítulos para entender la sesión, no puede leer los labios, si la cámara del interlocutor está apagada, no tiene acceso a transcripciones o textos claros. Tampoco puede hablarse de inclusión, cuando quienes organizan los procesos públicos desconocen nuestras formas de comunicación y los apoyos que necesitamos.

No venimos a hablar solo por nosotras y nosotros, sino por todas las personas con discapacidad. El derecho a la consulta nos pertenece como colectivo, garantizar nuestras formas de acceso, implica garantizar también a las personas con discapacidad visual, psicosocial, intelectual, múltiple o de movilidad.

Consultarnos de manera accesible, no es un detalle técnico, es un deber del Estado. Respetar ese derecho no es un gesto, es una obligación jurídica y, algo más urgente: deben permitirnos hablar por nuestra cuenta sin intermediarios, somos las propias personas con discapacidad quienes sabemos qué necesitamos para participar, en condiciones accesibles, según nuestras formas de comunicación y autonomía.

Una ley sin consulta es una ley que nos inviabiliza. La inclusión no empieza cuando la ley ya está publicada, empieza desde el proceso. Hoy queremos pronunciarnos respecto a la propuesta

objetivo de esta audiencia, que busca garantizar los derechos humanos ya establecidos, sin frenar el avance legislativo. Entendemos la importancia de la eficiencia, pero la velocidad no puede justificar la exclusión.

Si se nos mira como personas ciudadanas plenamente capaces, sin prejuicios capacitistas, se comprenderá que la consulta debe realizarse considerando todas las necesidades para superar las barreras desde la máxima protección jurídica. Limitar las consultas o reducirlas a través de trámites generales, solo perpetúa la exclusión y la desinformación histórica.

En cambio, consultas bien organizadas y guiadas por expertos en derechos humanos, como ocurre en países desarrollados, no entorpecen las leyes, las fortalecen, si se nos toma en cuenta, si se nos permite participar en igualdad y si se impulsa la accesibilidad en todo momento, estas brechas comenzarán a cerrarse, porque la justicia se construye con todas las voces y una democracia que no escucha a su diversidad, no puede llamarse justa.

Nuestra discapacidad es disruptiva, el sistema ya no puede seguir sin tomarnos en cuenta, porque también somos parte, participando y transformando desde nuestra dignidad, todos estamos a la altura. Muchísimas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Evelyn. Toca ahora a Maricruz Domínguez Herrera y Oliver Domínguez Herrera, me comunicaron que han declinado tomar participación, si es así, entonces, pasamos a Alba Gloria Vital Arreola.

C. ALBA GLORIA VITAL ARREOLA: Sí, muy buenas tardes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante, Alba.

C. ALBA GLORIA VITAL ARREOLA: Qué amable, gracias. Buenas tardes, magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ciudadano Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente.

La que suscribe, Alba Gloria Vital Arriola, integrante del Parlamento de las Personas con Discapacidad 2025, en el Congreso de la Ciudad de México, presenta la siguiente postura: objeto de análisis y aportación pertinente en relación con el problema constitucional, en cuanto a la invalidez de normas generales por falta de consultas a las personas con discapacidad PCD, y vulnerables de la tercera edad en el rubro 182/2024.

En la cual será si analizada, oportuna y pertinente sea considerada como iniciativa de ley y con proyecto de decreto presidencial, al

tenor de los siguientes motivos: Vuelvo a los antecedentes, como antecedentes tenemos el análisis de la acción de inconstitucionalidad. 182/2024, en la cual concatenando nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los derechos humanos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en un país como el nuestro, con un régimen democrático, la elaboración, planeación, cristalización de las políticas públicas, deben ser bidireccionales, es decir, de arriba hacia abajo, de abajo hacia arriba, en un constante de comunicación, adecuación, supervisión de las mismas en su aplicación y en la observación, tanto del Gobierno como de los gobernados, para incrementarlas o mejorarlas en forma progresiva para el beneficio de todas y todos.

Mi partición, en este importante evento político, política, debemos considerar que el ser humano desde que nace, empieza a envejecer y en cualquier momento puede ser diagnosticado o adquirir una discapacidad que lo puede convertir en persona vulnerable, susceptible y el estar sujeto al estrés, por ser una persona vulnerada, como antecedente de varias afecciones o enfermedades que algunas pueden ser controladas por facultativo especializado o son de difícil control por controles ambientales adversos, según el contexto donde se desenvuelva la persona, así como los eventos de la vejez propia del organismo, y que se presentan. Esto toma a toda persona... torna (perdón) a toda

persona vulnerable y susceptible a padecer muchas veces la discriminación social, es por ello, que tanto Gobierno como gobernado, debemos participar en la planeación, promoción y observación de las políticas públicas que nos atañen para prevenir riesgos en general, y poder solucionar con medidas adaptativas, tecnológicas o ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Algunos ejemplos que he observado en mi entorno, en la Ciudad de México, es que las personas con discapacidad, enfrentan múltiples obstáculos que comprometen su seguridad, movilidad y dignidad en el espacio público, las condiciones de accesibilidad en las avenidas primarias y secundarias, así como en el sistema de transporte colectivo urbano metropolitano, son insuficientes, deficientes, y en ocasiones representan graves accidentes viales, especialmente para quienes dependen de ayudas técnicas, ajustes razonables, como el uso de silla de ruedas, aparatos auditivos, apoyo de lentes por baja visión, invidentes, o que requieren de personas cuidadoras en su acompañamiento para desplazarse, etcétera. Entre las problemáticas detectadas, se encuentran:

- 1.- Ausencia de puentes peatonales en cruces con alto flujo vehicular, que exponen a personas con discapacidad a accidentes graves, los cuales deben de contar con sistema de elevadores.

2.- Falta de señalizaciones visuales y sonoras que advierten riesgos sobre las vueltas inglesas o en contra flujo vehicular, afectando particularmente a las personas con discapacidad auditiva o visual.

3. Ausencia, insuficiencia o mal estado de rampas en esquinas para acceder a las banquetas, tanto en las avenidas primarias como en las secundarias.

4. Semáforos con tiempos disminuidos en los cruces peatonales e inadecuados para adultos mayores o con personas con movilidad reducida y que no alcanzan a cruzar la calle antes de que el tránsito reinicie.

5. Escaleras eléctricas con velocidad excesiva, en estaciones de transporte público, dificultando el acceso seguro para las personas con discapacidad y adultos mayores.

6. Unidades de transporte como trolebús o metrobús con escalones de altura desproporcionada, lo que obliga a realizar maniobras peligrosas como hincarse para subir a ellas.

7. Conglomeración en unidades como metro y metrobús, que impiden el ingreso o salida oportuna de personas con discapacidad. Deberían de existir vagones del metro o de

transporte urbano exclusivos para las personas con discapacidad y para los adultos mayores.

8. Banquetas o andadores obstaculizados por el comercio ambulante o vehículos estacionados sobre las banquetas que impiden el acceso adecuado y seguro oportuno de las personas con discapacidad o de cualquier transeúnte.

9. La falta de promoción activa de la cultura cívica para protección, respeto y asistencia hacia las personas vulnerables.

Debe de existir materias académicas en los currículums escolares, como lengua de señas mexicanas, promocionar el sistema Braille desde la educación básica para fomentar traductores de las personas con discapacidad que lo requieran. Esta realidad vulnera día a día derechos fundamentales como la movilidad, como la seguridad física, la accesibilidad urbana y participación plena de la vida social.

La inclusión exige soluciones concretas que contemplen las necesidades específicas de quienes se enfrentan barreras físicas, sensoriales y actitudinales en el entorno urbano. Debe de promoverse la participación activa de las personas con discapacidad en la elaboración de las políticas públicas, como lo dicta la ley, y no ser víctimas de ser el común denominador que es

la exclusión, así también como comprender, escuchar y apoyar sin excluir a las comunidades indígenas, a la comunidad LGBT en nuestra metrópoli y en todo el país. Sin más por el momento y en espera de verme favorecida a las personas con discapacidad, quedo de usted. Es cuanto, gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, Alba. Toca ahora a Eduardo López Ruiz. Adelante, Eduardo.

C. EDUARDO LÓPEZ RUÍZ: Honorables Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Baja California, presente. Esto no es un asunto de una minoría a atender y permitan ustedes explicarlo a través de una fórmula matemática incorrectamente exacta. Esto es un asunto del cien menos quince es igual a cien. La Organización Mundial de la Salud nos informa que, de cada cien personas en el mundo, quince viven en condición de discapacidad, pero si seguimos leyendo el informe dice que el 85% (ochenta y cinco por ciento) restante finalmente envejecerá igual que el quince. Esto es un asunto del 100% (cien por ciento) de la población. El 15% (quince por ciento) está presente hoy para apelar al buen juicio y la sabiduría de ustedes, para resolver un asunto que, si nos funciona a nosotros, le va a funcionar al 100% (cien por ciento) de la población en un futuro cercano.

Mi intervención es breve, pero su urgencia es inmensa. Estamos debatiendo el derecho a la consulta previa de las personas con discapacidad; sin embargo, en el fondo estamos debatiendo si este derecho es real o si lo convertiremos en un mecanismo impráctico burocrático. Permítanme ser muy claro, si la única vía posible para garantizar nuestros derechos es obligarnos a presentar solicitudes individuales por cada persona, por cada ley, en cada uno de los 32 Estados de la República, entonces no estamos ante un derecho efectivo, estamos ante una trampa procesal de la que el Estado se libera fácilmente.

El riesgo va más allá de la burocracia, el riesgo es la fragmentación. Si la población con discapacidad tiene que competir por ser escuchada, en un esfuerzo desordenado donde las personas con discapacidad visual están, por un lado, las personas con discapacidad psicosocial por otro, las personas con discapacidad auditiva en otro rincón, se vuelve un riesgo real de retroceso y estancamiento y eso, Ministras y Ministros, eso no es una participación, es fragmentación institucionalizada que debilita nuestra capacidad de incidir.

El fondo del problema, el que ha generado esta histórica audiencia, lo podemos definir al analizar las docenas de disertaciones de quienes me han antecedido.

Es tiempo de una transformación real. La acostumbrada omisión sistemática de las consultas en los congresos locales no es un accidente, es una negligencia estructural.

Honorable Pleno: con el andamiaje constitucional y convencional que tenemos las y los legisladores a estas alturas, deben estar lo suficientemente preparados y profesionalizados para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Por lo tanto, no debería ser necesario debatir si una ley que nos beneficia puede o no subsanar un vicio de origen.

La consulta no es un obstáculo a la buena legislación, es la prueba de su legitimidad y de su profesionalismo. No podemos seguir permitiendo que en los ejercicios de consulta sean una simple simulación para cumplir con un requisito de ley. Una consulta real no es un evento de una hora con galletas y café; una consulta real es un proceso de buena fe, previa y accesible, diseñado para capturar la voz genuina de la comunidad y para que esa voz se incorpore de manera sustantiva en el cuerpo legal, no podemos seguir escuchando afirmaciones como “ustedes son los expertos y los que viven la discapacidad”.

Si bien es una verdad a medias, esta afirmación ha normalizado la irresponsabilidad de los Congresos. Las organizaciones y las personas con discapacidad no pueden ni deben convertirse en los

únicos guardianes de la legalidad; esa área corresponde, en primera instancia, a quienes hacen y aplican la ley.

Si se nos consulta debe ser desde una responsabilidad institucional, ineludible y no como un favor a una concesión condicionada a nuestra capacidad.

Lo que hace falta es que estos obligados, estos sujetos legitimados impugnen inmediatamente, pero no a través de la necesidad de la presión mediática ni del acceso político o personas u organizaciones, la justicia debe de ser automática ante la violación procesal, no selectiva. Lo que está en juego aquí, Honorable Pleno, no es solo el mecanismo de consulta previa, lo que está en juego es la credibilidad del sistema democrático frente a una población históricamente invisibilizada, la coherencia entre el discurso constitucional y la práctica legislativa real y en última instancia nuestro derecho a vivir con dignidad sin tener que estar litigando cada paso y cada centímetro de nuestra existencia.

Les pido que fortalezcan el criterio de invalidación, es la única forma de que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad deje de ser solo tinta en papel y se convierta en una realidad. Gracias por escuchar.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Eduardo. Toca ahora a Edgar Emilio Arias Vital. Él está a distancia. Adelante, Edgar, por favor.

C. EDGAR EMILIO ARIAS VITAL: Buen día, magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México; ciudadano Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Hugo Aguilar Ortiz, presente. El de la voz: Edgar Emilio Arias Vital, integrante del Parlamento de las Personas con Discapacidad 2025 en el Congreso de la Ciudad de México, ante usted, comparezco lo siguiente.

Antecedentes. En materia de análisis de la acción de inconstitucionalidad 182/2024, y considerando nuestra Carta Magna, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establecen los derechos humanos, sus garantías en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y que nuestro país con un régimen democrático es parte, y en el que se dictan las directrices de la administración pública, tanto a nivel federal, estatal y municipal, regulando las relaciones entre gobernantes y gobernados para plantear, fomentar y cristalizar políticas públicas, para armonizar la sana convivencia, fomentando el nacionalismo y el bien común progresivo en nuestra sociedad pluricultural, legitimada a favor de las personas con discapacidad y adultos mayores.

Me permito, ante usted, presentarle la siguiente postura a fin de que sea analizada, considerada, aceptada, oportuna y pertinentemente, y de ser así, sea legitimada conforme y forme parte de la iniciativa de ley con proyecto de decreto presidencial al tenor de los siguientes motivos: Sabemos, sentimos, padecemos algunos problemas que actualmente enfrentan las personas con discapacidad o vulnerables de la tercera edad y comunidad indígena, tanto a nivel de la Ciudad de México como a nivel nacional, por ejemplo, en cuanto a la falta de empleo he observado con frecuencia que el Gobierno en turno, y las ONG promocionan las ferias del trabajo para que ese tipo de personas en las cuales te entrevistan breve y te ofrecen puestos probables a ocupar como candidato, te solicitan tu currículum vitae y a veces les dejas alguna fotografía y tu correo electrónico o número telefónico, pues, prometen que te llamarán en tales fechas, lo mismo sucede en las instituciones de discapacidad en la Ciudad de México, cuando acudes a ellas, presencialmente, y dejas tus datos con el personal administrativo indicado, y así puede pasar un mes, seis meses o un año y a pesar de que tú hiciste por teléfono indicando en la empresa o institución que aún no te llaman y sigues en espera de que te llamen, a veces no te dan una explicación alguna de por qué no te han llamado y bloquean tu llamada; por lo anterior, me parece injusto porque nos excluyen del proyecto laboral a las personas discapacitadas.

Considero que esas campañas o promociones que deben ser efectivas y cumplir con el requisito establecido en las convocatorias y que a pesar de que el discapacitado, persona vulnerable, requisita y no le contratan por ser una persona con discapacidad, es injusto, pues, se debe incluir a este grupo de personas al campo laboral como lo versa la Ley Federal del Trabajo, pues la mayoría de ellos adolecemos de calidad de vida y de ingresos económicos para cubrirnos nuestras necesidades básicas de alimentos diarios que por decreto humano tenemos todos derecho. Debe procurarse contratar a los discapacitados o personas vulnerables en un trato digno, adecuado a sus condiciones físicas, orgánicas y funcionales, con un trabajo protegido y con ajustes razonables, tal es mi caso, que a la fecha teniendo treinta y cinco años no tengo trabajo, ni beca educativa a nivel superior y, en lo personal, voy a la escuela de lunes a viernes y me gustaría contar con un empleo al menos sábados y domingos o jornada acumulada para sostener mis estudios y pasaje, pues, el apoyo económico que nos da el Gobierno a las personas con discapacidad, son \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales y no me son suficientes para mis alimentos, ni material didáctico.

Dicho apoyo económico debería ser mensual y progresivo, así como también dicho apoyo a los adultos mayores sea mensual y progresivo, también debe existir o promocionar talleres de

capacitación e inducción al puesto de trabajo que la persona discapacitada o vulnerable solicite o sea requerido previamente para satisfacer dicha demanda laboral y el discapacitado o persona vulnerable sea contratado conforme a derecho. Debe existir en los centros de trabajo donde haya una persona discapacitada o vulnerable un trato digno, respetuoso y no degradante, ni cruel e inhumano por su condición de vida física, orgánica y/o funcional, también evitar el *bullying* y exclusión hacia ellos, como clase social también debe existir, para ellos, un salario digno que les permita cubrir sus necesidades alimenticias en general y tener tiempos intermedios, pausas para la salud dentro de la jornada laboral, así como también apoyo económico de acuerdo a la ley.

Se debe contar dentro de las instituciones gubernamentales o empresas particulares laborales con un servicio médico y de salud en el trabajo para atender a los empleados en caso de una situación de emergencia, de salud, de ajuste razonable con trabajo protegido oportuno, así también se exhorta a la autoridad educativa federal, Secretaría de Educación Pública, y en la Ciudad de México a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para que fortalezcan las acciones en materia de educación inclusiva, con ajustes razonables en los recintos escolares, con el objeto de favorecer la permanencia educativa de las personas con discapacidad vulnerables. Dichos ajustes pueden ser elevadores, antiderrapantes en los escalones de escaleras

externas, pues cuando lleve son resbalosas y riesgosas, lo mismo que existan elevadores, rampas y que simplemente, desde la educación básica, la lengua de señas mexicanas, el uso del sistema braille y, si no es mucho pedir, a los alumnos, personas con discapacidad o vulnerables egresados certificados, se les capten en sistema laboral público en los tres niveles de gobierno. Es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, Edgar. Corresponde ahora el turno de Marco Antonio Hernández Hernández.

C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ: Buenas tardes a todas, todos y todes. Saludamos a las Ministras y Ministros de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Soy Marco Antonio Hernández Hernández, responsable de la agenda de derechos de personas con discapacidad y me acompaña Iván García Gárate, primer visitador general y encargado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Acudimos en representación de este organismo.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México reconoce que el derecho a la participación de la consulta de las personas con discapacidad en la elaboración y explicación de legislación, políticas públicas y en otros procesos de adopción de

decisiones sobre cuestiones relacionadas con ellas, se encuentran previstos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los estándares interpretativos de la garantía de su ejercicio en la Observación General Número 7, y que corresponde, sustantivamente, a las instancias legislativas y ejecutivas, determinar la regulación y la puesta en marcha de mecanismos que aseguren la presencia y opinión de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en todas las medidas legislativas o administrativas y de otra índole que puedan afectar de forma directa o indirecta a sus derechos, y con la premisa de que las consultas deben comenzar en las fases iniciales y con la participación se debe contribuir al resultado final en todos los procesos de adopción de decisiones. Por lo que es claro que la exigibilidad de estos derechos no se atribuye a la competencia de esta Suprema Corte. También la Comisión reconoce e identifica el déficit de estas instancias legislativas para concretar y formalizar procesos y mecanismos de consulta con base en los estándares internacionales de derechos humanos, provocando la denominada parálisis legislativa que ha implicado la ausencia de personas con discapacidad en el diseño y la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan. Al respecto, esta como esta Comisión ha participado en distintos espacios y ejercicios del Poder Legislativo local y federal, aportando posturas, opiniones y documentos técnicos sobre la importancia de garantizar la implementación de estos mecanismos en los procesos legislativos,

insistiendo y reiterando el cumplimiento del mandato convencional, referido a que todo órgano del Estado Mexicano que intervenga en la creación, reforma o derogación de normas que incidan en las personas con discapacidad, deben realizar consultas dirigidas a ellas; sin embargo, no se ha logrado consolidar la garantía de este derecho por diversos factores que el Legislativo no ha querido o podido resolver, entre ellos se puede mencionar que en los pocos procesos de consulta realizados, se improvisa la atención de los estándares previstos, se pretende desarrollar las actividades sin la asignación de un presupuesto. No se asignan tiempos suficientes a las diversas etapas de la consulta, no existe transparencia en la redacción y determinación del dictamen, dejando fuera las opiniones de las personas con discapacidad participantes en esta consulta, entre otros.

Desde esta perspectiva, es entendible que exista un exceso de acciones de inconstitucionalidad por la falta de consulta y la preocupación de la Corte por la manera oficiosa en que se viene declarando la invalidez de las normas, lo cual derivó en las propuestas que ha mencionado la Ministra Lenia Batres, pero no se comparte la adopción del criterio acerca de que la constitucionalidad de una norma no puede depender de realizar o no la consulta ni la de trasladar la responsabilidad del ejercicio de este derecho a las personas con discapacidad y sus organizaciones al proponer que los sujetos legitimados solo podrán

promover las acciones de inconstitucionalidad a solicitud de las mismas personas con discapacidad.

En este sentido, esta comisión acompaña la preocupación y argumentos de las exposiciones anteriores, respecto a que en la primera propuesta se coloca a la garantía de un derecho sustantivo como la consulta, en un simple valor instrumental de atender su realización. Y en la segunda, que las personas con discapacidad y sus organizaciones no cuentan con recursos que les permitan monitorear y dar seguimiento a los proyectos legislativos, pues representa una carga desproporcionada e indebida para ellas.

Asimismo, suma como señalamiento que, en la generalidad las acciones de inconstitucionalidad han centrado sus motivaciones en la ausencia de la consulta, pero sin contener argumentos sólidos respecto a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, materia del proyecto legislativo; por lo que, en la suspensión del procedimiento se ha sentenciado el retorno a la fase anterior para garantizar la consulta, pero no la discusión de fondo acerca de la afectación o progresividad de los derechos.

En esta Sala se han mencionado cincuenta acciones de inconstitucionalidad, pero si tuviéramos la oportunidad de revisar y analizar las leyes que se han aprobado y que han sido ya publicadas, estaríamos hablando de más de tres cifras; y un

ejemplo es la reforma de dos mil veintidós a la Ley General de Salud en Materia de Salud Mental y Adicciones, en la que se dejó fuera la valiosa opinión de las personas con discapacidad psicosocial.

Con base en lo aquí expuesto, respetuosamente, esta Comisión solicita tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Reconocer y respetar que corresponde únicamente a las personas con discapacidad evaluar y decidir si el contenido de una norma les afecta negativa o positivamente, y que esto se logra a través del ejercicio del derecho a la participación y a la consulta;
2. Señalar e instar a las instancias responsables de concretar y formalizar los procesos y mecanismos de consulta alineados a los estándares internacionales de derechos humanos, con el propósito inmediato de subsanar este déficit y evitar los riesgos derivados de la parálisis legislativa;
3. Propiciar la atención del estándar de la observación general 7, donde señala que la consulta y participación de las personas con discapacidad es una medida obligatoria antes de aprobar leyes, reglamentos y políticas y que las consultas deberían comenzar en las fases iniciales;
4. Propiciar la atención del estándar establecido por esta Suprema Corte, respecto a la consulta previa pública irregular, donde se indica que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa como en el proceso legislativo, dentro del cual se debe garantizar su participación de

manera previa al dictamen y ante el Pleno del órgano deliberativo;

5. Retomar la buena práctica del Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas, respecto a que la consulta debe realizarse con carácter previo y señalando que los gobiernos deben establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida.

6. Con base en lo anterior y lo mencionado en los puntos 3 y 4, precedentes, ponderar e impulsar que las instancias legislativas establezcan una etapa preliminar a la consulta para integrar un grupo de organizaciones de discapacidad, personas con discapacidad expertas e instituciones y organismos afines o relacionados con el o los derechos a tratar para formar grupos de trabajo, asesores y expertos en la temática que identifique y evalúe si los proyectos legislativos afectan directa o indirectamente a las personas con discapacidad y sus derechos, determinando que deban ser sometidos o no a la consulta, mediante la valoración de evidente afectación o progresividad de los derechos contemplados en la propuesta, además, podría asesorar en la etapa de convocatoria y la elaboración del programa de actividades y dar seguimiento a la atención de los estándares durante el proceso de consulta.

De esta manera, la decisión de consultar o no podrá recaer en el mismo mecanismo de consulta, se garantizará que su

determinación fue realizada con la participación pertinente de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan y se evitará poner responsabilidades adicionales a este grupo de atención prioritaria. Y

7. (Para finalizar). Suspender la adopción de los criterios propuestos en tanto se promueve y exhorta a las autoridades responsables de agilizar y concretar la regulación y creación de los mecanismos de consulta adecuados y subsane los déficits referidos con el propósito de contribuir a garantizar eficazmente la protección de sus derechos en situaciones que pudieran repercutir de manera desfavorable al ejercicio de ellos en igualdad de oportunidades que el resto de la población.

Es cuanto, Ministras y Ministros y gracias por su atención.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Marco Antonio. Si nos haces el favor también de dejar tu documento, te lo vamos a agradecer. Gracias, gracias.

C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ: Se los vamos a hacer llegar.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Si lo auxilian, por favor, ahí. Gracias. Toca ahora la participación de María Leda

Lailson Lara, ella declinó participar, me informan. Entonces, pasamos con la participación de Yasmín Rosales Muñoz, ella va a estar a distancia. ¡Ah! está presencial, muy bien. Adelante, Yasmín.

C. YASMÍN ROSALES MUÑOZ: (Inaudible) con mucho respeto y orgullo el chaleco de la Defensoría Pública Federal.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con gusto.

C. YASMÍN ROSALES MUÑOZ: Buenas tardes a todos, Ministros, Ministras, todos los presentes. Este acto que parece simbólico no es solamente un acto, representa lo que nosotros postulamos en este caso. Ustedes son la más alta autoridad en materia jurisdiccional y el Estado les ha otorgado ese carácter. A nosotros el Estado nos ha otorgado el carácter de garantizar la defensa de todas y de todos, pero, en este caso, de las personas con discapacidad, de los más vulnerables y, en este caso, este acto es porque vengo a dar voz a esas personas a las que represento.

Antes de llegar aquí tenía unas palabras estrictamente preparadas, pero el haber escuchado este ejercicio, que me parece uno de los ejercicios más importantes en los últimos veinte años en materia de discapacidad y que representa una transformación simbólica indubitable, también nos ha fortalecido a nosotros como Defensoría Pública porque, además de que nosotros venimos a darles voz a

ellos nos permite conocer el punto de vista de las personas con discapacidad que nosotros representamos.

Ahora sí, me permito presentarme, soy la licenciada Yasmín Rosales Muñoz, asesora especializada en atención a personas con discapacidad del Instituto de Defensoría Pública Federal. Soy una mujer robusta, tengo la piel trigueña, tengo el cabello largo negro, los rasgos finos y, además, con mucho orgullo, digo que mi seña otorgada por la comunidad sorda es “abogada que lanza fuego”.

Ahora bien, esta parte sí me gustaría leerla porque considero que es importante. La atención especializada en personas de discapacidad considera, consideramos que esto es un evento histórico fundamental. Esta consulta que hace nuestra Suprema Corte nos permite cumplir este honorable papel a nosotros, que es el que nos ha otorgado el Estado Mexicano de garantizar la defensa de las personas con discapacidad. Nuestra voz, mi voz en este caso, no es mía, sino de ellos, y, en este sentido, pido que se nos tome en cuenta las palabras que a continuación vamos a decir.

La privilegiada tarea de representar personas con discapacidad nos ha transformado totalmente, nos ha hecho caer la venda del privilegio y reconocer que en realidad nosotros tenemos que ser más humildes y reconocer que no somos abogados que imponemos estrategias, sino que somos acompañantes jurídicos

de la ruta que nos marcan las personas con discapacidad, en este sentido, la humildad es el papel que debemos privilegiar.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa y la premisa a debatir consiste en determinar, sí, cuando tenemos una norma que es evidentemente favorable a los derechos de las personas con discapacidad o está a la altura de estándar internacional ¿se debe invalidar por falta de consulta? Desde nuestro punto de vista de representantes de las personas con discapacidad, la pregunta contiene la respuesta, no puede haber una norma que cumpla con los estándares internacionales si no fue consultada previamente para las personas con discapacidad, esa es nuestra postura, porque el derecho a la consulta contiene, es un derecho llave, que contiene el derecho a la dignidad, que contiene el derecho a la participación de las políticas públicas, que contiene el derecho a la capacidad de goce y ejercicio, que contiene una cantidad de derechos fundamentales.

Lo que sí quiero también señalar, es que el hecho de que se haga simplemente porque una ley no ha sido consultada, deba de ser invalidada, sí, ¿por qué? Porque hay una barrera esencial que nos toca a todos nosotros, que es la barrera del acceso a la justicia, ¿qué quiere decir? Que en la medida de que nosotros tenemos un mecanismo intrínseco en la ley para impedir que las personas con discapacidad no sean escuchadas, estamos eliminando la barrera

de acceso a justicia que nos corresponde a todos nosotros los que servimos al Estado para garantizar la audiencia de todas las personas con discapacidad.

Ahora bien, yo considero que es sumamente interesante el hecho de que también se posicione la posibilidad de que todas las personas pidan por su propia voz, hacer este ejercicio con los que están, las personas que están facultadas para ello, pero deben de ser acciones concurrentes, no separadas. El derecho al reconocimiento de las personas con discapacidad es fundamental. Y quiero concluir con algo que considero muy importante, hay una definición que quiero que se me permita leer porque la he construido y la hemos construido, no nosotros, sino todos: “El activismo es amplio, generoso, multidisciplinario, no concluye en un grupo de personas luchando para promover un cambio social, político, económico, a través de la participación activa de la sociedad, sino que es un ente vivo, de origen multidisciplinario, con el objetivo común de transformar la estructura social hacia un mundo mejor para todas y para todos, y en casos que son cuestiones de fondo y no de forma, como lo que hoy se ventila, constituiría esta sentencia, es una fuente de derecho, una fuente de formación y, además, es el legado que una Corte electa que ha promovido un ejercicio maravilloso e inédito en este país, el legado que nos dejará”. Muchísimas gracias a todos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, gracias, Yasmín. Le damos la palabra ahora a Graciela Ramírez García. Adelante, Graciela.

C. GRACIELA RAMÍREZ GARCÍA: Gracias. Hago un saludo a mis colegas que están a mi espalda, porque también, lo dicho, va a ser mensaje para todos, para todas. Entonces, soy Graciela Ramírez García, pongo en mayúsculas VECINA, vecina de Tacubaya. Importante este planteamiento porque a partir de la experiencia que hemos tenido tratando de estar participando y en territorio, pues nos damos cuenta que los que valen son los ciudadanos, que los que valen son los visibles y en Tacubaya tenemos invisibles, categorías de ciudadanos y también vecinos menores, mayores, discapacitados, enfermos, abandonados, ultrajados, que no tienen voz, es decir, qué bueno que estamos aquí por esta temática, pero nos interesa entonces plantearlo desde este punto de vista.

Un poco para hablar de la posición, estaríamos comentando lo siguiente, así inicia esta cuestión de audiencia que dice: consultar no es suficiente, no queremos decir sí o no a propuestas que nosotros no hicimos, queremos participar en el cómo. Esta es una frase que se dio en el barrio de Tacubaya hace década y media, en donde (pues) las propuestas llegan y a nosotros nos preguntan, no a todos nos preguntan y se gasta dinero en preguntar, pero no estamos incluidos en la elaboración de las mismas. No estamos

incluidos por un accidente de posición social. ¿Esto qué quiere decir? Porque no somos los expertos en, porque no somos los políticos de, porque no somos la o el funcionario con la asignación por política pública para resolver tal o cual cuestión. Entonces, lo pongo en ese punto porque nosotros estamos interesados en venir a convocar a los compañeros que están atrás, a los compañeros que estuvieron el lunes, a los otros, a los que vengan, a los que nos están viendo por esta cuestión de televisiva o virtual y que necesitaran sumarse, el esfuerzo de todo lo que hagamos en esta primera audiencia y de manera muy particular con el asunto de dirimir Si sí o no la consulta, tendremos que reconocer que tiene que construir, a su vez, un andamiaje colectivo, un andamiaje colectivo donde los Ministros serán Ministros, los discapacitados seremos discapacitados, pero también tenemos que ser actores sumados, sumados a un esfuerzo común, el esfuerzo de construir lo que no está, tenemos perfectamente delimitados nuestros poderes ejecutivo, legislativo, judicial, pero no están los puentes entre ellos.

En este sentido, vecinos, vecinas, pacientes, especialistas, cuidadores, cuidadores mutuos, estamos convocados a construir, yo no quiero decir ese puente, esa línea, ese lazo orgánico, dinámico, vivo, constante y permanente entre ustedes, Suprema Corte de Justicia, los poderes, el poder ejecutivo federal y los poderes locales de ciudad y locales entre el propio... el gobiernos

y propio poder legislativo, no sé si me explico, el problema que tenemos al momento de tener hermosas leyes y tratar de llevarlas a la práctica y al territorio es que no hay conectividad entre las instancias que la tienen que tener y, este punto es importante, si nosotros logramos el asunto de que la consulta, de acuerdo a la tesis que nos compartió la Ministra Lenia, vaya avante, de poco va a servir si seguimos sin construir, por un lado, el antecedente necesario, insustituible de la participación conjunta de todos con reglas claras y un asunto transparente a la hora de la ejecución y, por otra parte, por supuesto que va a quedar en la historia, no histórico, en la historia, si no hacemos la construcción de los elementos indispensables para poder continuar con este ejercicio de voz y de construcciones. Entonces, (estoy, pues, bueno) les vamos a dejar esto y estamos solicitando que también lo compartan a todos, pero creo que se cumple la finalidad. Estamos convocando a que seamos constructores de diagnóstico, o sea, cómo es posible que no hayamos venido aquí a cuestionar, pues cómo se hacen las consultas o las propuestas. ¿Quién hace los diagnósticos? Para los diagnósticos necesitamos recursos, necesitamos gente activa, necesitamos academia y necesitamos también a la iniciativa privada. La iniciativa privada le tiene que entrar cualquiera que sean sus modalidades, a sostener este esfuerzo común para conseguir que nadie se quede fuera, discapacitados, enfermos, pobres, estigmatizados, nadie y con esto estaría yo cerrando mi participación, planteando que en este momento al Ministro Hugo, a

la Ministra Lenia, pero después a cada uno de ustedes les vamos a estar haciendo la invitación y la parte 2 y 3 de este mismo segmento, hoy fue el asunto sobre movilidad que no expuse, pero está en este documento, regresaremos con ustedes porque decimos un hasta luego para hablar de ambiente y de salud integral, adicciones, por ejemplo. Muchísimas gracias, enhorabuena para todos. Yo les aplaudo a todos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Graciela. Toca ahora a Jacqueline Herrera González, ella va a estar a través del modo virtual, adelante Jacqueline.

C. JACQUELINNE HERRERA GONZÁLEZ: Buenas tardes, a todas honorables Ministras y Ministros, señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y a todas las personas que se encuentran presentes y a distancia.

Antes de comenzar, quiero agradecer por permitirme este espacio para expresar mi postura ante la invalidez de normas generales por falta de consulta a personas con discapacidad. Me permito presentarme, me llamo Jacqueline Herrera González, soy una mujer que vive con hipoacusia congénita, es una discapacidad auditiva de nacimiento, es considerada una discapacidad invisible. Para las personas con discapacidad visual que me escuchan, soy una mujer de mediana edad, soy de tez morena de cabello largo,

pero ahorita lo tengo amarrado en chongo y porto un aparato auditivo del lado izquierdo, soy hija y hermana de personas con hipoacusia, soy gestora cultural de profesión, activista por derechos de las personas con discapacidad, soy embajadora de la Ciudad de México por parte de la Colectiva de Mexicanas con Discapacidad de la Primera Generación, también me encuentro dentro del Grupo Movimiento PCD (personas con discapacidad), soy feminista y madre. Quiero aportar mi voz en esta audiencia pública para pedirles a ustedes, Ministras y Ministros que no nos dejen fuera de la consulta, aquí cabe mencionar que hasta las organizaciones internacionales como la ONU, a través de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece el derecho de la consulta, que garantiza la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones en todos los procesos de toma de decisiones, desde la planificación hasta la evaluación y el seguimiento; por lo tanto, el derecho a la consulta es importante, porque asegura nuestra inclusión en el desarrollo de políticas y la supervisión de su implementación, la acción de consultar a las personas con discapacidad, garantiza nuestra verdadera participación y la participación de las personas con discapacidad, es un principio fundamental de nuestros derechos humanos que no se debe pasar por alto.

Le pido a ustedes Ministras y Ministros de esta Corte, reconsiderar la importancia de la consulta, así como también lo mencionado por

ayer por la Ministra Lenia Batres, sobre el nuevo criterio que se estará reformulando a partir de estas audiencias públicas, espero que este nuevo criterio esté reformulado con perspectiva de la discapacidad y con perspectiva interseccional, para que sea un criterio sin tintes capacitistas y que siempre considere nuestro derecho de participación de consulta. No nos pueden dejar afuera y hablar de nosotros, desde sus normas y leyes van escribiendo las narrativas que impactarán en todas las áreas en la vida de las personas con discapacidad, sus normas y leyes no deben pasar por encima de nosotros, porque nosotros existimos y porque también formamos parte de esta sociedad, quiero resaltar que sus normas y leyes no deben fomentar narrativas capacitistas, porque promueven la exclusión, el racismo y la desigualdad, por lo tanto, no permite avanzar en materia de derechos ni en la construcción de una verdadera inclusión de todas las personas con discapacidad. Para mí, es importante que esta Corte reconozca a la consulta, como una necesidad primera de las personas con discapacidad, es necesario que, desde el aparato del poder de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se comience a cambiar las narrativas de exclusión de las personas con discapacidad y la acción de no tomarnos en cuenta, si la consulta promueve nuestra exclusión. Con esta frase del lema de mi casa de estudios quiero concluir: “Nada humano me es ajeno, la discapacidad no debería ser ajena a nadie” y, menos, debería ser ajena a esta Suprema

Corte de Justicia de la Nación “nada sobre nosotras y nosotros”
“nada sin nosotros”. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Jacquelinne. Toca ahora a Jessica Martínez Romero, aquí en la Sala. Adelante Jessica.

C. JESSICA MARTÍNEZ ROMERO: La ceguera separa las cosas, la sordera separa de las personas, pero la falta de visión y oído interior separa del mundo, Helen Keller. Buenas Tardes, Ministras y Ministros de la Suprema Corte y ciudadanía que nos acompaña el día de hoy.

Mi nombre es Jessica Martínez Romero, tengo veinticinco años, soy de estatura media alta, cabello ondulado, soy miembro de Equivernos, Ciudad de México. Soy la primera mujer queretana y medallista en representar al país en matemáticas, estudiante de derecho, ciberseguridad e inteligencia artificial, activista por los derechos de las personas con discapacidades invisibles y por las personas que están injustamente encarcelados.

He obtenido primeros lugares nacionales en debate y oratoria, soy creadora de ciber héroes, proyecto que busca prevenir el ciberacoso y los suicidios en la comunidad escolar y, a su vez, del modelo girasol una iniciativa que busca visibilizar el símbolo del

girasol, que es el símbolo de las discapacidades invisibles y portar distintivos gratuitos a las personas que lo tienen en mi municipio.

El gobierno federal está conformado por más de veinte secretarías y miles de servidores públicos que, según la Constitución, deben de garantizar nuestros derechos humanos; sin embargo, como lo dijo el Ministro Presidente, el funcionario público normalmente tiene mayor preparación que el resto y vale la pena preguntarse si realmente todos aplican con sensibilidad y respeto.

Quiero compartir mi experiencia en una institución de gran tradición, la Secretaría de la Defensa Nacional, se rige por valores como disciplina y lealtad; sin embargo, empezó a tener miles de normas y reglamentos tan estrictos, no saben cómo tratar a una persona con discapacidad, especialmente, a las discapacidades invisibles, como la mía, la disautonomía.

Durante mi trabajo en la prisión militar, donde impartí un taller *steam* para la reinserción de las personas privadas de su libertad, enfrenté que me dejaran parada varias veces más de una hora afuera del campo, con lluvia, frío, un día casi me desmayo, incluso manché mi pantalón, porque no me permitieron entrar al baño a cambiarme, afortunadamente pues sí traía un cambio de ropa, porque me iba a quedar aquí en la ciudad.

Cancelé mi taller después de eso y cuando pedí un ajuste razonable, por mi condición, para los días de visita, una fila prioritaria, que ni siquiera debería de existir una solicitud para ello, se volvió una barrera. Además, me pidieron un certificado de incapacidad, no de discapacidad, una tarjeta incluyente, que no se llama así, se llama credencial nacional para las personas con discapacidad, esa exigencia no fue un trámite, fue una forma de discriminación estructural, porque el sistema condiciona mi reconocimiento a documentos que él ni siquiera entiende.

Como lo dijo el Ministro Arístides, usar la palabra “incapacidad” es discriminatoria y estigmatizante, porque parte de la idea de que las personas con discapacidad somos menos capaces, y lo viví, pidieron acreditar mi incapacidad para reconocer mis derechos, mientras un mando se burlaba de mí diciendo que no soy tan famosa para que todos me reconozcan, y dieron una capacitación sin una persona con discapacidad presente en ella. Esa es la realidad, las instituciones que deberían protegernos no están capacitadas para entender la diversidad de las discapacidades, por eso hoy repito con fuerza, nada de nosotros sin nosotros.

Mi experiencia en la prisión militar me enseñó que la exclusión estructural puede disfrazarse de un simple trámite, la verdadera inclusión no se logra con filas especiales, ni certificados imposibles, sino con ajustes razonables y empatía institucional. La

disautonomía no me incapacita, me impulsa a demostrar que la discapacidad no está en el cuerpo, sino la indiferencia del sistema.

Reconozco el valor de la acción de inconstitucionalidad 182/2024, es un paso hacia un Estado más justo, porque fortalece la Comisión de Derechos Humanos, amplía las visitas a hospitales psiquiátricos, a orfanatos y evita que el Estado se paralice por formalismos, pero también debemos reconocer que la ley no es plenamente incluyente si el proceso sigue siendo excluyente.

Propongo que esa reforma se valide por su espíritu progresivo, pero que, a partir de ahora, toda modificación que impacte a personas con discapacidad pase por una consulta obligatoria, con mesas de trabajo reales, tutores, intérpretes, expertos y la creación de bases de datos para que puedan consultarnos.

Aunque, se habló de discapacidades invisibles durante estos días, nadie mencionó la disautonomía y, eso no es raro, es una condición poco reconocida, con hasta una de cada diez personas afectadas en el mundo y no todas son diagnosticadas correctamente. Octubre es el mes turquesa. Este, el mes de la visualización de disautonomía, instaurado para concientizar que, aunque no se ve, se siente y se vive cada día y no basta con iluminar el Ángel y Bellas Artes de turquesa. Tenemos que difundir esta enfermedad.

Con su permiso, Ministras y Ministros, quiero pasar al frente, entregarle estos *stickers* turquesa, no son simples objetos, son recordatorios porque existimos, que la inclusión también significa visibilidad. Al final, si alguien del público quiere uno, con gusto les compartiré.

Porque no hay diagnóstico que apague mi voz, ni sistema que limite mi causa, a nada de nosotros sin nosotros. La discapacidad es invisible, no se ven, se sienten y se respetan. Es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, gracias. Gracias, Jessica. Muchas gracias, Jessica. Pasamos ahora con Anahí Romero Nente, va a estar de manera virtual, adelante Anahí.

C. ANAHÍ ROMERO NENTE: Hola, buenas tardes a todos los presentes. Me presento, me llamo Anahí Romero Nente, soy madre y cuidadora de una persona con discapacidad auditiva, (este), mi hija es sorda (y, bueno), yo quiero participar de la siguiente manera.

Creo que abandonar el criterio sobre la consulta es una regresión en las obligaciones del Estado, que el Estado Mexicano tiene, el concepto de discapacidad es dinámico y se actualiza constantemente, por ello, consultar a las personas con discapacidad, representa una medida preventiva frente a la incertidumbre social, política y económica.

Estas desigualdades económicas y estructurales, que están presentes en todo el país, nos obligan a replantearnos las formas en que se generan barreras que denominamos discapacidad, y las necesidades que esto conlleva. Los colectivos de personas con discapacidad son heterogéneos y, en consecuencia, la satisfacción de sus necesidades también.

Someter que la controversia sobre consulta sea discutida solo si las personas con discapacidad se quejan, en ese sentido, significa homogenizar un colectivo que tiene necesidades totalmente distintas. Además, las condiciones objetivas no son las adecuadas para iniciar una queja en ese sentido, pues para poder quejarnos necesitamos conocer las reformas y las leyes que hablan sobre nuestros hijos, y sucede que las leyes no están en un formato de lectura fácil, ni están interpretadas en lengua de señas mexicana, y menos están en braille, así que me pregunto ¿cómo me puedo quejar, si desconozco lo que se está discutiendo?

Además, es factible y legal, todavía quejarme después de cinco años que por fin hay una interpretación, la consulta a las personas con discapacidad obligatoria y revisión de oficio ante su inexistencia por parte de esta Suprema Corte, tiene el potencial de garantizar el derecho de acceso a la justicia, es decir, no solo es un derecho como tal, sino que garantice el acceso a otros

derechos, porque garantizar la participación de todas las personas con discapacidad, se indica en el artículo 29 de la Convención.

La consulta es un medio para lograr participar plenamente en la sociedad y disfrutar de todos los derechos y libertades de igualdad de condiciones que las demás personas tienen. Es un requisito y debe cumplirse, las dificultades que ustedes identificaron para abandonar el criterio generan un trabajo más fácil al legislador, sí, claro, y al Gobierno, pero no tiene utilidad en la vida de las personas con discapacidad, aún, con invalidez de oficio, encontramos que los legisladores y gobierno, no agregan todas las propuestas de las personas con discapacidad a las leyes, y no dan una explicación al respecto. Por ello, exigimos consulta y explicación, y condenamos la consulta y la simulación.

Es importante mencionar, que nuestros hijos son usuarios de la lengua de señas, no viven con discapacidad del habla, las definiciones son importantes, nuestros hijos hablan en lengua de señas, pues el habla no solo es el sonido de las cuerdas vocales, también se habla con las manos, los gestos y el cuerpo, y de eso nadie se entera porque no existen las consultas previas que nos lo permitan conocer.

Abandonar el criterio significa asignar a las personas con discapacidad la teoría de vigilancia de los actos legislativos, una

actividad desproporcionada si se consideran las vicisitudes que, de por sí, ya se experimentan cuando se viven en estas circunstancias y, en este caso, nuestras hijas sordas y la decisión de la Corte en temas para la educación inclusiva facilita a la autoridad educativa federal en la Ciudad de México, específicamente en la Dirección de Educación Especial Inclusiva, a ignorar nuestras peticiones, a evitar la consulta sobre educación bilingüe para nuestros hijos y les niega la posibilidad de estar con sus pares sordos, fomentando así la exclusión, porque dentro de esta institución forzada se aíslan nuestros hijos de manera sustancial y con base en las sentencias de esta de esta Suprema Corte le afecta a su desarrollo psicológico, lingüístico y social.

Con esto queremos resaltar que la decisión de sostener o no el criterio de discusión debería ir acompañado de otros mecanismos legales o administrativos que puedan atender aquellos matices que no se observan en las leyes, pero que inevitablemente tocarán las vidas de nuestros hijos, usuarios de la lengua de señas mexicana. Uno puede ser la obligación de explicar la improcedencia de agregar las propuestas de las personas con discapacidad. Como movimiento por el de familias por el derecho de la educación bilingüe en lengua de señas mexicana y español, nos inclinamos por sostener el criterio de invalidez de las normas por falta de consulta y la armonización de otros instrumentos legales que faciliten la participación plena y el derecho a vivir en comunidad sin

retroceder en el camino que tanto ha costado la sociedad mexicana para transitar hacia un modelo social de la discapacidad, considerando las necesidades lingüísticas de nuestros hijos e hijas usuarios de la lengua de señas mexicana.

Por último, solicitamos la consulta sobre el derecho a la educación bilingüe en lengua de señas mexicana y en español, así como espacios específicos para nuestros hijos sordos, omitiendo la inclusión forzada que no atiende sus necesidades educativas, sociales, comunicativas, lingüísticas, sino que más bien nos excluyen dentro de los espacios que deberían de ser los que les permitan crecer y fortalecer su personalidad, pero que, más allá de eso, lo único que hace es excluir de una forma sustancial. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Anahí. Solicitamos ahora a Francisco Javier Munguía Anaya su participación, por favor.

C. FRANCISCO JAVIER MUNGUÍA ANAYA: Buenas tardes. Soy Francisco Munguía, un hombre de veintitrés años, delgado, con el cabello corto, utilizo un suéter azul con rayas en zigzag y un saco del mismo color. Represento a mis compañeras y compañeros de “Yo También A.C.”, una redacción profesional que hace periodismo sobre todos los temas que les atañen a las personas con discapacidad.

La consulta a personas con discapacidad como parte fundamental del proceso legislativo es un derecho, no una concesión, no atención. Ya se ha dicho mucho en estas audiencias, así lo establece el artículo 4 punto 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Constitución en su artículo 1°. Cualquier acción contraria, incluyendo el abandono del criterio que declara en automático la invalidez de normas por falta de consulta u obviar el contenido de la Convención como parte del parámetro de control constitucional, resulta regresivo y violatorio de la Carta Magna y el Derecho internacional.

Aquí se ha sostenido que el derecho a la consulta no está en duda, pero no declarar la inconstitucionalidad por la ausencia de la misma elimina toda obligatoriedad a los Poderes Ejecutivo y Legislativos locales y federales de celebrarla, pues ya no habría consecuencias cuando se omitan, lo que suprime a su vez su utilidad.

Por su parte, la nueva propuesta de criterio que analizamos pretende que las personas con discapacidad sean las que se manifiesten y soliciten la acción de inconstitucionalidad cuando consideren una transgresión a sus derechos y no los sujetos legitimados o la Corte por oficio. Esto genera los siguientes escenarios: uno, obliga a las personas con discapacidad y sus colectivos a dar seguimiento puntual a cada uno de los proyectos

que los Congresos locales y federales emitan en un contexto en el que no contamos con los recursos humanos y materiales para ello, sin mencionar que la discriminación estructural deriva en barreras educativas y económicas que dificultan la defensa, dos, transforma el derecho a la consulta de una herramienta legislativa de participación previa, amplia, representativa, accesible y vinculante a un elemento del proceso jurídico sobre normas ya elaboradas, discutidas, votadas y publicadas, lo que al final se traduce en una sola pregunta capacitista, paternalista y limitada. ¿Quieres que impugne a tu nombre esta norma ya proyectada?

Tres, Coloca un candado en los sujetos legitimados, pues ahora no podrán actuar por oficio sino únicamente cuando las personas con discapacidad lo soliciten. 30 firmas y 15 a futuro, una vez entre en vigor el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, puede sonar como algo sencillo, pero recordemos que solo se cuenta con 30 días naturales para impugnar una norma.

Cuatro. Se castiga a las Comisiones de Derechos Humanos. Estos organismos tienen presupuestos escasos y ahora serán éstas las que deban coordinarse en la sociedad civil.

Por economía procesal y para una mejor defensa, la consulta debe recaer en los órganos encargados de legislar, además, vemos con preocupación que el mecanismo independiente de Mecanismo

Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, alojado en la CNDH, no tendrá presupuesto en 2026.

En “Yo También” hemos documentado con base en datos públicos la reducción en atención, asesorías y recomendaciones en los últimos años. ¿En verdad los órganos tendrán la capacidad para estos fines?

Cinco. En el supuesto de que se presente una acción de inconstitucionalidad, ¿serían ustedes, Ministros, sin discapacidad, los que determinen la validez o invalidez de la norma? ¿Entonces qué sentido tiene todo lo anterior?

Reconocemos que esta modificación nació de la posible mala instrumentación de leyes. ¿Pero por qué esperar hasta el final del proceso? Esto dilata y complejiza a la justicia.

Por otro lado, de forma implícita en este caso, pero también en otros proyectos, algunos de ustedes se han pronunciado por no invadir facultades del Poder Legislativo, pues éste representa la voluntad popular, pero ahora el Poder Judicial también es elegido democráticamente. Por tanto, ustedes también encarnan esta voluntad.

Para concluir, centrándome en el origen de esta discusión, la acción de inconstitucionalidad 182/2024, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán, en el proyecto de sentencia dice: “la justificación del trato diferenciado que realizan las leyes impugnadas se puede deducir de la propia norma en cuestión”; sin embargo, esta justificación no se encuentra en la norma impugnada y el proyecto recurre a la motivación del decreto para justificar la distinta frecuencia de las visitas a centros penitenciarios y centros de internamiento de personas con discapacidad.

En el párrafo 85 del proyecto, se sostiene que la distinción que hace la norma entre el tipo de instituciones no requiere un escrutinio estricto, pues no se basa en ninguna de las categorías sospechosas a que se refiere el artículo 1º, último párrafo, de la Constitución, sino en la mayor incidencia de violaciones a los derechos humanos en los establecimientos destinados a la detención preventiva, internamiento o reinserción social.

Esta afirmación es errónea al considerar que los Centros de Internamiento para Personas con Discapacidad no se viven situaciones sistemáticas y generalizadas de vulnerabilidad, abuso y peligro en contextos que se asemejan en mucho a la condición de prisión.

Me permito compartir con ustedes el informe de la Organización “Disability Rights International” de 2019, titulado “Crímenes de Lesa Humanidad. Décadas de Violencia y Abuso en las Instituciones para Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad”, donde se documentan graves violaciones a los derechos humanos.

El texto refiere al Albergue “La Gran Familia”, ubicado justamente en Michoacán. Entre las conductas que reporta, destacan: falta de personal especializado, infraestructura adecuada y recursos financieros, instalaciones obsoletas, inseguras, con condiciones de hacinamiento, prácticas de aislamiento, sometimiento e incluso tortura, presencia de chinches, pulgas, ratas y cucarachas.

Alta tasa de mortalidad infantil. En ocasiones por asfixia, las niñas y niños al intentar darles de comer, absoluto desinterés social, abandono familiar, falta de alimentación, medicamentos, vestido y mobiliario, agresiones, abusos sexuales y violaciones entre las y los internos o cometidos por el personal a su cuidado, sin métodos anticonceptivos de por medio, embarazos no deseados y abortos provocados.

Por último, explotación laboral, trata y tráfico de menores. Estos abusos se cometen en contra de niñas, niños y adolescentes, respecto de los cuales el Estado y esta Suprema Corte, tienen un deber reforzado de cuidado para proteger su interés superior.

Tras enlistar los hallazgos este centro en Michoacán, les pregunto: Ministras, Ministros, pero particularmente a usted, Ministra Batres, ¿En verdad el derecho a la consulta y participación de las personas con discapacidad debe ocurrir hasta después de cometidas todas estas atrocidades? Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Francisco. Tiene ahora la palabra Margarita Sandra Garfias. Y, si les parece, después de esta intervención, hacemos un segundo receso. Ella va a estar de manera virtual. Adelante, Margarita, por favor.

C. MARGARITA SANDRA GARFIAS HERNÁNDEZ: Agradezco la oportunidad de participar en esta audiencia y saludo con respeto a las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las personas con discapacidad, a las organizaciones de la sociedad civil y demás personas interesadas. Con su venia, Ministro Presidente.

Mi nombre es Margarita Sandra Garfias Hernández, soy una mujer morena, robusta, con cabello oscuro y en este momento anudado en coleta de caballo. Soy fundadora y coordinadora de “Familias y Retos Extraordinarios”, una organización conformada por familias cuidadoras de infancias y juventudes con discapacidad múltiple.

Nuestra comunidad tiene presencia en Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y diversos Estados de la República. Desde el año 2016 impulsamos el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos de nuestras hijas e hijos y de sus cuidadoras y cuidadores, también somos parte de la Colectiva Yo Cuido México y del Movimiento de Personas con Discapacidad, además de nuestra experiencia de ampararnos ante el Poder Judicial ante las injusticias (que como han relatado en estos días de audiencia a quienes me han antecedido), son algo cotidiano en la vida de las personas con discapacidad y sus familias. Evidentemente, si el Poder Legislativo y las instituciones con la atribución de establecer normatividad hicieran una consulta previa, informada, accesible y representativa a quienes por derecho se establece como lo son: las personas con discapacidad, así como también a las infancias y las personas de los pueblos y comunidades indígenas, no estaríamos el día de hoy en esta audiencia pública.

He dividido mi participación en cuatro puntos: Primer punto: La necesidad de invalidar de manera general la normativa emitida sin consulta previa a personas con discapacidad y organizaciones que las representan. La falta de consulta previa, informada, accesible y representativa a las personas con discapacidad constituye una violación estructural de derechos humanos, conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño, la consulta no es un

trámite, sino un derecho sustantivo que garantiza la igualdad, la no discriminación y la participación efectiva. Invalidar las normas solo en casos particulares o solo una parte del articulado perpetúa la exclusión estructural, por ello, es indispensable declarar la invalidez general de toda norma legislativa o administrativa emitida, sin consulta, en cumplimiento de los artículos 1º y 133 de nuestra Constitución y del artículo 4 punto 3 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad.

Punto número dos: Propuestas para fortalecer a los organismos facultados para impugnar la falta de consulta. Los organismos con facultad para promover acciones de inconstitucionalidad como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los organismos públicos de derechos humanos y las minorías parlamentarias solo señalan la falta de consulta a la normatividad que identifican ... que afectan de manera directa a las personas con discapacidad, por lo que, desde nuestro punto de vista, no se requiere de una consulta estrecha, pero aun así proponemos que deben integrar a personas con discapacidad en las áreas encargadas de dar seguimiento a esta temática, así como la creación de observatorios interinstitucionales y ciudadanos que permitan monitorear y dar seguimiento al derecho a la consulta en la normatividad local, estatal y federal.

Punto número tres: Propuesta normativa para habilitar la impugnación directa desde las personas con discapacidad y organizaciones que les representan. El acceso a la justicia, no debe depender únicamente de organismos autónomos, proponemos que desde esta Corte (que es la más Alta Tribuna de justicia de nuestro país) se haga un llamado a reformar el artículo 105 constitucional y su Ley Reglamentaria para reconocer la legitimación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas para impugnar normas y actos administrativos emitidos sin consulta, este mecanismo podría materializarse en la creación de un recurso de invalidez participativa ante esta misma Corte o tribunales locales gratuito, accesible y acompañado de medidas de reparación estructural, dicho recurso debería garantizar apoyos humanos, tecnológicos y formatos accesibles conforme al artículo 13 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad.

Punto número cuatro: Petición a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Desde “Familias y retos extraordinarios” y desde mi experiencia como cuidadora y defensora de derechos humanos, hago un llamado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que reafirme el carácter vinculante del derecho a la consulta de las personas con discapacidad y organizaciones que les representan ampliando este proceso de reflexión y análisis mediante una solicitud de opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como lo ha hecho el Estado Mexicano, en

temas de control de armas, y el Estado Argentino, en materia del derecho al cuidado, de este modo, México reafirmaría su compromiso con la justicia inclusiva, se fijarían estándares interamericanos de derechos humanos a nivel regional, además, de delimitar las obligaciones del Estado para el acceso, ejercicio y cumplimiento del derecho a la consulta a las personas con discapacidad y su protección ante grupos interseccionales, como son, las infancias y las personas de las comunidades indígenas. Por último, también, me tomo el atrevimiento para decir en esta Tribuna que desde quienes solicitamos el amparo del Poder Judicial, más que una sentencia, lo que buscamos es el acceso y ejercicio de nuestros derechos. Es cuanto, Ministras y Ministros. Muy buenas tardes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Margarita. Pues les propongo hacer una pausa. Regresamos con Laura Jiménez Montes de Oca.

(SE DECRETÓ UN RECESO A LAS 16:10 HORAS)

(SE REANUDÓ LA AUDIENCIA A LAS 16:30 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Vamos a continuar con la audiencia pública. Nos quedan diez intervenciones solamente. Y continuamos ahora con Laura Jiménez Montes de Oca. Ella está de manera virtual. Adelante, Laura, por favor.

C. LAURA JIMÉNEZ MONTES DE OCA: Honorable Presidencia del Pleno. Señoras y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es un inmenso privilegio y una profunda responsabilidad comparecer ante este Máximo Tribunal. Soy Laura Jiménez Montes de Oca, con maestría en derecho, servidora pública, fundadora de Discapacidad Anónima y viviendo en condición de cuadriplejía. La causa que nos convoca hoy trasciende la mera controversia jurídica, nos sitúa en el epicentro de la justicia social y la dignidad humana, la invalidez de normas generales por la emisión de consulta a las personas con discapacidad. Este tema, que la trascendental acción de inconstitucionalidad 182/2024, pone bajo su alta jurisdicción, nos confronta con una pregunta esencial que define la calidad de nuestro Estado de derecho ¿Puede una norma que regula la vida y los derechos de un sector vulnerable de la población ser considerada legítima y justa si ha sido cincelada en el silencio, sin la voz de quienes la vivimos en carne propia? La respuesta dictada por el espíritu de nuestra Carta Magna y la arquitectura internacional de los derechos humanos es categórica, no, no puede serlo. Esta Suprema Corte ha establecido de forma indeleble que toda disposición normativa que tenga una incidencia real en los derechos e intereses de las personas con discapacidad está sometida al imperativo de una consulta previa, pública, informada y plenamente accesible. Esta obligación no es una invención

jurisprudencial, es un mandato directo y vinculante que emana del artículo 4.3 y el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y halla su fundamento de validez en el párrafo primero del artículo 1° de nuestra Constitución Política.

La consulta, Ministras y Ministros, no es un mero protocolo procedimental, no es una cortesía del legislador ni una formalidad que se satisface por compromiso es, en esencia, una condición *sine qua non* de la validez constitucional de la ley. La omisión de este deber no genera un simple vicio, genera una ilegitimidad de origen que socava la estructura misma de la norma y constituye una vulneración flagrante a los derechos fundamentales de participación y autodeterminación. Cuando el poder público ejerce su facultad legislativa sin escuchar, incurre en el riesgo de perpetuar una visión paternalista, aquella falacia, según la cual el Estado tiene el conocimiento absoluto de lo que es mejor para el ciudadano con discapacidad. Decirnos que va a resolver en días posteriores, ya no es una respuesta. Esta conducta, lejos de ser neutra, es una forma sutil, pero de modelo de discriminación estructural, anula la voz, borra la experiencia de vida y perpetúa el silencio histórico de quienes hemos sido sistemáticamente relegados de la mesa de decisiones. Una ley que no reconoce la capacidad y la agencia de su población destinataria, lejos de proteger, impone y, al hacerlo, traiciona el espíritu inclusivo de

nuestra democracia. La falta de consulta afecta irreversiblemente la legitimidad de nuestras leyes. Una norma que ignora la población a la que está destinada no puede arrogarse el título de representativa. La democracia desprovista de inclusión se convierte en una promesa incompleta para un sector de la ciudadanía. Este Alto Tribunal con una visión que honra su alta investidura, ya marcado el camino con precedentes luminosos, estableciendo un estándar que no admite ambigüedades. La consulta no es facultativa, es parte inescindible del debido proceso legislativo cuando se aborda la realidad de los grupos en situación de vulnerabilidad. La acción de inconstitucionalidad no es un mero expediente en la vasta tarea de la Corte, es un recordatorio solemne de que la ley que nace sin diálogo nace incompleta, que la norma sin consulta es, en esencia, una norma sin voz.

Escucharnos a las personas con discapacidad no es una graciosa concesión del Estado, es el cumplimiento irrenunciable de una obligación jurídica y, sobre todo, el más elevado y trascendental de los actos de justicia y dignidad humana.

Agradezco su tiempo y confío en que su decisión reafirmará a esta Suprema Corte como el baluarte inexpugnable de los derechos de toda la Nación. Muchas gracias. Es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, Laura. Tiene la palabra ahora, Alejandro Portillo Salgado.

C. ALEJANDRO PORTILLO SALGADO: Buenas tardes, me presento, mi nombre es Alejandro Portillo Salgado, soy un hombre transexual. Nací con un cuerpo de mujer y he ido realizando intervenciones para masculinizar mi cuerpo. Soy una persona robusta de piel morena, utilizo lentes, cabello corto y, pues, desde mis diversas interseccionalidades como el ser una persona trans, una persona con discapacidad psicosocial y haber vivido en situación de calle diversos años de mi vida, me permito levantar la voz por estas personas con discapacidad, que tal vez en este momento, se encuentran internadas. Ayer me tocó ir a dar una visita hospitalaria por parte de mi asociación civil “Visibilizando Voces”, soy el director y fundador de “Visibilizando Voces”, una asociación civil legalmente constituida que con mucho trabajo logramos el permiso de la donataria nacional e internacional.

Ayer que fui al hospital Fray Bernardino me encontré a una madre, a un hijo con una discapacidad psicosocial y hace ratito que escuchaba las diversas ponencias de los compañeros para no ser tan repetitivo y acercarme un poco más a la realidad social, la madre me decía que es importante estos espacios de salud mental. Como profesional en la salud mental, como trabajador social que le arrancó al sistema el privilegio de estudiar una licenciatura y

actualmente dos maestrías, puedo decir que esos espacios de salud es necesario que tengan estas visitas periódicas y constantes.

Actualmente, el hospital psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez, el cual está siendo dirigido por un doctor que trae enseñanzas desde el área de España, España es uno de los países que está más actualizado en el tema de salud mental, tiene la idea de que máximo un internamiento psiquiátrico sea de dos meses, de uno a dos meses.

Es muy difícil entender estas vivencias cuando no se tiene un paciente con una enfermedad mental, con un trastorno psiquiátrico, cuando es una madre adulta mayor, cuando es un hijo de una altura importante, con fuerza, es necesario estos espacios, pero, siempre y cuando, estén vigilados.

Dentro de la propuesta que mencionaban sí, vigilen los espacios, pero de manera más constante, el personal de salud también se encuentra desgastado y no muy bien remunerado, también ellos necesitan derechos, también es importante escuchar a esas madres cuidadoras.

Referente al tema de las leyes que han estado discutiendo, durante el transcurso de la tarde me atreví a voltear a ver ese mural y me

puse a investigar un poco acerca de esa representación de la justicia en diferentes archivos, expedientes, en diversas leyes, en diversas normas, que no representan la vida de las personas del pueblo de México.

Agradezco que ustedes la Suprema Corte elegida por el pueblo y para el pueblo, escuchen al pueblo y a las personas con discapacidad.

Sé que ustedes vigilarán por el principio pro persona y no hay más que discutir, si van a invitar a las asociaciones civiles, tal vez hayan escuchado que va a ser una carga extra, sí, porque este tipo de consultorías por parte de profesionales que se han dedicado al estudio minucioso de los derechos humanos, si no es remunerado, si no se cuenta con el recurso, pues sí va a ser una carga y, más, siendo personas con discapacidad, pero si se nos abren bien estos espacios con los recursos necesarios, pues créanme que vamos a estar muy contentos de participar con ustedes.

De nada sirve que se hagan tantas leyes desde el principio hasta el final si no se escuchan nuestras voces, pero a mí, al menos, me ha tocado acudir a diversas instancias, a la Fiscalía, a la Comisión de Derechos Humanos, a la COPREC, a la CONAPRED, acompañar a diversas personas y todo el mundo ahí “se echa la

bolita”, ya cuando, en determinado caso, se dicta que se ha vivido una violación a derechos humanos.

Al menos yo puedo decir que, como servidor público, en algún momento de la primer Clínica Trans del Gobierno de la Ciudad de México, fui discriminado por tener una discapacidad psicosocial. Llevó más de cuatro años intentando buscar a la justicia en diversas instancias y no la he encontrado. Yo creo que me lo ha facilitado mis estudios, el tener la perseverancia por intentar encontrar esa justicia, que tal vez ahora, o en aquellos tiempos, se hizo nuestra compañera con discapacidad. Se hizo sorda, sorda ante el clamor del pueblo, ciega ante las injusticias, venía de rodillas ante los privilegios de los poderosos, pero no, ahora su obligación de ustedes es llevarla a rehabilitación para que se pueda incluir a la sociedad, esa sociedad justa que no pierde la esperanza de que exista una verdadera transformación con inclusión. No la dejen, no la suelten de la mano, llévenla a rehabilitación, inclúyanla con nosotros, porque “nada de nosotros sin nosotros”.

Las organizaciones de la sociedad civil estamos altamente capacitadas para participar con ustedes. Por parte de Hacienda, de diversas instancias, nos exigen diferentes recursos en marco legal.

Nosotros podemos presentar algo que nos costó muchos años conseguir, el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, aquí

nos dice nuestros derechos para participar con ustedes, pero de nada sirve si no hay recurso, de nada sirve si no somos escuchados. Por favor, inclúyanos, porque esa parte va a quitar el paternalismo, que puede que haya sido malinterpretado por esta acción coyuntural que se está dando.

Y muchas gracias, muchas gracias Lenia por abrir este espacio, muchas gracias Presidente y a todos los jueces aquí presentes. No nos dejen de su mano porque el pueblo todavía tiene esperanza.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Alejandro, muchas gracias. Tiene la palabra ahora Carlos Enrique Odriozola Mariscal.

C. CARLOS ENRIQUE ODRIOZOLA MARISCAL: Muchas gracias, muy buenas tardes. Estimado Pleno de esta Suprema Corte de Justicia, señoras Ministras, señores Ministros, señor Presidente, con su venia.

Y vengo en representación del “Centro contra la Discriminación A.C.”, una ONG que desde el año dos mil siete lucha por los derechos humanos y, entre ellos, por los de las personas con discapacidad. En el año dos mil siete representamos el caso Mariana Díaz, el primer caso antes de las reformas del dos mil once en esta Corte, que reconoció el derecho de las personas con discapacidad a no ser discriminadas, estamos hablando antes del

dos mil once cuando no se aplicaban este tipo de principios pro persona.

Y leí con atención el proyecto de la Ministra Lenia Batres, y atendiendo a su solicitud, también la del Presidente, de que nos atuviéramos, digamos, de preferencia a los puntos cuestionados, de los que ya hicieron mención en la mañana, pues es a eso a lo que me voy a enfocar.

La primera cuestión a resolver es si se puede invalidar una ley general cuando dicha ley es benéfica a las personas con discapacidad, a pesar de que no hubiesen sido consultados. Yo, en ese sentido, quisiera llamar la atención de esta Corte en cuanto a que es obligación del Estado Mexicano el observar los tratados internacionales ¿no? bajo la pena de tener responsabilidad estatal, digamos, frente a los organismos, en su caso, que los propusieron y, en este caso, pues tenemos la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y tenemos además que también son fuente del derecho internacional las observaciones generales y yo, en ese sentido, quisiera destacar no solo la Observación General Número 7, que evidentemente es aplicable al caso, sino también las observaciones finales sobre los informes periódicos, segundo y tercero combinados de México, en donde la propia ONU, al calificar nuestro desempeño en el cumplimiento de la Convención de la ONU, señaló textualmente en

el punto 14 del apartado III, dice: “El Comité recomienda que el Estado parte (o sea, México), en consonancia con la observación general número 7 (2018) del Comité, garantice que las organizaciones de personas con discapacidad, incluidas las mujeres y las niñas con discapacidad, sean consultadas y participen en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles del gobierno y en todos los ámbitos de política pública que les afecten.”

Es decir, ya hemos sido señalados como un Estado que no está cumpliendo del todo con esta obligación y creo que aquí, pues esta sentencia que se viene debiera ser suficientemente cuidadosa de tratar de cumplir con este punto, y ahí, en ese sentido, pues el proyecto se escuda de alguna manera en la observación, en el párrafo 19, de la Observación General Número 7, para señalar que no necesariamente siempre se tienen que verificar y (vamos) a invalidar las normas que no sean consultadas, y señala el proyecto que ese párrafo 19, dice, que le corresponde a las autoridades demostrar que no existe afectación a los derechos de las personas con discapacidad, cosa que efectivamente dice el párrafo 19, como dando una salida de alguna manera para decir, bueno, en caso de que no se haga la consulta debe de demostrarse que no hay una afectación a las personas con discapacidad, pero eso no significa que no se haga la observación, y eso es bien importante, que no se haga la consulta ¿no? Y eso es bien importante.

Entonces, sin duda alguna, que en todos los casos en los que se puedan ver afectados los derechos de las personas con discapacidad, debiera existir la consulta en el momento en que se pueda determinar que existe esa afectación, porque en algunas legislaciones o leyes propuestas pudiera ser que esa verificación de esa afectación pudiera ser posterior, sobre todo cuando haya una afectación indirecta, y, en ese sentido, nada más para esta primera pregunta, destacar el párrafo 30, de la propia Observación General Número 7, que determina que es obligación de los Estados también respetar el derecho de audiencia en los procesos jurisdiccionales de las personas con discapacidad, el cual, además, se, sistemáticamente se puede ver junto con el párrafo 66, que es justamente donde se ha seguido, digamos, las diversas jurisprudencias que ha dictado la Corte desde antes, ¿no?

Y la segunda parte, digamos, de la pregunta que es la legitimación, me parece muy importante, desde luego destacar que no se debe de imponer una carga extraordinaria a las personas con discapacidad, pero sobre todo que, y el proyecto lo dice, que solamente podrían iniciar ese tipo de acciones las Comisiones estatales y nacional de derechos humanos, cuando hayan hecho la consulta y, a mí, me parece que es un error regresivo sostener ese punto porque no se puede limitar el derecho que la propia Constitución señala en su artículo 105 a las Comisiones estatales

y Comisiones nacionales para poder ejercer el derecho justamente de iniciar acciones de inconstitucionalidad. Muchas gracias. Y felicito por esta iniciativa, además de este tipo de ejercicio. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Carlos, gracias.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Damos la palabra ahora a Gabriel Martínez Martínez.

C. GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes, Ministras y Ministros, es un honor ser parte de este momento histórico donde nos estamos dando la oportunidad de dialogar de forma directa entre nuestra comunidad y esta Honorable Integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, electa, por primera vez, democráticamente por el pueblo de México. Este ejercicio va a generar un paradigma para la impartición de justicia, seguramente.

Quisiera, de manera respetuosa, aprovechar unos segundos para agradecer a la Ministra Lenia Batres, por la sensibilidad para recibir en días pasados a varias organizaciones que teníamos dudas y discrepancias respecto al proyecto de acción de inconstitucionalidad que hoy nos convoca, pero, además, no está

de más reconocer su empatía al hacer la propuesta para que no sólo se escuchara a las voces que teníamos acceso a ustedes, en ese momento, sino que se abrió este espacio de diálogo que visibiliza la vocación humanista y democrática de todas las personas Ministras, aquí presentes, que por unanimidad acordaron llevar a cabo esta audiencia pública, les reconocemos, Ministras y Ministros, su apertura.

Abordaré el tema desde una perspectiva empírica, tuve la oportunidad de ser representante popular suplente de esta ciudad en la Primera y Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, teniendo la responsabilidad de desarrollarme como asesor legislativo y coordinador de los trabajos en materia de movilidad y espacio público y muy brevemente como diputado propietario. Desde esa perspectiva, teníamos la responsabilidad de armonizar todo el entramado de leyes secundarias que se desprendían de la naciente Constitución de la Ciudad de México, misma que nació de un proceso de revisión constitucional muy amplio, pues al tratarse de un texto progresivo e innovador, requería una revisión puntual que avalara su validez constitucional, pues, en ese momento, su espíritu en diversos temas fue la convencionalidad, ya que contempló derechos que no consideraba nuestra Carta Magna.

Si bien es importante garantizar el derecho a la consulta, al mismo tiempo se debe tomar en cuenta el derecho que se está vulnerando

al promover la acción de inconstitucionalidad, es el caso de la armonización a las leyes locales en materia de movilidad donde si bien el Congreso de la Ciudad de México desafortunadamente omitió la consulta a personas con discapacidad también es verdad que el texto no realizaba cambios que afectaran el acceso al ejercicio al derecho a la movilidad, por el contrario, se garantizaba que todo el sistema integral de movilidad contemplara los elementos que garantizaban la accesibilidad y la obligatoriedad de la ciudad a garantizar el derecho como lo mandataba la naciente Constitución; sin embargo, dicha omisión a la consulta limitó el derecho al acceso a la movilidad en condiciones de accesibilidad para nuestro sector. Ahora bien, los grupos de intereses como las rutas de transporte, organizaciones de taxistas, plataformas digitales, etcétera, aprovecharon la acción para no adoptar los elementos que garantizaban los elementos para la accesibilidad, afortunadamente teníamos un secretario de movilidad que logró que el sistema público lo adoptara, pero esto generó un debate en el congreso, con las organizaciones, donde existió un punto de vista de algunas personas y organizaciones que manifestaron que se priorizó el tecnicismo sobre el derecho, es una visión de la persona que a diario utiliza el transporte concesionario en la metrópoli, transporte que ha puesto... se ha opuesto a que la norma obliga a que se garanticen los elementos de accesibilidad. La consulta no debe convertirse en un pretexto para avanzar en la omisión de leyes, pues los congresos no han sido capaces de

reformular sus normativas internas que garanticen recursos económicos y materiales que le permitan contar con un esquema de consulta que cumpla con los criterios de la consulta (perdón) con los criterios de la convención, pero también la anterior Corte promovió algunos términos que se mal adoptaron, por ejemplo, el tema de la difusión en medios de comunicación, que generó a veces muchas discrepancias por los recursos económicos o a quién se le iba a convocar para esta difusión con medios de televisión abierta o radiodifusoras.

La reflexión que quisiera hacer (tenía un poco más amplia la intervención) es que tenemos que buscar que el poder... en esta en estos criterios, que los poderes legislativos, pues tengan la obligatoriedad de reformar sus normas orgánicas para garantizar comités técnicos que posibiliten cumplir con esta consulta, pero también podamos en este criterio asegurar qué va a pasar en lo que se cumple con esta consulta con los derechos que se vulneran al empezar la acción de inconstitucionalidad. Es cuanto. Muchas gracias

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, Gabriel. Tiene la palabra Lizbeth Morales Torres, ella está en de manera virtual. Adelante, Lizbeth.

C. LIZBETH MORALES TORRES: Buenas tardes. Honorables Ministros y población en general, mi nombre es Lizbeth Morales Torres, madre de un niño autista, psicóloga y fundadora del “Centro de Teapoyo AC en Santillo, Coahuila”, junto con el psicólogo Antonio García Alvarado, representamos asociaciones dedicadas al acompañamiento psicológico, educativo y social de personas con discapacidad, nuestra voz hoy representa a miles de familias que exigimos ser escuchadas, toda norma o política que afecte nuestras vidas debe construirse con nosotros, no sobre nosotros.

Como punto número uno, pedimos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconocer como principio constitucional vinculante que ninguna norma o política sobre discapacidad puede aprobarse sin consulta previa, accesible, informada y participativa. Sin consulta, no hay inclusión real, las autoridades deben rendir cuentas sobre los mecanismos de participación utilizados antes de aplicar cualquier norma.

ACOMPañANTE: Como punto número 2. Exhortamos a que la Corte llame a las autoridades educativas Federales y estatales a garantizar seguridad sustantiva, accesibilidad universal y participación plena en todos los niveles educativos. Por ello, esto constituye consultar a personas con discapacidad, familias y especialidades, sobre ajustes razonables, apoyos pedagógicos e infraestructuras accesibles. La inclusión no puede depender de la

buena voluntad de cada escuela sino de las políticas con presupuesto, planeación y voz a la comunidad.

C. LIZBETH MORALES TORRES: Como punto número 3. Solicitamos que se reafirme que la consulta previa debe extenderse a procesos judiciales, administrativos y educativos, para que las personas con discapacidad participen directamente en los apoyos necesarios en decisiones sobre su vida, salud o educación. También, pedimos la capacitación obligatoria de jueces, fiscales, directivos, docentes y cualquier servidor público de derechos humanos y en el nuevo modelo social de la discapacidad para prevenir prácticas discriminatorias.

ACOMPañANTE: En el punto número 4. Exhortamos a que la Corte impulse al Poder Ejecutivo y legislativo a asignar presupuesto permanente para contratar y profesionalizar a maestras sombras, intérpretes, mediadores y personal de apoyo especializado con plaza y estabilidad laboral, la inclusión educativa necesita recursos, no discursos.

C. LIZBETH MORALES TORRES: Como punto número 5, Solicitamos también que se revise y modifique la regulación de los certificados de discapacidad, pues los actuales criterios recaen en el capacitismo al invalidar o minimizar ciertas condiciones, especialmente los trastornos del neurodesarrollo, argumentando

que no se notan o que la persona puede adaptarse a la sociedad con normalidad, esta visión, niega apoyos y derechos a quienes enfrentan barreras reales en lo educativo, laboral y social. El certificado, debe reconocer la discapacidad desde el modelo social y de derechos humanos, no desde el modelo médico o de apariencia.

ACOMPAÑANTE: Como punto número 6. Solicitamos, respetuosamente, que la Suprema Corte, exhorte al Estado de Coahuila de Zaragoza a la mayor brevedad posible, suscriba el Convenio para la universalización de personas para el bienestar de personas con discapacidad, con el propósito de garantizar la incorporación plena y sin discriminación de treinta a sesenta y cuatro años, al programa general con el cumplimiento del artículo 1º constitucional que prohíbe toda forma de discriminación y garantiza la igualdad y la vida digna de todas las personas con discapacidad y sin distinción de edad.

C. LIZBETH MORALES TORRES: Punto número 7, y cerramos nuestra participación. Pedimos que la consulta previa estrecha y efectiva no sea un trámite administrativo sino una herramienta de justicia social, que devuelve la voz y autonomía a las personas con discapacidad, que su implementación sea obligatoria, pública, documentada y accesible, garantizando que los resultados sean vinculantes y se reflejen en las políticas públicas, porque la

verdadera inclusión, no se decreta, se construye con la participación de quienes la viven cada día. Muchas gracias, por escucharnos. Es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias a ustedes. Toca ahora la participación de Ángel Emmanuel Rangel Bocardo.

C. ÁNGEL EMMANUEL RANGEL BOCARDO: Buenas tardes a todos ¿me escuchan?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Te escuchamos, adelante, Ángel.

C. ÁNGEL EMMANUEL RANGEL BOCARDO: Muchísimas gracias. Primero, agradecer a los Ministros, agradecer a todos los presentes en esta sesión. No quiero ser reiterativo, creo que ya hemos escuchado gran parte de los argumentos por los cuales no sería conveniente invalidar completamente el criterio anterior, decir que porque no hubo una consulta, no importa, siempre y cuando, se cumpla con estándares internacionales, me parece regresivo.

Ahora, yo propondría lo siguiente, que efectivamente, como ya lo han dicho algunas organizaciones, se reconozca la personalidad de las personas con discapacidad para promover la inclusión, pero que no se abandone lo anterior y, que los

que están facultados ahora, no dejen de estarlo para no vulnerarlos, sino para darnos otro mecanismo para defender nuestros propios derechos.

Por otro lado, y más importante quizá, para implementar una visión de acuerdo al modelo social de la discapacidad, tenemos que cambiar dos elementos fundamentales, el lenguaje y las prácticas. Durante este conjunto de charlas y exposiciones, he escuchado en numerosas ocasiones decir a los Ministros que cincuenta y dos de las sesenta leyes invalidadas, eran en nuestro beneficio y, asegurar, *a priori*, que eran en nuestro beneficio implica volver al modelo médico rehabilitador, por qué, porque entonces el experto desde su única perspectiva presupone qué es lo bueno y lo malo para nosotros.

Entonces, no negamos ni queremos que dejen de hablar los juristas, lo que queremos es, nosotros también poder hablar, y, en ese sentido, agradezco enormemente la apertura de este ejercicio, porque demuestra que sí podemos hablar y participar. Lo interesante sería abrir las consultas a formatos como este, para que, efectivamente, las personas con las distintas discapacidades visual, auditiva, motriz, en mi caso parálisis cerebral, podamos participar, no solo para saber ya cuando las leyes están elaboradas, sino para participar en la elaboración de las mismas y para tratar de, desde nuestras realidades concretas, elaborar leyes

que nos sirvan a nosotros, en nuestros contextos diarios. Muchas gracias. Es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ángel. Queremos pedirles, pedirle ahora a Carlos Daigoro Fonseca Segura, de la Secretaría de Derechos Humanos de Guanajuato, que nos comparta su presentación.

C. CARLOS DAIGORO FONSECA SEGURA: Muy buen día, buenas tardes, Ministros, Ministras, ciudadano Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Hugo Aguilar Ortiz.

Mi nombre Carlos Fonseca Segura, subsecretario para la inclusión de personas con discapacidad en la Secretaría de Derechos Humanos, una persona de cincuenta años, soy un hombre de tez morena, complexión media y soy una persona usuaria de silla de ruedas, visto una camisa blanca, institucional del Gobierno del Estado de Guanajuato, el gobierno de la gente encabezado por nuestra gobernadora Libia Denisse García Muñoz Ledo, esto es mi seña en lengua de señas mexicana.

Quiero saludar y reconocer la labor de las organizaciones de la sociedad civil, del movimiento de personas con discapacidad con el cual me siento identificado y, a mis compañeros y compañeras al libre acceso A. C. y todas las personas con discapacidad,

familias, familiares, aliadas que participan y siguen este valioso ejercicio de escucha y diálogo.

La posición que manifiesto es un desacuerdo con la opinión de la Ministra Lenia Batres, por considerar que su interpretación reduce el alcance garantista del derecho a la consulta previa y la debida responsabilidad institucional del Estado Mexicano. Sostener que, porque la falta de consulta no debe generar invalidez, cuando una norma reitera derechos ya existentes o facilita su ejercicio, distorsiona el sentido del artículo 4 punto 3 de la convención.

La consulta no es un requisito formal, es un derecho sustantivo que garantiza nuestra participación en las decisiones públicas, además este enfoque invisibiliza la responsabilidad de la autoridad promovente, que tiene el deber de realizar procesos de consulta previos, libres, informados y significativos. Ninguna autoridad puede justificar su omisión apelando a la bondad del contenido de una norma, ninguna disposición puede considerarse facilitadora de derechos si se aprueban sin escuchar a las personas que son titulares de esos derechos.

Repetir, omitir o reformular una norma, nunca es un acto neutro, toda la repetición implica una decisión sobre el alcance de los derechos, reiterar sin consultar, es decidir sin escuchar y decidir sin escuchar, perpetúa la exclusión.

La propuesta que nosotros acercamos, qué hacer con ese momento, bueno que es el reto, no está justificada la falta de la consulta, sino en mejorar el proceso, no se trata de flexibilizar, sino de fortalecer las capacidades institucionales, fortalecer la obligatoriedad de la incorporación de mecanismos que aseguren una comprensión cuantitativa y cualitativa de las problemáticas que en todas las fases de elaboración de una iniciativa, norma o política pública, permitirá equilibrar la evidencia técnica con la voz de quienes viven las situaciones que se regulan o se pretenden regular.

Y cuando hablo de aspectos cualitativos, y aquí me refiero particularmente a lo que nos anota el documento, indicadores para la medición de derechos humanos, la guía para medición e implementación de Naciones Unidas, que plantea cuatro fuentes fundamentales en la parte cualitativa, la perspectiva de personas expertas, líderes reconocidos, lideresas reconocidas, profesionistas, la Academia, la experiencia de vida, tanto quienes son convocados (como en estas mesas) a expresarla, como la visita ahí, en donde está ocurriendo en la vida misma de las personas.

Las consultas determinísticas que, con las medidas adecuadas necesarias para volverlas plenamente incluyentes, y los aspectos

cualitativos, de los cuantitativos (perdón), aprovechar al máximo el acervo de proyectos estadísticos nacionales.

En el reconocimiento que cada dato proviene de una persona, cada cifra representa una experiencia, por eso los datos son una forma para aproximarse a las problemáticas en estudio con un enfoque macro o estructural que debe aprovechar en conjunto con el testimonio directo. Tenemos una riqueza importante en los proyectos estadísticos que tienen instituciones como el INEGI, y seguramente conforme a los Estados vayamos implementando la disponibilidad del certificado electrónico de discapacidad, bajo la Norma 039, y la subsecuente alimentación del Sistema Nacional de Información Sobre Discapacidad y el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que emanan de este proceso, pues será parte fundamental para ir conociendo más acerca de la discapacidad.

La carga de realizar y documentar este ejercicio recae en la autoridad promoverte, que debe demostrar cómo integró la evidencia y la participación para validar sustantiva en cada acto legislativo, en cada fase de la construcción de este acto en Guanajuato, el Congreso del Estado, cuenta con el Manual para Garantizar los Derechos de Participación y Consulta de los de las Personas con Discapacidad en Procesos Legislativos, muestra de los procesos que estamos avanzando en el país y que, sin duda,

es la ruta que necesitamos, necesitamos mayor profundidad para entender el cómo abordamos de manera... de manera significativa, los procesos de consulta.

En conclusión, hoy más que nunca, el llamado es a sumar, a construir desde cada trinchera, desde el Poder Judicial, el Legislativo, la sociedad civil, desde luego el Poder Ejecutivo, en un mismo propósito compartido, hacer un México, un país en donde todas, todos podamos ejercer nuestros derechos con igualdad.

Celebro, y me siento honrado participar (en participar) en este diálogo que, si bien pone en la mesa, los aspectos en los que podemos no coincidir, sobre todo, pone los aspectos que en aquellos que coincidimos, que es en donde tenemos que aprender y construir esta nación que todas y todos merecemos. Es cuanto. Muchísimas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Carlos. Tiene la palabra ahora, Diana Catalina Méndez García.

C. DIANA CATALINA MÉNDEZ GARCÍA: Buenas tardes, personas Ministras. Por cuestiones de accesibilidad comenzarían describiéndome. Mi nombre es Diana Catalina, soy una “Perra de cuidado” que vive con neuro divergencia, tengo el pelo café y hoy por la mañana lo he trenzado, también uso lentes, visto una blusa

con bordados florales de Huautla de Jiménez, con colores como el amarillo, naranja y rosa, también traigo en la muñeca izquierda un pañuelo de la Marea Verde, una pulsera roja y escrito en el dorso de la mano Palestina libre.

“Hasta donde alcanza la vista, todo es agua y un horizonte borroso, el arca, proyectos para un futuro lejano, alegría de las diferencias, tiempo para pensarlo, y fe para que todo esto algún día pueda ser útil”. Con este fragmento de un poema de Wislawa Szymborska, busco recordar la importancia que tiene cuestionar permanentemente nuestras propias opiniones e interpretaciones.

Hace casi 20 años, la participación activa en la elaboración de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de nuestra comunidad concluyó en que la discapacidad no es un producto de nuestras corporeidades, actitudes o aptitudes, sino de la forma en la que los Estados y la sociedad en su conjunto interpretan nuestra diferencia y crean en el entorno barreras sociales, incluso, si se trata de la interpretación de un Tribunal Constitucional, el riesgo de que una decisión del Estado pueda convertirse en una barrera social es precisamente la razón por la que el derecho de consulta depende de los alcances que el Estado le otorga a su obligación de garantizarla.

La consulta a las personas con discapacidad es indispensable, no es un trámite, es una garantía estructural de participación que ordena la forma en la que un Estado decide, prioriza, rinde cuentas y además es una forma concreta de redistribuir el poder. Es un buen signo el que hoy el esfuerzo de las personas con discapacidad y la apertura de esta institución identifique la necesidad de recoger nuestra opinión. Significa, por lo menos, este Tribunal Constitucional ha decidido implementar el primer paso de esta obligación: una convocatoria previa, pública, abierta y regular, buscando garantizar nuestra participación.

En los años recientes, se volvió como una sociedad a la consulta con un automatismo. Si no hubo consulta, entonces hay invalidez. Esta interpretación asume que la obligación de consulta se agota únicamente en el procedimiento legislativo como si éste fuera único e inamovible, momento en el que se puede satisfacer garantizar este derecho, como si el Poder Legislativo fuera el único al que se le atribuye una consulta como una obligación y no a todo el aparato estatal, lo cual ha producido un efecto paradójico. La interpretación de una obligación convencional se convirtió en una interpretación formalista que en algunos casos inhibe la acción legislativa y, por otro, genera discriminación indirecta, es decir, el foco queda en tachar o salvar normas, por un requisito procedimental, no en garantía de la participación efectiva y corregir las barreras que le impiden.

La consulta debe de ser transversal, temprana, informada, continua, adecuada a su contexto, con pertinencia cultural, con perspectiva de género y con participación directa de las personas con discapacidad, las organizaciones y las colectivas que conformamos. Además, es un proceso que puede retomarse cuando haga falta, lo ya consultado puede volverse a consultar, y si cambian las condiciones o si surgen nuevas necesidades, para asegurar una participación sostenida y efectiva. Con ella garantizamos en comunidad el ejercicio conforme al principio de participación plena y efectiva, pues actualmente persisten barreras que dificultan nuestra intervención o participación en igualdad de condiciones en la vida social, pero cuando el entorno es accesible y construido de forma comunitaria, el bienestar de todas las personas se enriquece.

Estas audiencias son un ejercicio de avanzada democrática, pues tuvo una convocatoria previa, pública, abierta y regular. Siendo que la Suprema Corte es un órgano ajeno y autónomo a la naturaleza representativa del Poder Legislativo, ha evidenciado que realizar esta consulta quizá es complejo y precisa la colaboración con diversos recursos humanos y materiales, pero que no es imposible, por lo que, incluso, otros órganos como la Comisión Nacional y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos pueden celebrar ejercicios como este y consultarnos a partir de medios análogos

como los aquí empleados, como cuestionarios electrónicos y con la debida difusión se nos consulte si una norma puede ser directa o indirectamente afectar nuestros derechos, pues con la consulta tenemos la oportunidad de participar activamente en la adopción de decisiones que nos atraviesan directamente, como cualquier cuestión de derechos humanos.

Por eso, sacar la consulta del cajón de vicios formales y ubicarla como garantía estructural es imprescindible. Necesitamos un estándar que nos permita pronunciarnos en el fondo de las controversias sin usar la falta de consulta como un freno. No todas las ausencias de consulta deberían resolverse de la misma forma, pues dependen del caso concreto.

En consecuencia, debemos graduar el remedio según la gravedad del impacto. Por ejemplo, cuando hay un retroceso grave o que crea condiciones estructurales que nos vulneran y son consultadas al modelo social de discapacidad, como eliminar ajustes razonables en las escuelas sin consulta previa, la reparación podría ser invalidar la norma por completo, pero cuando la afectación existe de forma indirecta o parcial, como redefinir la atención psicosocial sin participación la forma de corregirlo sería que se realice una consulta posterior y cuando la medida es neutra o aleatoria, es decir, no vulnera derechos e incluso puede ampliarlos, como por ejemplo, un programa nuevo de inclusión laboral sin

consulta, el remedio sería una aclaración interpretativa que reafirme la obligación de consultar en delante y fije estándares de calidad y no repetición.

La idea es, entonces, graduar las respuestas según la gravedad, sin perder de vista los principios de no regresión y progresividad para proteger sin penar y cuando corresponda corregir y fortalecer la participación. Es decir, un test de razonabilidad democrática que sea operativo y no retórico.

Proponemos tres pasos: 1. Identificación de la afectación, si es directa o indirecta. Evaluación de criterios como la materia, población destinataria e intensidad, riesgos de segregación, presupuesto, etcétera.

2. Evaluación del daño deliberativo. Es decir, si fue justa y accesible, por ejemplo, si hubo suficiente participación para informarse si tenía formatos accesibles, por ejemplo, si la información fue difundida en un formato de lectura fácil, si la participación de las personas con discapacidad fue convocada y si hubieron ajustes razonables.

3. remedio proporcional. Definir si corresponde invalidez, consulta posterior o medida interpretativa, siempre con plazos responsables, indicadores y presupuesto etiquetado.

Para finalizar, aplicado al caso concreto que nos ocupa hoy, la afectación es indirecta, pero relevante, pues desde la Corte puede mantenerse la invalidez y ordenar una consulta posterior con las personas con discapacidad psicosocial para diseñar un protocolo de supervisión.

Esto es un ejercicio de participación efectiva cuando a través de la incidencia comunitaria en la creación de procesos de monitoreo se previenen vulneraciones a derechos humanos y se aseguran los ajustes razonables necesarios, pues la consulta es un lenguaje democrático y una práctica inclusiva y es el deber del Estado quitar barreras para que se nos escuche y se nos incorporen en las propuestas en igualdad de condiciones, importa cómo se convoca, en qué formatos y qué se hace con las experiencias compartidas.

A principios de este año, desde perras de cuidado, decidimos dar inicio a un litigio estratégico en el que a través del amparo reclamábamos la omisión de la consulta en la reforma del artículo 4° constitucional, el cual constitucionaliza al paradigma médico rehabilitador. Buscábamos que la persona juzgadora de distrito se pronunciara sobre derecho a omisión; sin embargo, erróneamente interpretó que impugnábamos la reforma al Texto Constitucional.

Hasta este punto, se asocia la impugnación por ausencia con discapacidad con la invalidez normativa. Las berreras no son abstractas, son plazos que no consideran apoyos, portales inaccesibles, actitudes que infantilizan o patologizan.

Por eso proponemos como propuesta a futuro, la elaboración de una Ley de Consulta para que exista certeza jurídica.

La consulta busca, entonces, reparar las asimetrías en la producción de leyes, porque previene impugnaciones a mediano plazo, fortalece la legitimidad democrática y porque materializa el mandato de progresividad y no regresión.

Un Estado que consulta no pide permiso para incluir, se obliga a hacerlo con reglas, tiempos y presupuestos. La consulta no es un rito, es institucionalizar un diálogo permanente que trascienda el expediente, que vive y que es reparable.

Sean ustedes, personas Ministras, quienes definan la forma en la que nuestra participación se convertirá en algo significativo y efectivo en la fijación de los criterios que vienen.

Si se resuelve en el sentido propuesto la participación se postergará y la accesibilidad se sigue volviendo un complemento, trasladando la carga a quienes nos afecta y a quienes se nos

vulnera, pues la propuesta señala el deber de impugnar para corregir el rumbo.

Por último, quiero recordar que el archivo y la memoria son elementos indispensables en toda sociedad. Desde “perras de cuidado” hacemos también el llamado para recopilar nuestras voces y los aportes ofrecidos en estos ejercicios de audiencias en el formato que más conveniente se identifique, a efecto de que en él se asegure el acceso a las versiones de lectura fácil y accesible de la información aquí compartida, facilitando el diálogo y la reglamentación permanente, pues aquí se ha compartido una diversidad de criterios diversos y flexibles que podrían emplearse desde una perspectiva abierta, contextual y casuística y que no debería descartar de facto la celebración de una nueva audiencia con nosotros cada que se estime necesario para profundizar y actualizar cualquiera de las decisiones que de este Tribunal se adopte. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Diana. Pedimos ahora a Miriam Betzabé Tecamachaltzi, que nos comparta su presentación.

C. MIRIAM BETZABÉ TECAMACHALTZI SILVARÁN: Buenas tardes, estimadas personas de la Suprema Corte de Justicia, a todas las personas con discapacidad que están aquí les abrazo con

mucho cariño, con mucho respeto. Yo no vengo como persona con discapacidad, yo soy Doctora en Investigaciones Cerebrales, soy neurocientífica, soy miembro de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, académica y miembro del Sistema Nacional de Investigadores de la SECIHTI, recibo un estímulo del erario público, puedo decir que soy una persona de ciencia, una mujer de ciencia; sin embargo, estoy aquí porque me interesa la gente.

Desde hace años yo trabajo en la neurobiología del autismo, estudio el neurodesarrollo autista a lo largo del ciclo de vida, desde la etapa prenatal con modelos preclínicos hasta el envejecimiento con personas reales, pasando por la perspectiva de género, y la verdad es que es muy, muy importante que también la ciencia aporte algo aquí. Lo que (yo) quiero decir, principalmente, es que no se puede incluir a las personas, no se pueden hacer ajustes razonables. Hemos estado escuchando a todas las personas con discapacidad que están aquí, solicitar ajustes razonables, pero los ajustes razonables no son iguales para todas las personas, tienen que venir de la voz de las personas que viven la condición, si bien nosotros los especialistas o ustedes los legisladores tenemos cierto conocimiento de nuestra área, no podemos saber cómo se vive la discapacidad de la misma forma que lo pueden saber ellos, quiero decirles que (yo) me formé estudiando en el laboratorio, pero la necesidad de conocer me hizo salir de él y empezar a trabajar de manera horizontal con las personas autistas, es por ello, y por ellos,

y a solicitud de ellos, que estoy aquí, porque creo que esto es un ejercicio muy importante, este es un momento histórico, el cual (yo) agradezco muchísimo que se haya hecho la apertura, porque si nosotros no consultamos a las personas que viven las condiciones, no podemos saber qué es bueno para ellos; desde la ciencia nosotros podemos leer artículos y decir: tal terapia es buena, tal no.

Cuando hablamos con las personas, cuando escuchamos su realidad ellos nos dicen: esto es bueno para mí y esto no es bueno. Les voy a leer un poco de lo que tengo preparado, aunque a la mejor algunas cosas ya se dijeron, pero, fíjense bien: Desde la ciencia sabemos que el autismo no es una infancia prolongada, es una forma diferente de organización cerebral que acompaña toda la vida, sí, porque a las personas con discapacidad psicosocial no tienen la discapacidad dentro, estamos hablando de que debemos de dejar ese modelo médico rehabilitador, en el cual pensábamos que las personas con discapacidad psicosocial son personas a las que se tiene que corregir, son personas incompletas, no, son personas completas y sujetas de derecho que deben de ser respetadas y que deben de ser conocidas como son, no necesitan que se les esté modificando, necesitan inclusiones, más no necesitan inclusión, necesitan no exclusión, y para que no excluyamos a las personas con discapacidad psicosocial tenemos que conocer, porque cuando nosotros generamos leyes o

generamos programas o, incluso, generamos terapias sin consultar a las personas lo estamos haciendo desde el desconocimiento, y como (yo) les decía, no podemos saber exactamente lo que ellos viven.

Fíjense bien; sin embargo, las políticas públicas y los marcos legales siguen siendo contruidos sobre un paradigma infantilizante, donde la persona con discapacidad psicosocial es pensada solo como niño, muchas veces decimos: son eternos niños, no, no son eternos niños, son personas que van a crecer, que necesitan tener una vida, que aman, que sienten, que pueden formar familias, que pueden formar asociaciones y son sujetos de derecho y de conocimiento. Fíjense bien, ese imaginario de infantilización tiene consecuencias graves, cuando las personas con discapacidad psicosocial alcanzan la adultez o la vejez, el Estado las abandona, desaparecen los apoyos educativos, los programas sociales, las estrategias de empleo y los servicios de salud adaptados, la neurodivergencia al llegar a la adultez se vuelve invisible, la infantilización del autismo y otras discapacidades psicosociales también generan violencia epistémica, se niega la capacidad de autodeterminación, de participación política, de formar una familia, de trabajar o, incluso, de decidir sobre su propio tratamiento, sí, porque estas personas van a crecer y merecen tener ajustes razonables de acuerdo a sus condiciones. Ejemplo, un ajuste razonable para personas con

discapacidad psicosocial en estas audiencias sería, tal vez, que pasaran al principio, seguramente (no me dejarán mentir mis amigos de la comunidad autista), quienes están quedándose al final pueden estar, incluso, desregulados, bajarle a la luz un poco, a los ruidos, aplaudir así (señas) en vez de así (aplaude). Eso sería un ajuste razonable para ellos, obviamente, consultarles desde mucho antes, seguir una estructura rígida, lo cual ustedes tuvieron a bien hacer, pero eso es importante. Los ajustes razonables que piden las personas tienen que ver con la condición que cada uno vive. No es el mismo ajuste razonable para las personas con discapacidad psicosocial que para personas con otro tipo de discapacidades. Entonces, es muy importante, tienen un reto muy grande, pero tampoco están solos. Yo vengo aquí en nombre de la comunidad científica, porque de verdad me interesa la gente, y me emociona que se abran estos espacios de diálogo, me emociona que estén aquí todas mis amigas y amigos autistas y algunas otras personas de la comunidad de personas con discapacidad, porque es un grupo que ha sido vulnerado durante mucho tiempo, ha sido invisibilizado, y me parece que es muy importante que se tome en cuenta. Fíjense bien, también es muy importante que a todo esto se le incluya la perspectiva de género y con un enfoque de interseccionalidad. Desde la perspectiva de género, esta exclusión se agrava. Fíjense que las mujeres autistas, en general, mujeres con discapacidad, son doblemente invisibles por ser mujeres, en el caso de las mujeres autistas, porque no cumplen con las normas,

con el fenotipo conductual en el que se han desarrollado todos los modelos ¿sí? de diagnóstico, también, por ser mujeres. Sabemos que no es lo mismo ser mujer que hombre, no es lo mismo ser una mujer racializada que una mujer blanca, todas estas cuestiones de clase de género, de sexo, de raza (que ya no existe), personas racializadas, que están atravesando las personas con discapacidad. Específicamente, como yo les decía, las mujeres con discapacidad sufren más violencia institucional, pero también hay un sesgo de diagnóstico, por lo menos en el autismo, muchas mujeres no tienen acceso a un diagnóstico porque no hay especialistas capacitados en autismo femenino. No hablemos que ni siquiera se conoce toda la desregulación de su ciclo menstrual, no se conoce nada ¿Cómo es la menopausia? Son estudios que nosotros estamos realizando de la mano de la Comunidad Autista, y lo digo de la mano, porque lo hacemos desde un punto de vista horizontal, porque entendemos que las personas con discapacidad son sujetos de conocimiento y tenemos que aprender de ellos. Desde la neurobiología también sabemos que las diferencias cerebrales que caracterizan el autismo y otras discapacidades psicosociales no aparecen con la edad. El cerebro cambia, se adapta, pero conserva su estructura funcional propia. Esto significa que la adultez y la vejez autista y de personas con discapacidad psicosocial existen biológicamente. Estas personas van a envejecer y el Estado necesita arroparlas a través de leyes. No es posible que llegue una persona autista adulta y no se le pueda

extender su certificado de discapacidad porque ya cumplió la edad, o que, incluso, se les nieguen los certificados de discapacidad por ser mujer, o porque tiene hijos, o porque se casó, o porque es adulta. Eso está pasando, pero no es por otra cosa sino por desconocimiento. Y ojo, que todos somos... todos desconocemos de muchas cosas. Entonces, aquí lo importante es tejer puentes. Tenemos que tejer puentes entre los legisladores, la comunidad de personas con discapacidad, la academia, los científicos, tenemos que interesarnos por las personas, no solamente para sacar el artículo y mantener los estímulos, sino para que de verdad la ciencia que se hace en las academias, en las escuelas, en las universidades y en los laboratorios, beneficie a las personas. Creo que eso es lo más importante, todos estamos aquí para que todo esto que se va a generar beneficie a las personas. No estamos aquí para aparecer en la tele, en YouTube, o para decir participamos, estamos aquí porque nos interesa la gente; y eso es lo que genuinamente nos debe de importar.

En México no existen programas públicos de salud mental o de apoyo comunitario...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Miriam.

C. MIRIAM BETZABÉ TECAMACHALTZI SILVARÁN: (Ya voy)
...enfocado en personas mayores neurodivergentes, tampoco hay

estrategias de acompañamiento que reconozcan la intersección entre envejecimiento, neurodivergencia y género. Ya les mencionaba que los ajustes razonables son para cada uno y, solamente, quiero decirles que la comunidad con discapacidad lo dice muy fuerte: “nada de personas con discapacidad, sin personas con discapacidad” y, sobre todo, yo les quiero decir que nada de justicia sin ciencia, sin género, sin curso de vida y sin neurodivergencia. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, estimada Miriam. Pedimos, ahora, la participación de Kevin Zamora González.

C. KEVIN ZAMORA GONZÁLEZ: Muy buenas tardes, Ministros y Ministras. Comparezco en representación de la sociedad de alumnos de la Escuela Libre de Derecho y quisiera comenzar agradeciendo a mi firma de abogados Claire and Cup por darme la posibilidad de estar en este espacio y también agradezco al Union Institute de la Universidad de Georgetown, donde tuve el privilegio de trabajar este verano como pasante, investigando temas sobre derechos humanos de la salud y derechos de las personas con discapacidad en América Latina.

Si bien el tema que nos ocupa en esta audiencia pública es la invalidez de normas generales por falta de consulta a personas con discapacidad, el artículo 4 punto 3 de la Convención sobre los

Derechos de las Personas con Discapacidad, no solo obliga a los Estados Parte a consultar a las personas con discapacidad cuando se crean normas que afecten su esfera jurídica, sino también cuando se aplican, siendo que los participantes que me anteceden han dedicado su valioso tiempo para reflexionar sobre la consulta de discapacidad como requisito esencial del proceso legislativo, quiero proponerles en los términos mismos de la Convención, un concepto novedoso: la necesidad de consultar a las personas con discapacidad como requisito esencial del procedimiento jurisdiccional, por supuesto, en aquellos temas que importen su esfera de derechos.

Si la Convención obliga bajo pena de nulidad a consultar a las personas con discapacidad, tanto para la creación de normas como para su aplicación, ¿por qué se ignora esta segunda obligación? La de consultar cuando se aplican, ya sea administrativa o jurisdiccionalmente. De las tres acciones de inconstitucionalidad que se han promovido con base en el artículo 4 punto 3 de la Convención, esta es la primera vez que el Poder Judicial asume su obligación convencional de consultar a las personas con discapacidad en la deliberación del proyecto de resolución.

En este tenor, quiero señalar tres decisiones, dos del Pleno anterior y uno de esta conformación de la Corte, donde existen grandes áreas de oportunidad en materia de derechos de las personas con

discapacidad: Primero, el amparo en revisión 686/2022, en dos mil veintiuno una persona con discapacidad visual promovió un juicio de amparo contra el sistema de transporte colectivo metro, de la Ciudad de México, alegando omisiones en la ejecución de sus obligaciones de accesibilidad, sus principales pretensiones fueron: primero, capacitación a la gente del metro; segundo, la designación del primer vagón como espacio exclusivo de las personas con discapacidad.

Si bien la Corte concedió la primera, decidió negar la segunda, esto porque, presuntamente, el actuario judicial que fue vio y dijo que todos los elevadores servían, que había señalización en braille y que nadie que no fuera una persona con discapacidad estaba sentado en el vagón del metro. Eso es, evidentemente, falso; además, cometió un error de clasificación al calificar la solicitud como una solicitud de ajuste razonable y no como un ejercicio del derecho de accesibilidad general contenido en el artículo 9 de la Convención.

La Corte incorrectamente dispensó a la autoridad de probar razonadamente que la carga fuera excesivamente onerosa y determinó de oficio y sin ningún tipo de evidencia que la solicitud era desproporcionada y negó el amparo.

Por otra parte, el Acuerdo General 3/2022, en un esfuerzo por crear acciones afirmativas, la Suprema Corte emitió el Acuerdo General 3/2022, estableciendo que, al menos el 3% (tres por ciento) del personal administrativo de este Alto Tribunal debería estar integrado por personas con discapacidad, aunque la medida representa un avance, su alcance es limitado. Las acciones afirmativas quedaron confinadas a los puestos administrativos, sin extenderse a áreas jurisdiccionales o técnicas. La distinción sugiere, aunque implícitamente, que las personas con discapacidad solo pueden contribuir en funciones de apoyo, pero no en tareas de dirección, análisis jurídico o toma de decisiones.

Esta restricción contradice el principio de igualdad sustantiva y perpetúa una forma implícita de exclusión institucional. Incluir a las personas con discapacidad en puestos jurisdiccionales y técnicos no es una cuestión de representación simbólica, sino de legitimidad democrática y de cumplimiento del artículo 4 punto 3 de la Convención.

Por último, y dirigiéndome a esta composición del Pleno de la Corte, en una decisión reciente se elaboró una lista oficial de temas jurisdiccionales prioritarios para el presente período de sesiones, los derechos de las personas con discapacidad no fueron incluidos en esta lista. Cuando un órgano jurisdiccional decide cuáles son sus temas prioritarios que orientan su quehacer institucional, esa

decisión no es meramente organizativa, es una decisión política y jurídica con efectos materiales sobre la vida de las personas. Omitir de esa agenda los derechos de las personas con discapacidad reproduce una de las formas más persistentes de discriminación contemporánea, la exclusión por invisibilización institucional.

Frente a esta nueva composición de la Corte y como último ponente de esta audiencia, le pido a esta Corte que asuma su rol como protector de derechos humanos, que incluyan a personas con discapacidad en sus ponencias y que con sus resoluciones creen situaciones de igualdad sustantiva para todos. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, gracias, Kevin. Y, efectivamente, con Kevin llegamos a la parte final de la lista de oradores, de presentadores de esta tercera jornada.

Y yo quiero agradecerles a todos unos minutos más. Me han pedido los Ministros y Ministras tener una primera reacción después de escuchar todas las intervenciones, entonces, si me lo permiten, vamos a darle la palabra a cada uno y cada una de las Ministras y Ministros para que den su mensaje final.

Yo haré también una recapitulación y algunos anuncios de lo que ya pueden ser los primeros resultados de este ejercicio de diálogo que hemos tenido.

Entonces, iniciamos ahora del lado izquierdo. Ministra Sara Irene, tiene la palabra.

SEÑORA MINISTRA HERRERÍAS GUERRA: Con su permiso, Ministro Presidente. Agradezco una vez más que se hayan dado el tiempo de compartir con nosotros y nosotras su experiencia y sus propuestas.

Las reflexiones, experiencias y planteamientos que nos compartieron serán tomadas en cuenta con detalle. Sus inquietudes muestran que el derecho y la experiencia deben orientar las decisiones de esta Corte y no únicamente los argumentos de las autoridades. La norma y la experiencia forman parte de este derecho vivo que debe orientar nuestras decisiones. Este ejercicio demostró que la justicia necesita de una mirada sensible y empática de la que personas Ministras aprenden siempre. La justicia en un proceso colectivo en la que todas las voces pueden y deben de ser escuchadas. Este ejercicio fue abrir una ventana hacia la realidad de todas las personas que participaron. La escucha es este acto indispensable en la impartición de justicia. La participación y la pluralidad de las

personas con discapacidad confirmó esta necesidad de pensar a la justicia como un concepto inacabado y en permanente construcción.

A pesar de las diversas posturas expuestas, lo más importante es esta disposición de todas y todos al diálogo. Sus comentarios enriquecerán esta visión de la Suprema Corte para resolver con mayor precisión los casos en los que se invocaren los derechos de las personas con alguna discapacidad conforme a los parámetros constitucionales y convencionales.

Una vez más, muchísimas gracias por haberse dado el tiempo de platicarnos sus experiencias y propuestas. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Tiene la palabra el Ministro Irving Espinosa.

SEÑOR MINISTRO ESPINOSA BETANZO: Gracias, Ministro Presidente. Agradezco a todas, a todos y a todes las personas que participaron en estos tres días de audiencia pública.

Hoy estamos concluyendo un ejercicio histórico para la justicia. Esta audiencia pública tiene como finalidad escucharles, porque es indispensable poner en el centro de actuación de la justicia a las personas, con esta audiencia tratamos de cumplir con nuestra

obligación constitucional de visibilizar a quienes históricamente han sido ignorados e ignoradas, sé que mirar la realidad desde la realidad de otra persona no es fácil; sin embargo, en mi consideración, sí es un deber ético, porque solo de esa manera podemos advertir, aunque sea de manera muy limitada, la realidad que viven las personas con discapacidad, este diálogo, sin lugar a dudas, servirá para nosotros como reflexión, tengan la seguridad que la decisión que tomemos debe de tener por objetivo garantizar el ejercicio de sus derechos en plenitud para que vivan con dignidad. Les agradezco a todas, a todos y a todes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro. Tiene la palabra la Ministra Yasmín Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Quiero agradecer a las y los participantes en estas sesiones convocadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para escuchar y, sobre todo, atender las diversas opiniones, enfoques y puntos de vista, quienes desde su experiencia nos han brindado la valiosa oportunidad para saber cuáles son los legítimos reclamos que plantean a una sociedad que desafortunadamente sigue colocando barreras para generar la discapacidad que les impide desarrollarse plenamente.

Quince horas de audiencia, más de cien intervenciones, sólidas argumentaciones, cincuenta y cuatro asociaciones civiles y colectivos, treinta y cuatro personas físicas, tres escuelas y universidades, también dependencias de gobierno, legisladores y funcionarios de Congreso.

Cada intervención de ustedes, me ha recordado a Fanny Michel, una niña con microcefalia que acompaño desde hace veinticinco años, he vivido su discriminación y su exclusión, ha sido, para mí, enriquecedor favorecer que alcen su voz para visibilizar esos problemas que enfrentan, muchas veces en forma dolorosa ante la falta de empatía de las personas y las instituciones; como integrante de esta Corte Suprema, les ofrezco tener presente y aprovechar todas sus intervenciones en cada uno de los casos que de ahora en adelante tengamos que resolver, no sólo desde la frialdad de un expediente, sino pensando en que detrás de cada uno de ellos hay personas que demandan la atención del Estado, y fomentar que las leyes sean producto de haberlas escuchado previamente a un ejercicio del derecho convencional que les asiste.

El modelo de inclusión, hoy, es un modelo social de discapacidad para dejar atrás el asistencialismo y paternalismo que obstaculiza el ejercicio de sus derechos, dejaron de ser objetos de protección para ser sujetos de derechos. Queridos participantes, juntos

podemos cambiar historias, sus historias, nuestras historias, nada sobre ustedes, sin ustedes. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Tiene la palabra, Ministro Giovanni Figueroa.

SEÑOR MINISTRO FIGUEROA MEJÍA: Tengo una profunda gratitud hacia todas ustedes que, de manera presencial o virtual, nos han permitido escuchar sus vivencias, preocupaciones y propuestas en esta audiencia pública. Escuchar sus voces ha sido profundamente enriquecedor para mí, y estoy seguro de que para mis compañeras y compañeros Ministros, también.

Aprovecho para hacer eco de algunos de los mensajes que nos compartieron una y otra vez a lo largo de estos tres días. El derecho a la consulta estrecha y previa es un derecho sustantivo y fundamental, no es un formalismo innecesario y su implementación no puede ser discrecional para el Poder Legislativo; no podemos reconocer la validez de leyes que se crearon sin consulta solo porque nosotras consideremos que esas leyes son benéficas para ustedes, antes de eliminar una ley por falta de consulta previa hay que conceder un plazo de gracia al legislador para que pueda cumplir con su obligación de consultarles. Celebro que la Ministra Batres, ponente en este asunto, anunció que va a reformular su propuesta de pedir a las personas con discapacidad que reúnan

firmas para hacer valer su derecho a la consulta, esta es solo una prueba de lo provechoso que ha resultado este ejercicio.

Quiero concluir compartiéndoles que gracias a sus testimonios hoy tengo mayor entendimiento de sus derechos y les reitero mi compromiso de que su voz me acompañará y que seguiré dialogando con ustedes no solamente cuando comparta mi postura durante la discusión de la acción de inconstitucionalidad 182/2024, que retomaremos en los siguientes días, sino en cada uno de los asuntos en los que debemos proteger sus derechos, su autonomía y su inclusión, les aseguro que haré todo lo que esté en mis manos para contribuir a hacer realidad el lema del movimiento de las personas con discapacidad: “nada sobre nosotros sin nosotros”. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro. Tiene la palabra la Ministra Lenia Batres.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Muchas gracias, Ministro Presidente. Muy buenas tardes nuevamente a todas a todos. Ha sido un ejercicio efectivamente extraordinario, extraordinario para las y los Ministros. Para empezar, con humildad les digo que nos han enseñado mucho. Ciento dos personas estuvieron enlistadas para externar sus puntos de vista, sus preocupaciones en una convocatoria rapidísima, además,

acudieron con sinceridad, con interés y con una enorme calidad argumentativa a explicarnos con paciencia esos puntos de vista, se los agradecemos infinitamente. Escuchamos a quienes se dieron este tiempo para hablar de un tema que esta Corte considera, en este momento, fundamental, tan importante que ocupa la primera audiencia pública que estamos ensayando, esta Corte que además decidió tener un reglamento, un acuerdo general sobre audiencias públicas porque queremos platicar permanentemente con las personas implicadas en nuestras resoluciones, no tomarlas en la oscuridad de una sala con la pretensión de que sabemos todo y que no tenemos por qué escuchar a nadie, al contrario, sabemos que no lo sabemos todo y, además, sabemos que las personas tienen derecho a opinar, fundamentalmente las personas implicadas en nuestras resoluciones.

Habíamos comentado que antes de este ejercicio solamente en temas como la discusión de la Ley del ISSSTE o de la Ley de Radiotelecomunicaciones en 2008 o la interrupción del embarazo suscitaron audiencias públicas en esta Corte; ahora tenemos un problema... un tema que aqueja (pues) a una parte muy importante de nuestra sociedad, ya dijimos y lo tomamos, no es al 15% (quince por ciento) es al 100% (cien por ciento) sin duda alguna; sin embargo, a diferencia de esos otros momentos nosotros tenemos (pues) un compromiso muy grande, pues para resolver, así como estamos generando esta audiencia excepcional, tenemos también

un compromiso excepcional. No estamos respondiendo, como en esos otros momentos a una demanda muy fuerte de la opinión pública, estamos respondiendo a una demanda muy fuerte de personas en las que estos temas les implica directamente.

Escuchamos a quienes, desde la Ciudad de México, el Estado de México, Morelos, escuchamos también voces de Oaxaca, Sinaloa, Puebla, Baja California, Sonora, Chihuahua, Jalisco, Querétaro, Coahuila y Tlaxcala, nos quisieron dar su opinión. El tema no es sencillo y, justamente, porque no es sencillo tampoco podemos ser simples o simplones a la hora de hablar, justamente, de esta resolución, tengan ustedes la certeza de que nos vamos a sentar a analizar todos estos temas que ustedes plantean. Yo, les comenté, me hicieron ver personalmente y supongo que a todos nosotros, que no es una implicación tan sencilla y no les estábamos, en realidad, generando una facilidad, sino al contrario quizá una complicación el reconocerles exclusivamente a ustedes la legitimación a la hora de presentarse cualquier acción de inconstitucionalidad por cualquier sujeto legitimado; sin embargo, hay muchas variaciones de eso, y nos toca a nosotros hacer ese análisis, porque también hay defensorías públicas que pueden elaborar demandas, porque no necesariamente implica una carga para ustedes, la propia Comisión de los Derechos Humanos o las estatales, podrían acercarse, es decir, no pasarles la carga a ustedes, sino a las Comisiones para que se acerquen a

consultarles cuando ellas crean que deben presentar una acción de inconstitucionalidad, si es que ese fuera un criterio que retomara este Pleno de esta Corte.

Hay variaciones en las posibles soluciones, es muy importante que ustedes, pues observen que la consulta es obligatoria de acuerdo con nuestra Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para actos administrativos de gobierno y para actos legislativos. Nosotros estamos en este momento concentrados en este momento en el acto legislativo, porque es el que tenemos que resolver y porque es, además, el de mayor impacto para las personas en general y, bueno, en este caso a las personas con discapacidad.

Antes, y sí quiero decirlo, porque hubo varias alusiones no personales, pero sí al tema. Nosotros propusimos un criterio para empezar no de beneficio, no de analizar nosotros qué normas les eran beneficiosas a ustedes y suplir su voluntad o su interpretación. De ninguna manera, nosotros en realidad la propuesta que les pasé a los Ministros a las Ministras, las pusimos en las redes sociales, se las pasamos también a ustedes en los correos previos a su participación, con la idea de que pudieran, pues, sopesar esta propuesta, nosotros de hecho, el propio proyecto de la acción de inconstitucionalidad no plantea ninguna tesis sustituta, lo único que plantea es lo que aprobó ya el Pleno de abandonar un criterio

obligatorio de invalidez; pero, no plantea una tesis sustituta, por eso es que esa viene aparte y esa la circulamos así.

La tesis que nosotros planteamos, lo que decía, era, bueno, eran varios párrafos, pero uno muy importante era este de tratándose de normas que reiteran el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad o que ya se encontraban en leyes anteriores no impugnadas y solo implique la repetición de oraciones, frases, palabras o conceptos no deja lugar a dudas de que solo reiteran dentro de la legislación nacional o local el contenido de derechos, sean reconocidos como parte de las obligaciones del Estado Mexicano, la falta de consulta no será motivo de invalidez, y planteamos este párrafo, justamente, porque esa ha sido nuestra discusión, no suplir nosotros una valoración de qué normas le son buenas a ustedes y, con eso, exterminar, pues efectivamente la consulta; sino simplemente no suprimir de nuestro orden normativo, normas constitucionales que son pasadas, transferidas de la Constitución a una ley, como la frase “nadie podrá discriminar a”, pues eso entendíamos nosotros, que no era motivo de invalidez.

Y, esta propuesta nació, porque justamente uno de los temas que vimos aquí de invalidez al respecto, fue una acción de inconstitucionalidad de dos mil veintitrés, que se resolvió en dos mil

veinticuatro, y nada más, por ponerles un ejemplo, para terminar de aclarar este tema, esta acción de inconstitucionalidad fue la 198/2023 y, fíjense ustedes lo que invalidó, una porción normativa que textualmente dice o decía, “y de personas con discapacidad”, porque tenía la palabra o tenía la frase “personas con discapacidad” ¿saben de dónde la eliminó? de un artículo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, que decía, que los partidos políticos estaban obligados a tener candidaturas y señalaba representativas de los diferentes municipios, de mujeres, de personas adultas mayores, de personas de origen de pueblos indígenas y de personas con discapacidad.

Al suprimir esa frase ¿saben qué pasó? pues que los partidos políticos del Estado de Baja California dejaron de tener la obligación de tener candidaturas de personas con discapacidad, que, por cierto, se encuentra en el artículo 29 de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre Derechos de las Personas con Capacidad, con Discapacidad y este artículo dice textualmente que, los estados parte deben garantizar la participación política de las personas con discapacidad y, miren, en su inciso a).2 dice, “la protección de derechos de las personas con discapacidad”, está diciendo que son obligaciones de los Estados, a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum público, sin intimidación y a presentarse efectivamente como

candidatas en elecciones, ejercer cargos, desempeñar cualquier función.

Entonces eso pasa cuando hay una autoridad que quiere ser complaciente, de manera simple, pues puede correr el riesgo de que su prima derechos, entonces, nosotros no queríamos valorar nada de eso.

La propuesta que hicimos fue esta, que solo en estos casos y, entonces, eso rompe ya la obligación de hacer consulta siempre, no para valorar, insisto, sino para adoptar lo que ya existe que, por cierto, también la Convención dice, en su artículo 4°, en su párrafo cuarto dice, “nada de lo dispuesto en la presente convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar en mayor medida el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado”, esa era la idea

Entonces, yo no insistiré en realidad, solo lo aclaro para que quien tenía una idea de que estábamos, porque se afirmó, varias veces, con la intención de suprimir derechos, esa idea créannos que no ha pasado por ninguno de los Ministros. Nadie, nadie, de ninguna manera ha planteado que es inútil, es instrumental, es una pérdida de tiempo, es un requisito legal y, es más, déjenme decirles que en realidad el criterio anterior, era el que consideraba un requisito

procedimental, porque lo consideró la jurisprudencia en la materia decía, que la consulta es una formalidad esencial del procedimiento legislativo, es decir, no un derecho humano de las personas con discapacidad, no un derecho democrático, eso es lo que queremos mover, no insistiré más, solo lo dejo así como explicación para que ustedes sepan lo que ha estado en la mente de los Ministros aquí presentes, vamos a seguirlo discutiendo, estoy segura que vamos a tratar de serles absolutamente leales a su sentir, a su pensar y tratar de no dejar este tipo de dudas para que nadie crea que alguien aquí ha pretendido en ningún momento suprimir o poner en riesgo, y es más cuestionar este derecho, más bien, nos es evidente y a lo mejor nos planteamos otras tareas, pero creo que, lo que es más evidente de este diálogo, es que urge una ley en la materia, que por cierto, no es facultad de esta Corte, pero creo que es todo el diálogo, todas nuestras opiniones, preocupaciones, pasan por esta omisión, por esta necesidad, para que se termine de materializar, pues una... un derecho que efectivamente es un derecho sustantivo, en este caso, de un segmento de nuestra población, que tiene todo el derecho de exigir, levantar la voz y (este) decirnos todo lo que sea necesario, recordarnos que están aquí, que, que, además estamos obligados a no poner de ninguna manera, ni en duda siquiera, pues los derechos que tanto trabajo, pues ha ido costando en, ya décadas, que ustedes llevan incorporando cada vez más estos reconocimientos de derechos.

Para nosotros, para nosotras, los derechos de ustedes son absolutamente intocables, vamos a buscar, que se observen nuestras resoluciones, que así los consideramos muchas, muchas gracias y pues, lo más pronto posible, pues bueno, aquí el Ministro Hugo, seguramente les comentará, algunas de esas tareas que nos vamos a dar. Un abrazo y nuevamente, muchas gracias por atender, por venir y por ayudarnos a pensar en sus derechos, gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Pues hermanos y hermanas, yo de igual manera, a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quiero agradecer a todas y a todos quienes tomaron participación en esta audiencia pública, ya sea presencial o a través de internet a distancia.

Tuvimos como ya se ha informado 102 inscripciones para participar, y participaron de manera efectiva 89 personas, más las intervenciones de los Ministros y Ministras. Hemos acumulado ya 15 horas de audiencia pública, y la verdad, estamos muy felices, como ya mis compañeros y compañeras, han expresado.

Quiero decirles que tuvimos la participación de 22 entidades federativas, no voy a dar los nombres de las entidades ya mis compañeros lo han nombrado, y también informarles que, desde que acordamos llevar a cabo esta audiencia pública con

personas con discapacidad, la Corte asumió un reto importante, generar contenidos informativos accesibles, lo que se conoce como ajustes de accesibilidad, y quisiera reportarles algunas que tomamos para esta audiencia y que seguramente vamos a mantener de aquí en adelante.

Se incorporó a la interpretación de lengua de señas mexicanas en las transmisiones, comunicados, videos en redes sociales para la difusión de la convocatoria y la lista de participantes a la audiencia pública, se elaboraron documentos en formato de lectura fácil con utilización del lenguaje sencillo para hacer la información accesible sin tecnicismos complejos; se elaboraron documentos accesibles a lectores de pantalla a través de la página oficial de la Corte, esto requerido adecuaciones en el formato de los documentos, porque no todos son accesibles a lectores de pantalla.

Se elaboraron materiales gráficos informativos con alto contraste. Tipografías sin serifas para mejor legibilidad y uso de espacios libres de texturas y distractores. Se hicieron comunicados sonoros difundidos a través del chat y por correo electrónico que actualmente están disponibles en la página web.

Se realizó subtítulaje en tiempo real y en alto contraste para facilitar la lectura en vídeo de redes sociales y en la transmisión en vivo de la audiencia pública. Algunos hallazgos y algunos elementos que

podría yo señalar como de gran trascendencia es esta observación que nos hicieron de que el recuadro de la lengua de señas mexicanas es muy pequeño, se está ajustando y lo vamos a usar de manera cotidiana en las sesiones públicas del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se planteó la necesidad de elaborar un protocolo de consulta, vamos a trabajar en ello, están tomando nota mis compañeros de la Dirección de Derechos Humanos, de Estudios Constitucionales, todas las áreas que apoyan a la Suprema Corte, vamos a involucrarnos para trabajar en este protocolo de consulta. Efectivamente, en otros ámbitos de consultas tenemos protocolos, pero en esta no hay una guía que nos pueda orientar cómo llevar a cabo una consulta de esta naturaleza.

Quiero informarles también que se grabó toda la audiencia pública y la vamos a colocar en la página de la Corte para que todo aquel que tenga interés de volver a verla o recomendar a investigadores, autoridades de todo orden de gobierno, tanto estatal, federal, municipal, para que puedan ver lo que cada uno de ustedes intervino, propuso, argumentó en esta audiencia pública.

También tenemos una versión estenográfica de la audiencia pública y les comento que vamos a preparar una relatoría, una síntesis de las principales intervenciones que nos sirva de

guía tanto a nosotros como a otras autoridades. Esta memoria y todo este material vamos a compartirlo con las distintas instancias de gobierno para que lo que ustedes aportaron en esta audiencia pública, pues también sea difundido y se conozca en todos los ámbitos. Hay bastantes propuestas y como ya hicieron notar mis compañeros y compañeras, pues ha generado un aprendizaje importante para todos y todas los que estamos en la Corte.

Quiero aprovechar también para agradecer a todos mis compañeros de la Corte que se involucraron para la organización de esta audiencia pública. Un aplauso para ellos. En particular a la Dirección de Derechos Humanos, ahí tenemos un área de personas con discapacidad que nos orientaron para estos ajustes de accesibilidad y para prepararnos para recibirlos de la mejor manera.

No siempre nos sale todo bien, yo ofrezco una disculpa si hubo alguna desatención en algún momento, pero créanlo que tenemos la mejor intención y nos hemos organizado de la mejor manera posible para recibirlos y recibirlas en estos tres días.

Y, finalmente, yo quiero compartirles una reflexión personal. Me ha tocado estar de este lado, pero tengan la plena seguridad que estuve de aquel lado también en cada intervención. Al igual que ustedes, los pueblos indígenas hemos vivido en carne propia la

exclusión, la discriminación, el abandono de la sociedad mayoritaria. Y el derecho de consulta que fue materia de esta audiencia pública es también un derecho de los pueblos y de las comunidades indígenas y afro-mexicanas. El derecho de ustedes está contemplado en el artículo 4 punto 3 de la declaración, el nuestro está en el artículo 6 del convenio 169 y en el 19 de la declaración de Naciones Unidas y yo he reconocido públicamente que la Suprema Corte le dio valor y le dio vigencia al derecho de consulta aun cuando no estaba y no ha estado incorporado a nuestro marco jurídico nacional.

El derecho de consulta a pueblos indígenas recién se incorporó el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. El de ustedes no está claramente recogido en la Constitución ni en ninguna ley. Aquí fue un planteamiento pues generalizado que no hay ley de consulta, no hay protocolo de consulta, no hay vocación de consulta. Entonces es un derecho que compartimos y por eso yo les digo, estuve de aquel lado con ustedes.

Pero fíjense que yo comparto esta visión que ha transmitido la Ministra Lenia, porque para mí, pasamos de un extremo a otro en el caso de pueblos indígenas. Yo quiero decirlo, precisarlo de esa manera. De pronto la consulta se convirtió en el requisito de esencia, el requisito máximo de todo acto de autoridad.

Yo estuve en el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y si el gobierno decidía introducir el agua potable a una comunidad, pues parecía que hay que consultar. El pueblo, la comunidad, lleva años, décadas pidiendo su agua potable y cuando finalmente el municipio o la Federación deciden introducir el agua potable, pues alguien pregunta: “pues hay que consultar”.

Y nosotros decimos: “bueno, llevamos años pidiéndolo”. Y el derecho al agua para consumo humano pues es un derecho fundamental, ni siquiera hay que consultarlo.

Aquí en la Corte se anularon muchas leyes, muchos decretos favorables a los pueblos porque no había consulta y entonces en lugar de ayudarnos (así lo veíamos nosotros), pues nos perjudicaba. Se anuló, por ejemplo, una ley que creaba una Universidad Autónoma Comunal por falta de consulta y los pueblos han pedido la universidad. O en el caso de Morelos, se anuló un decreto que creaba un municipio indígena, un municipio que durante años la comunidad había pedido que la legislatura local pues le diera esa categoría. Finalmente, se da, otro municipio del que se desprende viene a la controversia y se anula ese decreto.

Lo que estoy diciendo es que en muchos casos hay avances sustantivos que incluso tocan con el estándar internacional y ahí nosotros decimos “lo tendríamos que anular”.

Yo advertí en todos estos días, estos tres días, que el tema de las personas con discapacidad no es incipiente, ustedes tienen reflexión, tienen propuesta; que seguramente reflexionan en sus organizaciones, en sus encuentros. Entonces, tampoco es que vayamos a inventar el hilo negro, el eslabón perdido, ya hay consensos entre ustedes.

No es un tema que va a empezar de cero. Así ocurrió con los pueblos indígenas, consolidamos conceptos, derechos; por ejemplo, un derecho que reclaman todos los pueblos es su derecho al territorio. Pues lo que toca hacer son medidas legislativas, política pública para respetar ese derecho. Para mí ya es un exceso decir: “voy a consultar si quieren que se le proteja al territorio”. Es un tema muy discutido, muy reclamado.

Entonces, por eso, este planteamiento que hace la Ministra Lenia, vamos a madurarlo. Yo estoy seguro de que vamos a encontrar la fórmula adecuada para encontrar este equilibrio de derechos que les permita, porque esa es nuestra intención fundamental que les permita gozar plenamente de los derechos fundamentales.

Yo les pido una disculpa si ya me extendí un poco, pero quise compartirles esta experiencia. Tiene matices distintos, no estoy diciendo que el derecho de consulta de los pueblos es exactamente

igual que el derecho de consulta que aquí nos ha ocupado, pero quise compartirles mi reflexión personal sobre la temática.

Y tengan ustedes la plena seguridad que hay toda la buena fe, yo eso he encontrado en esta nueva composición de la Corte, hay toda la disposición de ir avanzando hacia una sociedad más justa, más digna, más igualitaria, más inclusiva para todos y para todas.

Yo estoy seguro de que, con esa visión, con esa convicción, vamos a encontrar una solución favorable al tema que nos ocupa.

Yo les reitero mi agradecimiento a nombre de la Corte, a nombre de las Ministras y de los Ministros, de todos y todas mis compañeras que diario estamos laborando aquí en esta Casa de la Justicia.

Les quiero reiterar mi agradecimiento de corazón, por su participación en esta Audiencia Pública. Es difícil darles una fecha cuándo vamos a resolver, pero yo puedo decirles: “a la brevedad”, aquí en la Corte tenemos un rezago grande, todo urge aquí en la Corte, pero tengan la plena seguridad que no va a pasar mucho tiempo para que tomemos una decisión, también informarles que ahora estamos haciendo público todas las resoluciones, entonces, con tiempo, ustedes se van a enterar que vamos a abordar el asunto, y van a conocer ustedes el nuevo proyecto para ... o más

bien ... la nueva parte de donde lo dejamos, porque este asunto quedó a medias, está suspendida nuestra sesión pública sobre este asunto, pero, con tiempo se van a enterar de la fecha en que vayamos a resolver. Les reitero mi agradecimiento, les deseo un buen regreso a sus casas, a sus Estados, los que viajaron de lejos, mucho ánimo, buen regreso a todos y a todas. Muchísimas gracias. Un aplauso a todos.

(SE LEVANTÓ LA AUDIENCIA A LAS 18:15 HORAS)